BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, VIERNES 6 DE FEBRERO DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 9263

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

AVISOS

Convocatoria a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando licitación privada por $ 4.150 m|n.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2489. — Exp. 17530-N-924. — Visto que del examen comparativo de las propuestas presentadas a la licitación privada que la Dirección General de Navegación y Puertos ha realizado el día 7 de Noviembre último, en virtud de la autorización que le confiere la resolución de fecha Octubre 15 ppdo. y de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir 4.000 kgs. de cable de acero, con destino a las embarcaciones que utiliza la División del Paraná Superior y Bermejo en el servicio de la navegación del río Bermejo, resulta más conveniente efectuar su adjudicación en la forma aconsejada por la Repartición técnica, y atento lo informado la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del alambre antes mencionado a la firma Bevan R. Chantrill, por un importe total de ($ 4.150 m|n) cuatro mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, que deberá ser imputado al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 190 del presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando licitación privada por $ 3.520 m|n.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2490. — Exp. 17680-N-924. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo con las disposiciones en vigencia, en virtud de la resolución de fecha 13 de Octubre ppdo., para la provisión de goma en plancha, aros de goma y cable flexible de alambre de acero, con destino al Depósito Central, resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1o. — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de referencia en la siguiente forma:

	$ m|n
Colautti y Cía., renglones 1, 2, 3, 4 y 5	865.—
Cía. India Rubber Gutta Percha, renglones 6, 7, 8 y 9	675.—
Guanziroli y Cía., renglón 10	1.980.—

Art. 2o. — El gasto total de tres mil quinientos veinte pesos ($ 3.520 m|n) moneda nacional a que asciende esta adquisición se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando licitación privada por $ 4.170 m|n.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2491. — Exp. 17736-N-924. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos el 10 de Noviembre último, en virtud de la autorización conferida por resolución de 15 de Octubre ppdo. y de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir 30 m3. de lapacho o curupay negro de Misiones, con destino a la reconstrucción de la superestructura del muelle bajo nivel en la Dársena de Puerto Paraná; resulta más conveniente adjudicar su provisión a la casa Vicente De Sanctis, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho mención y adjudícase la provisión de los 30 m3. de lapacho o curupay negro de Misiones de que se trata a la casa Vicente De Sanctis por un importe total de (pesos 4.170 m|n) cuatro mil ciento setenta pesos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 8, partida 13 del presupuesto vigente, Ley No. 11.260.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando licitación privada por $ 4.844.50 m|n.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2492. — Exp. 18193-N-924. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos el 10 de Noviembre último de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir 2.200 m2. de pino tea en tablas y tirantes con destino a los trabajos de conservación que se llevan a cabo en las instalaciones del Puerto de la Capital, en virtud de la autorización de fecha 22 de Octubre ppdo., resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica, habiendo conveniencia en anular el renglón 13 (tablas de 0,305 x 0.038 x 3.66 de largo); y atento lo informa por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los tirantes y tablas de que se ha hecho referencia, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

	$ m|n
V. Martini e Hijos: Renglones 1 al 7, 9 y 10	2.408.20
L. D. Spinetto y Cía.: Renglón 8	1.125.30
Joaquín Figuera y Cía.: Renglón 11	58.—
Valls Espinosa y Cía.: Renglones 12, 14 y 15	1.253.—

Art. 2o. — El gasto que se autoriza de ($ 4.844.50 m|n) cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 8, partida 13 del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Adquisición de material para boyas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2493. — Exp. 20678-N-924. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para adquirir 5 linternas y 5 acumuladores de gas acetileno disuelto, sistema "Aga", para poner en condiciones de servicio las boyas construídas en los talleres de la repartición con destino al balizamiento luminoso del Alto Paraná, en razón de que la citada casa es la concesionaria exclusiva para la venta en plaza de dichos aparatos, y

Teniendo en cuenta por lo expuesto, que el presente caso se halla comprendido dentro de lo dispuesto por los incisos 3o. y 5o. del art. 33 de la ley 428, y de que el precio cotizado para los mismos de $ 4.250 m|n, según presupuesto que acompaña corriente a fs 5 y 6, es equitativo, siendo el importe de las linternas inferior al cotizado en otras oportunidades, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que adquiera directamente de la Cía. Aga del Río de la Plata,, con el destino indicado, las 5 linternas y 5 acumuladores de gas acetileno de que se ha hecho referencia, mediante el precio total de cuatro mil doscientos cincuenta pesos ($ 4.250 m|n) moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 8, partida 6 del presupuesto para 1923, Ley 10.285 (Balizamiento luminoso Alto Paraná).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando la reparación de un muelle en el puerto Paraná.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2494. — Exp. 20510-P-924. — Visto el proyecto que ha confeccionado la Dirección General de Navegación y Puertos relativo a la reconstrucción de la superestructura e infraestructura del muelle bajo nivel ubicado en la dársena de cabotaje, costado Este del Puerto de Paraná, afectado a los servicios de la División del Paraná Inferior y cuyo presupuesto asciende a $ 18.900 m|n,

Considerando:

Que según lo manifiesta la Dirección técnica, las obras proyectadas son de imprescindible necesidad, en razón del mal estado de conservación en que se encuentra el muelle citado que hace peligrosa su habilitación para los servicios a que está destinado.

Que a mérito de lo expuesto y tratándose de obras que serán conducidas por administración con los elementos y materiales existentes en depósito, no existe impedimento alguno, atento lo equitativo del presupuesto conformado, para que se acuerde la autorización requerida, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo la ejecución de la reconstrucción del muelle de que se trata, administrativamente y dentro del presupuesto adjunto de diez y ocho mil novecientos pesos moneda nacional (pesos 18.900 m|n).

Art. 2o. — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 13 del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando licitación privada por $ 2.970 m|n.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2495. — Exp. 20662-P-924. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo con las disposiciones en vigor, para la provisión de un martinete a vapor semi-automático, a caída libre, con destino a la inca de pilotes de cemento armado en el muelle de cabotaje del Puerto Quequén; resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del martinete a vapor de referencia a la firma Evans Thornten y Cía. por el importe total de dos mil novecientos setenta pesos ($ 2.970 m|n) moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 7, partida 1 del presupuesto para 1920, Ley 10.285.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Se autoriza adquirir de Ferrocarriles del Estado 3.100 durmientes.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.

2496. — Exp. 20962-N-924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita precios a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para la provisión de 3.100 durmientes de quebracho colorado, con destino a las obras complementarias que se ejecutan en los puertos de Santo Tomé y Paso de los Libres,

Considerando:

Que según consta a fs. 2 la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta hacer entrega en Puerto Santa Fe de la referida partida de durmientes, mediante el pago de la suma de $ 21.048 m|n; que se descompone en la siguiente forma:

	$ m|n
3.100 durmientes de mts. 2.70 x 0.24 x 0.12, a pesos 4.60 c|u	14.260.—
Flete a Santa Fe y descarga, 341 toneladas a $ 19, la tonelada	6.479.—
Carga a bordo	310.—

lo que da un promedio de $ 6.79 por durmiente.

Que aún cuando las dimensiones de los durmientes solicitados no concuerdan con las requeridas y teniendo en cuenta las razones de urgencia invocadas por la Repartición técnica y siendo por otra parte su precio equitativo, nada se opone para que conforme lo aconseja la citada Dirección, se autorice su compra y se apruebe el procedimiento observado.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que adquiera de la Administración de los Ferrocarriles del Estado los 3.100 durmientes de que

se ha hecho referencia, puestos en Barranqueras, con preferencia, o en Santa Fe, por un importe total de ($ 21.049 m|n) veintiún mil cuarenta y nueve pesos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 8, partida 9, del presupuesto de 1924 (Cumplimiento de la ley de Embarcaderos Flotantes).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando licitación privada por $ 3.472.75 m|n.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2497. — Exp. 21636-P-924. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo con las disposiciones en vigor para la provisión de varios materiales destinados a los trabajos de colocación de cañerías y vías para grúas en el muelle de atraque Oeste de la dársena del Puerto Militar, obras que fueron autorizadas por decreto de fecha 25 de Agosto ppdo.; resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los diversos materiales de que se trata en la siguiente forma:

	$ m|n
Francisco Francioni y Cía., renglón 1	21.—
Estrabou y Cía., renglones 2, 3, 4 y 5	37.35
S. A. Longovica, renglones 6 y 7	2.054.40
S. A. La Metalúrgica Argentina, renglón 8	1.360.—

Art. 2o. — El gasto total de tres mil cuatrocientos setenta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 3.472.75 m|n) moneda nacional a que asciende esta adquisición se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 6, apartado 2 del presupuesto para 1922. Ley 10.285.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puerto a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando licitación privada por $ 385.65 m|n.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2498. — Exp. 22302-N-924. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo con las disposiciones vigentes para la adquisición de varios artículos fotográficos con destino a la División del Paraná Superior y Bermejo; resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la provisión de los apaartos fotográficos de la referencia en la siguiente forma:

	$ m|n
Lutz Ferrando y Cía., renglones 1 y 2, por	165.60
Grimaldi Scaparra y Cía., renglones 3, 4, 5 y 6, por . .	220.05

Art. 2o. — El gasto total de trescientos ochenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos ($ 385.65 m|n) moneda nacional a que asciende esta adquisición, se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando el pago de diversas facturas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2499. — Exp. 2354-N-924. — Visto que la Dirección General de Contabilidad eleva para su aprobación las facturas que le ha remitido la de Navegación y Puertos, referente a la adquisición de diversos artículos y materiales que le eran requeridos con urgencia, con destino a los servicios a su cargo, y

Teniendo en cuenta que si bien la adquisición de esos artículos y materiales se ha efectuado sin autorización previa del Ministerio de Obras Públicas, ha mediado para éllo las razones de urgencia que invoca la Dirección técnica, habiéndose llevado a cabo mediante licitaciones privadas de acuerdo con las disposiciones vigentes, por lo que puede aprobarse lo actuado y autorizar a la Dirección General de Contabilidad para que proceda al pago de las facturas acompañadas, sin que esto signifique sentar un precedente, y

Atento lo informado al respecto por esta Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el procedimiento de que se da cuenta y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que abone las facturas que se detallan a continuación:

	$ m|n
Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido Ltda., S. A.	1.073.10
Luis Defilippi	142.—
Aranguren Hnos.	147.20
Kiva A. Gabay	190.—
Mateo Santich	130.—
Ordano, Froix y Cía. . . .	131.50
Emilio Cappelletti	117.70
José B. Rodríguez y Cía. .	144.—
Krieger y Bledel	133.50

Art. 2o. — El importe total de dos mil doscientos nueve pesos moneda nacional ($ 2.209 m|n) a que asciende esta adquisición, se imputará en la siguiente forma:

	$ m|n
Al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 15 del presupuesto de 1921, Ley 10.285 . . .	1.215.10
Al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 9 del presupuesto vigente	523.20
Al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del presupuesto vigente	470.70

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando el cambio de unas instalaciones eléctricas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2500. — Exp. 23393-C-924. — Visto que la Compañía Hispano Americana de Electricidad solicita autorización para retirar varias instalaciones eléctricas subterráneas existentes en las calles Pedro Mendoza y Montes de Oca, proponiendo en su reemplazo la colocación de otras en la intercepción de la primera de las calles nombradas y la de Herrera, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente.

Considerando que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en las condiciones que especifica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Compañía Americana de Electricidad para que de acuerdo con la documentación acompañada que se apruebe lleve a cabo los trabajos a que se ha hecho referencia, en las condiciones siguientes:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno Nacional declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo o indemnización de ningún género.

b) Las obras se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en su curso las modificaciones de detalle que considere necesarias, debiendo a tal fin la recurrente, darle aviso anticipado de la fecha en que las inicie.

c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el decreto de 29 de Marzo de 1916, la cantidad de $ 8.04 m|n, correspondiente al 1 o|o y 2 o|oo en concepto de derecho de inspección de obras y revisión de planos, respectivamente.

d) Las obras se ejecutarán de modo a no interrumpir en ningún momento el tráfico, debiendo la recurrente dejar en perfectas condiciones el afirmado que sea indispensable remover.

e) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando la colocación de un cable eléctrico subterráneo.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2501. — Exp. 23755-C-924. — Visto el pedido formulado por la Compañía Italo Argentina de Electricidad, por la que solicita autorización para colocar un cable subterráneo, frente a la barraca Solari, situada en la ribera Sud del Riachuelo, de acuerdo con la documentación que acompaña, y

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe ningún impedimento en que se acuerde la autorización requerida, dentro de las condiciones que más abajo se detallan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Compañía Italo Argentina de Electricidad para que proceda a ejecutar los trabajos de que se ha hecho referencia, en la ribera Sud del Riachuelo, en base a la documentación adjunta que se aprueba y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno Nacional declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo o indemnización de ningún género.

b) Las obras se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en su curso las modificaciones de detalle que estime conveniente, a cuyo efecto la recurrente deberá darle aviso anticipado de las fechas en que las inicie y termine.

c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Superior decreto de fecha Marzo 29 de 1916, la cantidad de ($ 4.48 m|n) cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, en concepto de 1 o|o por gastos de inspección y 2 o|oo por revisación de planos, del costo total de la obra.

d) Las obras se ejecutarán de modo a no interrumpir en ningún momento el tráfico, debiendo la concesionaria dejar en perfectas condiciones el afirmado que se vea precisado a remover.

e) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueran aplicables.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación — Estudios para proyectar obras de riego y defensa en la isla Grande de Choele-Choel, en el Río Negro — Su autorización e inversión de $ 30.000 m|n

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

2502. — Expte. No. 1583-I-924. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se le autorice a realizar estudios para proyectar obras de riego y defensa en la isla Grande de Choele-Choel, en el Río Negro, para los cuales, el presupuesto vigente, en las partidas 27 y 54 del ítem 12, inciso 1o. del Anexo L, asigna las sumas de $ 20.000 m|n y $ 10.000 m|n, respectivamente, y

Considerando:

Que a tal efecto la Dirección nombrada ha preparado un plan de trabajo dividido en tres períodos, que comprenden: los de gabinete para la búsqueda de antecedentes; los de campaña para los estudios de riego y defensa propiamente dichos y, finalmente, los que demandan la preparación de los proyectos definitivos, en cuya ejecución se calcula invertir el importe de los créditos antes citados.

Que hay conveniencia en que dicho cometido sea llevado a cabo por una sola comisión técnica, como lo propone la Dirección del ramo, pues si bien los estudios de que se trata, de índole distinta constituyen una sola finalidad, que es la de proyectar las obras necesarias para proveer de agua para el riego a toda la isla.

Que por otra parte, y dado que la contabilización del gasto de $ 30.000 m|n podría traer dificultades en lo referente a la imputación proporcional a cargarse a ambos créditos, por la casi imposibilidad de subdividir ciertos gastos comunes, resultando, por tanto, procedente, a fin de evitar tales inconvenientes, considerar como una sola las dos partidas aludidas.

Y atento lo informado por las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que, de acuerdo al plan mencionado, proceda a la realización de los estudios de que se trata.

Art. 2o. — Considérese como una sola, a los efectos de la imputación de los ($ 30.000 m|n) treinta mil pesos moneda nacional, que demandará la realización de estos estudios, las partidas 27 y 54 del ítem 12, inciso 1o., Anexo L, del presupuesto vigente (Leyes 11.260 y 11.319).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación — Concediendo prórroga para el pago del canon correspondiente a los años 1923 y 1924, a los usuarios de las obras de riego de Chilecito (La Rioja).

Excmo. Señor:

La Dirección de Irrigación transcribe y reproduce la opinión que he dado en un caso análogo.

Debo agregar que los interesados no tienen en cuenta la valorización de su tierra con las obras de riego; que no se pueden perdonar servicios, porque la Nación cuenta con esos recursos directos para abonar lo que adeuda por con-

cepto de esas obras, y no se puede ni debe prorrogar el cobro de los cánones, porque con la acumulación de los servicios se agravaría la situación de insolvencia de los colonos.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1924. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2503. — Exp. No. 8237-V-924. — Vistas las solicitudes de fojas 1 a 3 y 15 a 17 auspiciadas por el Gobierno de La Rioja, por las que, vecinos de los distritos de San Miguel, La Puntilla, Los Sarmientos y Malligasta, del Departamento de Chilecito y de los distritos de Aimogasta, Machigasta y San Antonio, del Departamento de Arauco, respectivamente, piden se les exima del pago del canon correspondiente por el año 1924 y los segundos por los años 1923 y 1924, alegando para ello la pérdida y mermas de sus productos y cosechas causadas por ciclones y granizos,

Oídos la Dirección técnica y el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si bien las causas que invocan los recurrentes son ajenas por completo al funcionamiento de las obras y el servicio de riego, debe contemplarse la situación especial por que atraviesan como consecuencia de las mermas o pérdidas que han experimentado en las cosechas.

Que a fin de no agravar dicha situación de por sí precaria, es equitativo, la concesión de una prórroga para el pago sin multa del canon del año 1924, y el que aún se encuentra impago de 1923 y que las disposiciones de la ley 6546 no autorizan la exención de pago de los servicios que con arreglo a la misma se prestan.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese a los usuarios de las obras de riego de la zona de Chilecito (La Rioja) prórroga hasta el 31 de Marzo próximo para el pago, sin multa, del canon correspondiente a los años 1923 y 1924.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación — Desestimando la solicitud de los regantes de Tinogasta (Catamarca), relativa a la reducción a $ 3 el canon vigente.

Excmo. Señor:

Basta tener en cuenta la falsedad en que incurren los solicitantes al hacer firmar a personas que no son propietarios, al hacer aparecer la firma de una persona que había fallecido con mucha anterioridad a la de la firma de la solicitud, para no dar curso a este pedido.

Es necesario sentar el precedente de la seriedad que deben tener las presentaciones ante los poderes públicos para que el hecho no se repita.

Existen en el expediente otras razones de fondo para no hacer lugar a lo solicitado, pero creo que V. E. debe fundarse en lo que he expuesto para ordenar su archivo.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2504. — Exp. No. 16662-V-924. — Visto este expediente por el que varios usuarios de las obras de riego de Tinogasta, Catamarca, solicitan se reduzca a $ 3 m|n el canon vigente de $ 6 m|n por hectárea, manifestando que la producción de sus tierras no alcanza para abonar el servicio de riego, y

Considerando:

Que de la información producida por la Dirección técnica se desprende que las tierras de Tinogasta, beneficiadas con el servicio de riego, son aptas para casi todos los cultivos agrícolas, dando un rendimiento ampliamente provechoso, que permita satisfacer holgadamente el canon, cualquiera fuere el cultivo a que aquéllas se destinen.

Que, además, no es posible acordar la reducción solicitada, puesto que el canon $ 6 m|n para cada hectárea susceptible de regarse, no alcanza a cubrir los gastos de conservación ni el pago de intereses y amortización de los capitales invertidos en su construcción, que determina la ley de irrigación 6546.

Que por otra parte, de la citada información resulta que los recurrentes han incurrido en actos de informalidad al hacer firmar la presentación de fs. 1 a personas que no son propietarias y al hacer figurar la de otra que había fallecido con anterioridad, circunstancias que afectan la seriedad dentro de la cual debe encuadrar toda presentación ante el Poder Público; aparte de que se ha comprobado igualmente que no existe la situación afligente que invocan, porque la explotación agrícola se hace en región en condiciones completamente retributivas, según los informes producidos.

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Desestímase por las razones expuestas la solicitud de los regantes de Tinogasta; quedando, en consecuencia, sin efecto la resolución del Ministerio de Obras Públicas, fecha 30 de Septiembre último, corriente a fs. 3 de estas actuaciones, que suspendía la acción de cobro de las multas incurridas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Irrigación, la que notificará a los recurrentes, exigiéndoles la reposición del sellado, archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Renuncia

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

1. — 1127. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Obrero de la Casa de Moneda, don José Giri.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

2. — 1144.

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Héctor I. Pizzorno, que renunció, a don Liberato Banegas.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Exoneración

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

3. — 11.45. — Visto lo pedido en la nota que antecede, y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Exonérase de su puesto por razones de mejor servicio, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Domingo Ladeda.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

4. — 1146. — Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital: en vez de Aurelio J. Arture, (separado,) a Jacobo Gotlieb; en vez de Dalmiro V. Aráoz, (separado), a Antonio Luis Plá, en vez de Tristán Castro, (separado), a Vicente Denardo; en vez de Félix M. Cabrera, (separado), a Pedro Pérez; en vez de Jacinto Colomer, (separado), a Juan Sangiovani; en vez de Teófilo V. González, (separado), a Pedro A. Cortés; en vez de Carlos Moyano, (separado), a Reynaldo Suárez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

5. — 1150. — Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Gregorio Gutiérrez, que renunció, a don Alberto Martínez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

6. — 1155. — Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Navor Herrera, que falleció, a don José Olivera.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncia

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1924.

7. — 1156. — Visto lo manifestado precedentemente,

Se resuelve:

Aceptar con anterioridad al 1o. de Octubre ppdo., la renuncia presentada por el foguista del vapor Raúl E. Letamendi, don José Pérez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924.

8. — 1158. — Visto lo pedido en la nota que antecede:

Se resuelve:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para designar un peón para que preste servicios en la Aduana de Río Gallegos, con imputación al Inciso 11, Item 64, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Martín D. — Se autoriza el sellado de documentos extendidos en papel simple. —

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

1283. V.—Expte. 2794-M-924.—Vista la presentación del señor D. Martín solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fojas 1 del presente expediente; y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión no hay forma posible de utilizar papel sellado y atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Autorízase al señor D. Martín para que se sellen las obligaciones mencionadas en el preámbulo de la presente resolución, siempre que presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Molina

Sociedad Damas de Misericordia. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

10.—1284. V. Expte. 466-S-1924. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad Damas de Misericordia para que se exima del pago del impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa Institución, donde funciona el Asilo de Huérfanas y pobres vergonzantes, ubicada en las calles Melo, Azcuénaga, Larrea y Peña; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que determinan los incisos b) y h) del artículo 11 de la Ley No. 11.285, sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado. Vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Entizde Hnos. — Se confirma resolución apelada. —

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924

11. Expte. 2712-E-1924. 1285. V. Visto que los Sres. Entizde Hnos., comerciantes de Bahía Blanca, se presentan apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones en fecha 30 de Julio del corriente año, por la cual se les condenó a pagar la suma de $ 63 m|n., y $ 1170 m|n., en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado que habían elaborado 1300 litros de vino trabajado, sin haber llenado los requisitos reglamentarios de inscripción, declaración y demás pertinentes y sin sufragar el impuesto respectivo, y

Considerando:

Que los hechos citados precedentemente están comprobados en autos o importan infracciones a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada, por ser las aplicables al caso.

Que los interesados no aducen en su apelación absolutamente ninguna razón ni legal, ni de hecho, que ampare sus intereses.

Que atento a su negativa respecto de reponer el sellado que corresponde, es del caso la aplicación del artículo 57 de la Ley No. 11.290.

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictámen.

Se resuelve:

Confirmar la resolución apelada y condenar además a los Sres. Entizde Hnos., a abonar una multa de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n), por infracción a la Ley No. 11.290, la que deberá hacer efectiva en pepel sellado, para agregar a las presentes actuaciones.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Sociedad Educacionista Alemana "Buenos Aires". — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

12. — 1.290-V. Expte. 714-S-1924. — Visto el pedido formulado por la Sociedad Educacionista Alemana "Buenos Aires" (Deutscher Schulverein Buenos Aires), para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en la calle Cangallo No. 2157 y 2169|81; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran, por su destino, comprendidas dentro de las excepciones que establece el inciso b) del artículo 11 de la Ley No. 11.288 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado. Vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina..

Comunidad de Carmelitas de Santa Teresa. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

13. — 1923-V. — Expte. 2.792-C-1924. —Visto el pedido formulado por la Comunidad de Carmelitas de Santa Teresa, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Potosí 4033|51, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patente y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso a) de la Ley 11.285 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina..

Círculo Médico Argentino y Centro de Estudiantes de Medicina. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

14. — 1.294-V. — Expte. 1.597-C-1924. —Visto el pedido formulado por el Presidente del Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Corrientes 2038, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley 11.285 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina..

Hermanas Pobres Bonaerenses de San José. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

15. — 1.295 - V. — Expte. 2.798 - H - 1924. — Visto el pedido formulado por la Superiora General de la Congregación "Hermanas Pobres Bonaerenses de San José", para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Azcuénaga 1254, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley 11.285 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina..

Mauriño y Lozada. — Se autoriza el sellado de documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

16. — 1.299-V. — Expte. 2.781-M-1924. —Vista la presentación de los Sres. Mauriño y Lozada, solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fs. 1 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Autorízase a los Sres. Mauriño y Lozada para que se sellen las obligaciones mencionadas en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Molina..

Compañía de Seguros "El Sol del Canadá". — No ha lugar a reconocimiento de la cesión de una suma hecha a su favor, depositada en la Caja de Conversión.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1924.

17. — 1.309-V. — Expte. 2.114-J-1924. —Visto que la Compañía de Seguros "El Sol del Canadá" se presenta pidiendo el reconocimiento de la cesión de la suma de $ 150.000 m|n. en títulos del Empréstito Argentino, hecha a su favor por The Equitable Life Assurance Society of the United States, y

CONSIDERANDO:

Que los referidos títulos están depositados en la Caja de Conversión, en garantía de las operaciones de la segunda empresa nombrada;

Que consta de lo informado por la Administración General de Impuestos Internos que dicha compañía continúa operando;

Que, en consecuencia, y como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro en su dictámen, no hay ninguna razón para reconocer esa transferencia, desde que los títulos en cuestión están afectados a las operaciones que la Empresa cedente continúa realizando en el país,

Se resuelve:

No ha lugar. Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para que notifique a las Compañías interesadas, previa reposición de sellos.

Publíquese y comuníquese a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Molina..

Nunciatura Apostólica. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1924.

18. — 1.311-V. — Expte. 201-N-1924. —Visto el pedido formulado por la Nunciatura Apostólica, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año a la propiedad de su pertenencia, ubicada en la calle Río Bamba 1227|37, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso a) de la Ley 11.285 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina..

Colegio "La Salle". — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1924.

19. — 1.312-V. — Expte. 1.294-C-1924. —Visto el pedido formulado por el Director del Colegio "De La Salle", para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Viamonte s|n., Río Bamba 650|82 y Tucumán 1901, Viamonte 1974, Viamonte 1964 y Viamonte 1962, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades ubicadas en las calles Viamonte s|n., Río Bamba 650|82 y Tucumán 1901, por su destino, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley No. 11.285; no así en lo que respecta a las de la calle Viamonte Nos. 1962, 1964 y 1974, por estar en construcción y no tener aún destino,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado en lo que se refiere a las propiedades Viamonte s|n., Río Bamba 650|82 y Tucumán 1901, únicamente.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina..

Colegio del Niño Jesús. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1924.

20. — 1.314-V. — Expte. 2.654-C-1924. —Visto el pedido formulado por la Directora del Colegio del Niño Jesús, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Victoria 2447|41, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley No. 11.285 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina..

Caride, Estevánez y Martínez. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1924.

21. — 1.316-V. — Expte. 2.780-C-1924. —Visto que los señores Caride, Estevánez y Martínez, comerciantes de esta Capital, con negocio establecido en la calle Bernardo de Irigoyen No. 1390, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, dictada en estas actuaciones, en fecha 31 de Octubre del corriente año, por la cual se les condenó a pagar las sumas de $ 10,50 m|n. y $ 105 m|n. en concepto de impuesto y multa respectivamente, por infracción a las leyes Nos. 3.761 y 11.252, y

Considerando:

Que según consta a fs. 1 de este expediente, empleados de la mencionada Administración intervinieron una damajuana conteniendo 10 litros de grappa de 2a. categoría, en virtud de que élla llevaba adherido un fragmento de estampilla fiscal, cuya identificación no era posible;

Que tal hecho importa una transgresión a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso;

Que éste Ministerio tiene establecido invariablemente que no puede ser comprobante de haberse sufragado el impuesto correspondiente, un fragmento de boleta fiscal, que no pueda ser identificado, pués de admitirse lo contrario, sería dar márgen a que se burle la ley, pegando en los envases fragmentos de boletas ya usadas;

Que los interesados no aducen a su favor ninguna razón ni legal, ni de hecho, que pueda eximirlos de la responsabilidad en que han incurrido;

Por lo tanto y atento a lo dictaminado precedentemente por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confirmar la resolución apelada. Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina..

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924.

Colegios Salesianos de la Obra de Don Bosco. — Exoneración de impuesto territorial.

22. — Expte. 2.258-C-1923. — 1.330-V —Visto el pedido formulado por el Inspector de los Colegios Salesianos de la Obra de Don Bosco, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1923, a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Olavarría 472|86, Lamadrid s|n., ptda. 1129, Lamadrid s|n., ptda. 1130, Rocha 1150 a Australia 1151 y Palos 560; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, por su destino, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11 de la Ley No. 11.285 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado. Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a su efectos.

Molina..

Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl de San José de Flores.—Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924.

23. — Expte. 1.824-C-1924. — 1.331-V. —Visto el pedido formulado por la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl de San José de Flores, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Directorio No. 2590 y Varela; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso b) del artículo 11 de la Ley No. 11.285 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado. Vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina..

Patronato Español. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924.

24. — Expte. 2.824-P-1924. — 1.332-V. —Visto el pedido formulado por el Patronato Español para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1923, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Conesa No. 654; atento a lo informado por

la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establecen los incisos a) y b) del artículo 11 de la Ley No. 11.285 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado. Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Molina.

Alvarez Francisco. — No ha lugar a reconsideración.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924.

25. — 1333-V. — Exp. 2649-A-1924. — Visto que el Sr. Francisco Alvarez, comerciante de Rosario de Santa Fe, se presenta pidiendo reconsideración de la resolución No. 1118-V de 31 de Octubre ppdo., dictada por este Ministerio en estas actuaciones, por la cual se confirmó otra de la Administración General de Impuestos Internos que lo condenaba al pago de las sumas de $ 100,80 y $ 1.008 m|n, por haberse comprobado que poseía una partida de naipes que vendía a mayor precio que el que correspondía de acuerdo con el impuesto que habían sufragado, y

Considerando:

Que en el pedido de reconsideración interpuesto no se aduce ninguna razón, ni de carácter legal ni de hecho, que no se haya tenido en cuenta al dictar la resolución de referencia.

Se resuelve:

No ha lugar.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Colegio María Auxiliadora. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924.

26. — 1341-V. — Exp. 2538-C-1924. — Visto el pedido formulado por la Directora del Colegio María Auxiliadora para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año a las propiedades ubicadas en las calles Palos 560 y Brandsen s|n (antes 576 80 y 588), en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley No. 11.285 sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado, haciendo extensivo ese beneficio para la propiedad Palos 560 por el año 1923, en virtud de haber tenido igual destino que en el actual.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina.

Colegio María Auxiliadora. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.

29. — Exp. 2656-C-1924. — 1- V. — Visto el pedido formulado por el Colegio de María Auxiliadora para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1924, a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en la calle Brasil No. 559 y No. 551, atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, por su destino, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el inciso h) del artículo 11 de la Ley No. 11.285, sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos a sus efectos.

Molina.

Colegio del Divino Corazón de Jesús. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

30. — 1265-V. — Exp. 1473-C-1924. — Visto el pedido formulado por la Rectora del Colegio del Divino Corazón de Jesús para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Charcas 3586 a Mansilla 3727, Vidt s|n y Mansilla 3701, en razón del destino de las mismas, atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la ley No. 11.285 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

Molina.

Millán San Martín. — Se confirma resolución apelada.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924.

31. — 1281-V. — Exp. 2762-S-1924. — Visto que don Millán San Martín, comerciante de la ciudad de Corrientes, se presenta apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 12 de Julio del corriente año, por la cual se le impuso la obligación de abonar las sumas de $ 54 m|n y $ 540 m|n, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por infracción a la Ley No. 11.252, y

Considerando.

Que en la inspección realizada al comercio que tiene establecido el recurrente, se ha constatado la existencia de un casco, conteniendo cuarenta y cinco litros de caña, bebida alcohólica de 3a. categoría, que tenía adherida una boleta fiscal, para una bebida de 2a. categoría.

Que tal hecho importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución recurrida, que son las aplicables al caso.

Que el apelante alega en su defensa que la bebida de referencia, fué por él adquirida al anterior propietario del negocio, sin conocer su graduación, afirmación que no puede aceptarse como argumento legal que lo exima de la penalidad que le ha sido aplicada, por cuanto él era el poseedor del casco en cuestión, en el momento de comprobarse la infracción mencionada, y por consiguiente es el responsable ante la ley de la misma.

Por estos fundamentos y atento a lo dictaminado precedentemente por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina.

Puleston Eric A. — Concediendo devolución.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

32. —R. V. No. 2139.—Exp. 5141-P-924. — Vista la presentación de la firma Eric A. Puleston, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de La Plata en concepto de derechos de permanencia y muelle por el vapor "Pensylvania", ya que la estadía tuvo por objeto reparar averías, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo corroboran los informes de la Subprefectura del Puerto de La Plata, el buque quedó inhabilitado para navegar desde el día 5 al 11 inclusive, de Enero último, tiempo que necesitó para reparar las averías sufridas en la hélice, no efectuando operación comercial alguna en ese lapso de tiempo.

Que, en consecuencia, el presente caso encuadra entre las excepciones que consagra el art. 3o. de la Ley No. 11.251, siendo procedente el pedido que se formula.

Se resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 1.140,69 m|n) un mil ciento cuarenta pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional abonada de más por el recurrente, por el concepto expresado.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Molina.

Murzi, Carbone y Cía. — Concediendo devolución.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

33. — R. V. No. 2140. — Exp. 7836.-M-924. — Vista la presentación de los Sres. Murzi, Carbone y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 25 o|o en tafilete de cuero, en tiras, para sombreros, pertenecientes a las pólizas números 13.204|5|6, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho de la mercadería de referencia se ha efectuado encontrándose en vigencia la Ley No. 11.281.

Que, como lo ha declarado este Ministerio en la resolución de fecha 23 de Julio último, el tafilete de cuero para sombreros no puede reputarse comprendido en el rubro peletería y , por consiguiente, el derecho que le corresponde es el de 25 o|o fijado para todas las mercaderías que, como la en cuestión, no están gravadas con derechos especiales ni exentas del pago de derechos.

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es procedente.

Se resuelve:

Concédese le devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina.

Hogg y Cía. David. —Devolución concedida.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1924.

34. — Exp. 5403-H-924. — R. V. No. 2141. — Vista la presentación de la firma David Hegg y Cía., en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 50 y 25 o|o en bronce manufacturado en válvulas, pertenecientes al despacho directo No. 5552, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho de la mercadería en cuestión se ha efectuado encontrándose en vigencia la Ley No. 11.281.

Que, como lo ha declarado este Ministerio en la resolución de fecha 21 de Julio último, las válvulas de bronce de la partida 1002 de la Tarifa de Avalúos que son las de que trata este expediente deben tributar a su importación el derecho de 25 o|o que establece la ley citada.

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es procedente.

Se resuelve:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose el documento que corre a fs. 4 y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina.

Baudizone y Cía. — Devolución concedida.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1924.

35. — Expedientes 6095-B-924 - 7302-B-924 - 7305-B-924. — R. V. No. 2142. — Vista la presentación de los Sres. Baudizone y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 50 y 25 o|o en guantes de piel, en general, de la partida 2499, pertenecientes a las encomiendas Nos. 6477, 24.115 y 26,266|7, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho de la mercadería de referencia se ha efectuado encontrándose en vigencia la Ley No. 11.281.

Que, como lo ha declarado este Ministerio con fecha Julio 28 último, interpretando el alcance de la ley, a la mercadería en cuestión debe despacharse con el derecho de 25 o|o que establece el art. 2o. inc. 5o. de la misma,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglóse los documentos que corren agregados a los expedientes 7302 y 7305-B-1924, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina.

Inspección Gral. de Rentas. — Aprobando inspección en la Aduana del Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

36. — R. V. No. 2143. — Exp. 7673-I-924. — Visto que la Inspección General de Rentas eleva el informe presentado por el Inspector de Rentas señor F. E. Peirano, con motivo de su visita de inspección a la Aduana del Uruguay, y

Considerando:

Que según lo informa el funcionario nombrado, el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular, salvo pequeñas deficiencias de detalle que se subsanarán con las instrucciones dejadas por el mismo,

Se resuelve:

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Aprobando estado hilado introducido por Francisco Migone.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

37. — R. V. No. 2144. — Exp. 1389-C-924. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados de algodón crudo, algodón de color, lana, lana mezcla y seda, introducidos en franquicia condicional de derechos por la firma Francisco Migone durante el año 1923, y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas resulta que los hilados de referencia, entre los que se encuentran los que como sobrante pasaron del año 1922, han sido empleados en el objeto para el cual se introdujeron, con el goce de franquicia condicional, a excepción de 3.099 kilos de lana, 4.800 kilos algodón de color, 1.300 kilos algodón crudo, 150 kilos seda y 680 kilos lana mezcla, que pasan como existencia a la cuenta del año 1924,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa como existencia a la cuenta del año en curso y a los demás efectos.

Molina

Dortzenbach P. — Anulando cargo por multa del 5 o|o y doble almacenaje

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

38. — R. V. No. 2145. — Exp. 3451-D-924. — Vista la presentación de la firma P. Dortzenbach, en la que pide se anule el cargo No. 15.139, que le formuló la Aduana de la Capital en concepto de multa de 5 o|o y doble almacenaje, por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al permiso directo No. 46.962, del año 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo reconoce la repartición que formuló dicho cargo, éste no pro-

cede por cuanto se ha comprobado que la firma interesada, desaparecida la causa de fuerza mayor que imposibilitaba el retiro de los efectos con motivo de la detención del parcial por el Vista que intervino el día 22 de Agosto de 1923, la operación de despacho a plaza por parte del recurrente, se llevó a cabo el día 24, es decir, dentro del término de ley.

Se resuelve:

Anúlase el cargo impugnado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Del Sel R. y N. — Devolución derechos por bolsas que se exportaron envasando harina.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

39. — R. V. No. 2146. — Exp. 5414-D-924. — Vista la presentación de los señores R. y N. Del Sel, en la que piden devolución de lo abonado en concepto de derechos por bolsas que se exportaron envasando harina, por cuenta de los boletos Nos. 1872, 1873, 3438, 3439, 3440, 4809, 4810, 5507, 6782, 8266 y 9474; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley No. 11.281, en su art. 10, dispone que a los exportadores de harina, etc., les serán devueltos, al hacerse la exportación, los derechos que hayan pagado por la introducción de las bolsas para envases.

Que en los boletos Nos. 1872 y 1873 se ha omitido especificar la fecha de entrada del buque, paquete y número del documento por el cual se abonaron los derechos correspondientes, requisitos indispensables para acogerse a los beneficios de la Ley.

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es procedente, con excepción de los derechos pagados por los dos boletos antes citados,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita, teniendo en cuenta lo manifestado en el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose los documentos agregados y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Sadous Juan. — Devolución derechos entre el 50 y 25 o|o en guantes de piel.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

40. — R. V. No. 2147. — Exp. 6074 y 6075-B-924. — Vistos estos expedientes en los que el señor Juan Sadous pide devolución de lo abonado de más por diferencia de derechos entre el 50 y 25 o|o en guantes de piel, en general, de la partida 2499, pertenecientes a las encomiendas 41.801|2|3 y 4060|1|2|3; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho de la mercadería en cuestión se ha efectuado encontrándose en vigencia la Ley No. 11.281.

Que, como lo ha declarado este Ministerio con fecha 28 de Julio último, interpretando el alcance de la Ley, la mercadería de referencia debe despacharse con el derecho de 25 o|o que establece el art. 2o., inc. 5o. de la misma,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Candegabe Federico. — Devolución derechos entre el 50 y 25 o|o, en guantes de piel.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

41. — R. V. No. 2148. — Exp. 5858-C-924. — Vista la presentación del señor Federico Candegabe, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 50 y 25 o|o en guantes de piel, en general, de la partida 2499, pertenecientes a la encomienda postal No. 51.456; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho de la mercadería de referencia se ha efectuado encontrándose en vigencia la Ley No. 11.281.

Que, como lo ha declarado este Ministerio con fecha Julio 28 último, interpretando el alcance de la ley, la mercadería en cuestión debe despacharse con el derecho de 25 o|o que establece el art. 2o. inc. 5o. de la misma,

Se resuelve:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Castello N. — Negando devolución derechos en partes de flores de algodón.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

42. — R. V. No. 2149. — Exp. 6305-C-924. — Vista la presentación del señor N. Castello, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de derechos en partes de flores de algodón (hojas), en cajas de madera, a las que se les aplica el de 40 o|o que determina la Ley 11.281, pertenecientes al manifiesto No. 124.901; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una mercadería que no tiene otra aplicación que la de confección de flores, que, dado el textil—algodón—que lo compone, debe tributar a su importación el derecho que especialmente determina el art. 2o. inc. 2o. de la Ley 11.281, aclarado por igual artículo e inciso del Decreto que la reglamenta, o sea el de 40 o|o,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Aprobando estado hilado introducido por Linage, Antín y Cía.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

43. — R. V. No. 2150. — Exp. 1828-C-924. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados de lana introducidos en franquicia condicional de derechos por la firma Linage, Antin y Cía., durante el año 1923, y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, resulta que los hilados de referencia han sido empleados en el objeto para el cual se introdujeron, con el goce condicional de derechos, a excepción de 3.241 kilos que pasan como existencia a la cuenta del año 1924,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa como existencia a la cuenta del año en curso, y a los demás efectos.

Molina

Montemayor y Cía. — Devolución derechos entre el 50 y 25 o|o en artículos de alpaca.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

44. — R. V. No. 2151. — Exp. 5326-M-924. — Vista la presentación de los señores Montemayor y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 50 y 25 o|o en artículos de composición, denominado alpaca, de la partida 2281, pertenecientes al despacho directo No. 92.482; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley No. 11.281 fija el derecho de 50 o|o a los artículos de bronce que no sean destinados a la industria o para fines científicos y a los denominados de electro-plata.

Que la alpaca es una aleación de metales totalmente diferente de la que compone el bronce y los de electro-plata.

Que, en consecuencia, no les comprende a los artículos de que trata este expediente el derecho de 50 o|o aplicado, pero sí el de 25 o|o, desde que no tienen uno especial en la ley ni similares que lo estén en otra forma, deben despacharse con el derecho que fija el art. 2o. inciso 5o. de la Ley No. 11.281,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose el documento que corre a fs. 8 y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Ross y Cía., Benito. — Devolución derechos entre el 50 y 25 o|o en artículos de alpaca.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

45. — R. V. No. 2152. — Exp. 5212-R-924. — Vista la presentación de los señores Benito Ross y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 50 y 25 o|o en artículos de composición, denominado alpaca, de la partida 2281, perteneciente al despacho directo No. 100.320; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley 11.281 fija el derecho de 50 o|o a los artículos de bronce que no sean destinados a la industria o para fines científicos y a los denominados electro-plata.

La la alpaca es una aleación de metales totalmente diferente de la que compone el bronce y los electro-plata.

Que, en consecuencia, no los compren de a los artículos de que trata este expediente el derecho de 50 o|o aplicado, pero sí el de 25, desde que no tienen uno especial en la ley ni similares que lo estén en otra forma, y deben despacharse por lo tanto con el derecho que determina el art. 2o. inc. 5o. de la ley 11.281,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose el documento que corre a fs. 3 y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Chalde Gastón. — Devolución derechos entre el 50 y 25 o|o en guantes de piel.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

46. — R. V. No. 2153. — Expedientes 7541-C-924, 7542-C-924, 7543-C-924, 7544-C-924, 7545-C-924, 7546-C-924. — Vistos estos expedientes, en los que la firma Gastón Chalde pide devolución de lo abonado de más por diferencia de derechos entre el 50 y 25 o|o en guantes de piel, en general, de la partida 2499, pertenecientes a las encomiendas postales números 26.622, 26.619, 26.626, 26.627, 26.625 y 26.624; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho de la mercadería en cuestión se ha efectuado encontrándose en vigencia la Ley No. 11.281.

Que, como lo ha declarado este Ministerio, con fecha Julio 28 último, interpretando el alcance de la ley, a la mercadería de referencia le comprende el derecho de 25 o|o, que establece el art. 2o., inc. 5o. de la misma,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose los documentos que corren agregados a cada uno de los expedientes adjuntos y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Hanssen Sverre. — Denegando reclamo de cargo por derechos consulares y multa al vapor "Hanna Skogland".

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

47. — Exp. No. 2512-H-1924. — R. V. No. 2154. — Vista la presentación del señor Sverre Hanssen, en la que reclama del cargo que le formula la Aduana de la Capital, por derechos consulares y multas al vapor "Hanna Skogland", a causa de no haber obtenido manifiesto consular de la carga tomada en Copenhague, y

Considerando:

Que el recurrente sostiene que la carga a que se refiere la Aduana fué tomada en Horresundby, como lo establece el manifiesto consular de Kristiania y al efecto agrega un certificado de la Agencia de la Aduana en Aalborg, que justifica haber tomado la carga de transbordo.

Que esto no obstante, está probado que el buque de que se trata tocó en Copenhague y que en dicho lugar se obtuvo un certificado de origen de la mercadería, haciendo esta circunstancia verosímil que la carga se haya embarcado en el puerto de Copenhague.

Que a esto se agrega el hecho de haberse comprobado en otras ocasiones y por otros vapores noruegos, la ocultación sistemática de la escala en Copenhague, procedimiento de que dió cuenta el Cónsul General, todo lo que hace de justicia no aceptar la prueba tardía y contradictoria con otra documentación,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Fijando plano para la aplicación de la resolución relativa al despacho de automóviles desarmados.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1924.

48. — Exp. 8650-C-924. — R. V. número 2155. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que indica la conveniencia de acordar un plazo prudencial para la aplicación de la resolución de fecha 5 del corriente, relativa al despacho de automóviles desarmados, y

Considerando:

Que la resolución precitada ha modificado substancialmente la norma seguida durante más de siete años para el despacho de automóviles desarmados.

Que, como lo manifiesta la Aduana de la Capital, sería injusto aplicar de inmediato una disposición que puede ocasionar serios perjuicios a la empresa importadora, puesto que muchos de sus pedidos deben haberse formulado teniendo en cuenta el procedimiento que seguían anteriormente,

Se resuelve:

La Aduana de la Capital aplicará las disposiciones de la resolución No. 2067, de fecha 5 del corriente, a partir de los seis meses de su publicación en el Boletín Oficial.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Desestimando reclamo interpuesto por el ex Vista don Jorge Bilbao, sobre adjudicación de una pena.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924.

49. — Exp. No. 4500-C-1922. — R. V. No. 2156. — Vista la presentación del ex Vista de la Aduana de la Capital don Jorge Bilbao, en la que reclama de la liquidación que ésta formula para adjudicar la pena cuyo importe le corresponda; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tratándose de una mercadería sujeta al pago de derechos inferiores al 50 o|o no es de aplicación el art. 58 de la Ley No. 4933, ni el 60 de la Ley número 11.281, en contra de lo que sostiene el recurrente.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Malvar Alfredo. — Acordando tara del 10 o|o al caviar que se importe en cascos de madera.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

50. — Exp. No. 3014-M-1924. — R. V. No. 2157. — Vista la presentación del señor Alfredo Malvar, en la que pide se establezca la tara que corresponde al

caviar que se importe en cascos de madera; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de un artículo que por primera vez es introducido a plaza en barriles de madera.

Que la Sección Taras, Mermas, Roturas y descomposiciones de la Tarifa, acuerda una tara del 10 o|o a varios comestibles importados en barriles o barricas.

Que este Ministerio, en casos análogos al presente, en que determinadas mercaderías no tenían asignada la tara correspondiente, ha establecido la del 10 o|o para la pasta de tomate, café, achicoria, etc., que se importa en cascos de madera.

Que en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en el art. 358 de las Ordenanzas, debe establecerse la que corresponde acordar al artículo en cuestión.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

Se resuelve:

Acuérdase una tara del 10 o|o al caviar que se importe en cascos de madera.

Tomen nota las Aduanas, y pase a la de la Capital a sus efectos.

Molina

Montepagano Esteban. — Confirmando cargo

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

51. — Exp. No. 2207-M-1924. — R. V. No. 2158. — Vista la presentación del señor Esteban Montepagano, en la que pide la anulación del cargo No. 1408-D, formulado por la Aduana de Capital, en concepto de servicios prestados a una partida de tambores de carburo de calcio que habiendo caído en condición de rezagos fueron arrojados al vaciadero público; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en el vapor "Hilton", entrado el 16 de Octubre de 1919, llegó una partida de 160 tambores con carburo de calcio, la que se solicitó despachar a plaza por manifiesto No. 11.449.

Que dado el grado de descomposición a que había llegado la mercadería, y que el recurrente no lo ignoraba, como lo prueba el hecho de no haber retirado a plaza, sino una pequeña parte, el argumento de que no se le avisó oportunamente de que sería arrojada al vaciadero, es inaceptable.

Que, en consecuencia, el cargo formulado es pertinente, desde que se trata de retribución de servicios prestados a la mercadería.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Rocca Elías N. — Anulando multa del 5 por ciento

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

52. — Exp. 3808-R-924. — R. V. número 2159. — Vista la presentación del señor Elías N. Rocca, en la que pide se anule la multa de 5 o|o impuesta por la Aduana de la Capital por demora en el retiro de un automóvil perteneciente al despacho de depósito No. 79.814, del año 1920; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo reconoce la repartición que impuso esa multa, el interesado le asiste razón, por cuanto, dilucidada la cuestión con motivo del litigio judicial entre el interesado y la Aduana, el día 24 de Enero de 1922, el recurrente retiró a plaza el automóvil el 25 de ese mes.

Que, en consecuencia, cabe considerar comprendido el caso dentro de las prescripciones del art. 7o. de la Ley No. 8878, en vigencia en ese entonces, por lo que procede anular la multa impuesta,

Se resuelve:

Anúlese la multa de 5 o|o impuesta al despacho de depósito No. 79.814, del año 1920.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Gobierno de la Pcia. de Tucumán. — Concediendo libre despacho y exoneración de multa.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

53. — Exp. No. 7566-T-924. — R. V. No. 2160. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Tucumán transmite el pedido que le formulara la Dirección del Colegio Incorporado del "Sagrado Corazón", de dicha Provincia, sobre libre despacho y exoneración de las multas en que hubieren incurrido 5 cajones conteniendo materiales de enseñanza y útiles para gabinete de química, llegados en el vapor "Kersaint"; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, por lo que respecta al pedido de libre despacho, se han llenado las formalidades exigidas por la Ley número 11.281, por lo que corresponde acordarlo.

Que, en cuanto a la exoneración de las multas en que seguramente han incurrido dichos cajones por demora en la presentación del respectivo conocimiento, son atendibles las causales invocadas por el Gobierno peticionante para acordar su exoneración,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita y exonérase de las multas en que hubieran incurrido los cinco cajones de referencia.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

F. C. C. Argentino. — Renovación letra

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

54. — Exp. 8355-F-924. — R. V. número 2161. — Vista la presentación de la empresa del F. C. C. Argentino, en la que pide se le permita renovar la letra que firmó en garantía de los derechos correspondientes a material férreo que facilitó en calidad de préstamo a la S. A. "Villa Balneario Melincué", en razón de que aún no le han sido devueltos, y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de noventa días.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Lazard J. A. — Renovación de una letra

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

55. — Exp. 8351-L-924. — R. V. número 2162. — Vista la presentación del señor J. A. Lazard, en la que pide se le permita renovar la letra que firmó, en los términos del art. 29 del Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.281, en garantía de los derechos correspondientes a 5 baúles conteniendo muestrarios de artículos de metal para bazar, óptica, etc., en razón de que aún no ha terminado su jira por el interior de la República; y resultando de lo actuado que puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Torrado Tomás. — Concediendo devolución sobre liquidación de derechos

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

56. — Exp. No. 2036-T-924. — R. V. No. 2163. — Vista la presentación del señor Tomás Torrado, en la que pide devolución de lo abonado de más en la liquidación de los derechos del manifiesto de directo No. 212.781 del año 1923; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que al verificarse las mercaderías documentadas en el manifiesto mencionado, se constató una diferencia de calidad sobre 8 kilos de pasamanería y 8 1|2 kilos galón de metal, diferencia que fué condenada al pago de dobles derechos.

Que al practicarse la planilla de liquidación correspondiente a estas diferencias, se incurrió en un error de cálculo, cobrándose de más la suma que se reclama.

Que estando dentro del plazo acordado por el Art. 26 de la Ley No. 11.281, corresponde acceder a lo solicitado como lo aconseja la Contaduría General,

Se resuelve:

Concédese la devolución de ($ 37.10 m|n) treinta y siete pesos con diez centavos moneda nacional por el concepto expresado.

Pase a la Aduana de la Capital para que desglose el Expte. No. 83-C-1924 agregado y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Ferrando Santiago. — Devolución por arrendamiento

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

57. — Exp. 7470-F-924. — R. V. número 2164. — Vista la presentación del señor Santiago Ferrando, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de arrendamiento por las superficies ocupadas con vías para guinches que exceda de los 15 metros cuadrados fijados en la concesión; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por Decreto de 8 de Noviembre de 1923, se ordenó cobrar el arrendamiento por la superficie ocupada con vías para guinches, que exceda de los 15 m2 fijados en cada concesión.

Que, en consecuencia, es equitativo acordar la devolución de lo abonado de más por ese concepto entre el 5 de Julio al 8 de Noviembre de 1923.

Se resuelve:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Compañía Arenera del Vizcaino. — Devolución por arrendamiento

58. — Exp. 6779-C-924. — R. V. número 2165. — Vista la presentación de la Compañía Arenera del Vizcaino, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de arrendamiento por las superficies ocupadas con vías para guinches que exceda de los 15 metros cuadrados fijados en la concesión; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por Decreto de 8 de Noviembre de 1923, se ordenó cobrar el arrendamiento por la superficie ocupada con vías para guinches, que exceda de los 15 m2 fijados en cada concesión.

Que, en consecuencia, es equitativo acordar la devolución de lo abonado de más por ese concepto entre el 5 de Julio al 8 de Noviembre de 1923,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados introducidos por Torretta e hijo y Cía.

59. — Exp. 1590-C-924. — R. V. número 2166. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados de algodón crudo, algodón de color, lana y lana mezcla, introducidos en franquicia condicional de derechos por la firma D. Torretta e hijo y Cía., durante el año 1923, y el empleo de los mismos; y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas resulta que los hilados de referencia, entre los que se encuentran los que como sobrante pasaron del año 1922, han sido empleados en el objeto para el cual se introdujeron con el goce de franquicia condicional de derechos, a excepción de 26.438 kilos algodón crudo, 4.350 kilos algodón de color, 3.060 kilos lana y 12.198 kilos lana mezcla, que pasan como existencia a la cuenta del año 1924.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa como existencia a la cuenta del año en curso, y a los demás efectos.

Molina

Baratta y Savio. — Denegando pedido sobre despacho de paraguas al 40 o|o

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

60. — Expte. 2.962-B-924.—R. V. No. 2.167. — Vista la presentación de los Señores Baratta y Savio, en la que piden se despachen con el derecho de 40 o|o los paraguas de seda mezcla; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el artículo de referencia es una confección, comprendido en las partidas 2.618 y 2.619 de la Tarifa de Avalúos, que tributan el derecho de 50 o|o establecido en el art. 2o, inc. 1o de la Ley No. 11.281, aclarado por igual artículo e inciso del Decreto que la reglamenta;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Girault, Arenaza y Cía. — Devolución derechos entre el 25 y 50 o|o a soldadores de bronce.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

61.—Expte. 3.108-C-924.—R. V. No. 2.168. — Vista la presentación de la firma Girault, Arenaza y Cía. en la que pide devolución de lo abonado de más por diferencia de derechos entre el 25 y 50 o|o en los derechos correspondientes a soldadores de bronce, a presión, pertenecientes al manifiesto No. 40.307; atento lo actuado; y

Considerando:

Que los soldadores de bronce son artículos de uso industrial;

Que, en consecuencia, están incluídos entre las excepciones a que se refiere el inc. 1o, art. 2o del Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.281, como lo ha declarado este Ministerio con fecha 7 de Julio último;

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, deglose los documentos agregados y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina.

Marino Pedro. — Denegando devolución derechos a cristales sin platear.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

62. — Expte. 3.491-M-924.—R. V. No. 2.169. — Vista la presentación del Sr. Pedro Marino, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en cristales sin platear, pertenecientes al despacho de depósito No. 8.383 del año en curso; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el interesado manifiesta "cristales", que por mandato de la Ley No. 11.281 tributan el derecho de 40 o|o;

Que si eran vidrios finos, como se dice, debió hacerse la rectificación en tiempo oportuno;

Que, habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, no es posible

constatar lo aseverado por el recurrente;

Que, habiendo procedido la Aduana en los términos del art. 352 de la Ley 810, el pedido que se formula no puede prosperar;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina..

Sociedad Estancias de Hobbs y Cía. — Autorizando la entrada al país de los frutos de la estancia El Baker para ser embarcados en San Julián.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

63. — Expte. 7.160-H-1924. — R. V. 2.170. — Vista la solicitud de la Sociedad Estancias de Hobbs y Cía., en la que pide se le permita introducir a la República los productos del establecimiento "El Baker" situado en territorio chileno y embarcarlos en el puerto de San Julián con intervención de la Receptoría local; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no existiendo aduanas terrestres en el territorio de Santa Cruz, las operaciones que se efectúen por la frontera deben ser autorizadas por las de la costa;

Que, en consecuencia, en las de que se trata, debe intervenir la Receptoría de San Julián;

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. No. 164 del Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.281, los frutos de los países limítrofes, similares a los de la República, que vengan en tránsito, gozan de depósito, de acuerdo con las formalidades y requisitos exigidos en los Arts. 493, 494 y 500 de las Ordenanzas de Aduana;

Que en el presente caso los frutos no entrarán a depósito puesto que llegarán a San Julián al solo objeto de ser embarcados en los buques que han de conducirlos a otros puertos de la República o del exterior;

Que en tal virtud, los requisitos de las Ordenanzas pueden ser substituídos por una simple solicitud formulada a la Receptoría respectiva;

Que no existiendo guardas aduaneros en la frontera de Santa Cruz, la policía del paraje puede controlar la entrada de los frutos como lo efectuaba anteriormente;

Se resuelve:

Queda autorizada la entrada al país de los frutos de la estancia "El Baker" que deberán embarcarse por el puerto de San Julián, bajo las siguientes condiciones:

1) Los interesados presentarán a la Receptoría de San Julián una solicitud por duplicado, en sello de actuación, indicando la clase, calidad y cantidad de los frutos a transportar.

La Receptoría concederá el permiso y girará el duplicado al destacamento de policía a fin de que se controle la entrada de los frutos y se expida a cada carro la boleta respectiva. Una vez terminada la operación la policía devolverá a la Receptoría el permiso cumplido a fin de que sea archivado conjuntamente con el original.

2) Para el embarque de dichos frutos deberá establecerse en el correspondiente documento la procedencia de los mismos y el número del permiso por el que se autorizó su entrada al país.

3) Los frutos de que se trata solo adeudarán el derecho de estadística establecido por el Art. 12 de la Ley No. 11.281.

La disposición rige par las lanas de la esquila de este año que hayan sido introducidas con intervención de la policía del territorio.

Para las mercaderías destinadas al consumo en la estancia "El Baker", deberá solicitarse el correspondiente permiso de exportación a la Receptoría de San Julián y abonarse en la misma los respectivos derechos, siguiéndose el trámite indicado anteriormente pero en sentido inverso.

Comuníquese y pase a la Receptoría nombrada a sus efectos.

Molina..

F. C. C. Argentino. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

64. — Exp. 8292-F-924. — R. V. No. 2171. — Visto que la empresa del F. C. C. Argentino solicita se le permita renovar la letra que firmó en garantía de los derechos correspondientes a un martinete de hierro, a mano, que facilitó en préstamo a la S. A. Sumanpa Quebrachos Ltda. Buenos Aires, en razón de que aún no le ha sido devuelta, y resultando de lo actuado que puede accederse a lo pedido.

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando estado materias primas introducidas por E. Masciorini y Cía.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

65. — Exp. 892-C-924. — R. V. No. 2172. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de las materias primas introducidas en franquicia condicional de derechos por la firma E. Masciorini y Cía. durante el año 1923, y el empleo de las mismas, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas resulta que las mercaderías de referencia, han llevado el destino que motivó su entrada en franquicia condicional de derechos, a excepción de 90.000 kilos sulfato de barita, 21.000 kilos óxido de hierro y 3.200 kilos óxido de cinc, que pasan como existencia a la cuenta del año 1924.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa como existencia a la cuenta del año en curso y a los demás efectos.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados introducidos por Juan Parravicini y Cía.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

66. — Exp. 1460-C-924. — R. V. No. 2173. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados de algodón de color, algodón crudo, lana y lana mezcla, introducidos en franquicia condicional de derechos por los señores Juan Parravicini y Cía. durante el año 1923, y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas resulta que los hilados de referencia, entre los que se encuentran los que como sobrante pasaron del año anterior, han sido empleados en el objeto para el cual se introdujeron con el goce de franquicia condicional de derechos, a excepción de 15.874 kilos de algodón crudo, 5.436,50 kilos de algodón de color y 1.585 kilos lana, que pasan como existencia a la cuenta del año 1924.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa como existencia a la cuenta del año en curso, y a los demás efectos.

Molina

Bromberg y Cía. — Apelación denegada.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

67. — Exp. 4596-B-924. — R. V. No. 2174. — Vista la presentación de los Sres. Bromberg y Cía. en la que apelan de la Aduana de la Capital que no hace lugar a la anulación del despacho directo No. 53.975, en el que manifiesta un cajón conteniendo mercaderías que de la verificación resultaron faltar, atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si bien es cierto que el cajón de referencia se recibió en los depósitos de la Aduana en buenas condiciones, no se ha probado que la sustracción de los efectos que debió contener haya sido realizada antes de ponerse a bordo.

Que, en consecuencia, la negativa de la Aduana, fundada en lo que prescribe el art. 129 de la Ley No. 810, es procedente,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Autorización para reducir a un peso oro el cargo por almacenaje y eslingaje.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

68. — Exp. 7670-D-924. — R. V. No. — 2175. — Vistos estos antecedentes, atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y lo resuelto en casos análogos.

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de la Capital para reducir a un peso oro el cargo formulado en concepto de almacenaje y eslingaje a la encomienda No. 128.072, del año 1920, devuelta al país de origen.

Comuníquese y pase a la Aduana nombrada a sus efectos.

Molina

Malvar Alfredo. — Clasificación de quesos de producción nacional que retornan al país.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

69. — Expte. No. 2590-M-1924. — R. V. No. 2176. — Vista la presentación del señor Alfredo Malvar, en la que pide se le indique que derecho corresponde al queso de producción nacional que se retorne y no esté comprendido en las disposiciones del Art. 25 in fine de la Ley No. 11.281; atento lo actuado, y

Considerando:

Que salvo los casos previstos en dicha disposición, las mercaderías nacionales que se retornen a la República, están sujetas a los derechos de importación al igual que las extranjeras.

Que, por consiguiente, los quesos a que se refiere el recurrente, deben ser clasificados con arreglo a las partidas que contiene el Arancel, según su clase.

Se resuelve:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de la Capital y pase a la misma a sus efectos..

Molina

F. C. Midland de Buenos Aires. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

70. Expte. 8222-F-1924. — R. V. No. 2177. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Midland de Buenos Aires en la que pide renovación de la letra No. 1441 otorgada a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a 5 cajones de jabón común; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se encuentra a resolución aún el expediente 6062-F-1921, por el que se pide la inclusión del artículo de que se trata entre los que pueden introducirse libre de derechos, razón por la cual se concediera, bajo letra No. 198 una renovación de la letra de referencia.

Que subsistiendo los motivos por los cuales se acordara dicha renovación, está justificada la concesión de la prórroga que se solicita.

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra mencionada por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mitau y Grether. — Negando devolución por diferencia de derechos entre el 40 y 25 o|o en suspensores de algodón con o sin elástico para pantalones.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

71.—Expte. 1410-M-924. — R. V. No. 2178. — Vista la presentación de los señores Mitau y Grether, en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 25 o|o en suspensores de algodón con y sin elástico para pantalones de hombre, pertenecientes al manifiesto de depósito No. 6670; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una confección perfectamente determinada que como tal, le comprende el derecho de 40 o|o que fija el art. 2o. inciso 2o. de la Ley No. 11.281, aclarado por igual artículo e inciso del Decreto que la reglamenta.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

F. C. del Sud. — Renovación de letra.—

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

72. — Expte. 8164-F-1924. — R. V. No. 2179. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud en la que pide se le permita renovar la letra No. 135 otorgada a la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a 3,292 kilos de plomo en ligotes para la fabricación de sellos para vagones, mercadería que fuera facilitada al Sr. Antonio Vernocchi con el objeto indicado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta la peticionante, no ha sido aún completada la entrega de los sellos correspondientes al material entregado, circunstancia que justifica la concesión de la prórroga que se solicita.

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924.

73. Exp. 7413-C-1924. R. F. No. 373. — Vista la apelación deducida por el señor Isaac Pandra, empleado de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma, que sobresee en su denuncia sobre diferencia de calidad en un embarque de lana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución recurrida se ajusta a lo prescripto por el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana, ya que no ha sido comprobada la infracción;

Que la denuncia del empleado Pandra es improcedente por haberla formulado con posterioridad a la fecha en que la dirección del Resguardo requirió se aclarara la procedencia de parte de la lana exportada;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Determinando norma para el despacho de las máquinas Romalladoras.—

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924.

74. Exp. 2589-D-1924. R. F. No 374.

— Vista la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, por la que se declara que las máquinas conocidas con el nombre de Romalladoras, destinadas a coser los talones y punteras de las medias, deben despacharse por su valor declarado, libre de derechos, atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de máquinas similares a las de coser, liberadas de derechos por la Ley No. 11.281;

Que no estando comprendidas en ninguna partida del arancel, el despacho de las mismas debe efectuarse en los términos del art. 17 de la Ley citada;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cánepa Angel.—Confirmando resolución

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924.

75. Exp. 7000-C-1924. R. F. No. 375.

— Vista la apelación deducida por el señor Angel Cánepa capitán del vapor nacional "Pueblo Alberdi", de la resolución de la Aduana de Corrientes, que declara caídos en comiso 30 rollos alambre de púa, encontrados a bordo de dicho buque, sin documentación aduanera que justifique su procedencia ni que tampoco fueran declarados en el manifiesto general al dar entrada al puerto ,atento lo actuado; y

Considerando:

Que la infracción se halla comprobada y reconocida;

Que no puede aceptarse la excusa del interesado, en el sentido de que tratándose de una mercadería de uso particular, no creyó que debía munirse del permiso de embarque correspondiente, y que nunca fué su propósito defraudar al Fisco, por cuanto en materia aduanera no se juzga la intención sino la infracción en sí;

Que la pena aplicada es la que determinan las leyes en vigencia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de Corrientes a sus efectos.

Molina

Banco Español del Río de la Plata. — Negando la suspensión del cobro de una multa.—

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924.

76. Exp. 7659-B-924.. R. F. No. 376.

— Vista la presentación del Banco Español del Río de la Plata, en la que pide se suspenda el cobro de la multa que aplicara la Aduana de la Capital, confirmada por este Ministerio, en la resolución de fecha 3 de Octubre último, sobre comiso de la diferencia de artículos manifestados como de composición que resultaron bolsitas de mano, finas, a la espera del consentimiento que esperan del remitente de la mercadería; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, tratándose de mercaderías documentadas por la institución peticionante, sobre las cuales existe pronunciamiento de este Ministerio, que reviste autoridad y fuerza de cosa juzgada la pena impuesta debe hacerse efectiva, se despachen o no a plaza;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

La Paz, Receptoria. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924.

77. Exp. 4923-L-1924. R. F. No. 377.

— Vista la apelación deducida por el denunciante y denunciado, de la resolución de la Receptoría de La Paz, que impone dobles derechos sobre la diferencia de calidad constatada en el manifiesto No. 12; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta pintura de la partida 3231, kilo 0.25-|-60 o|o y resulta, según análisis de la Oficina Química Nacional, un barniz volátil que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 26 de Febrero de 1917, debe despacharse con el aforo de $ 0.50-|-60 o|o;

Que, en consecuencia, la pena que corresponde a la infracción, con arreglo a lo establecido en el Art. 66 de la Ley No .11.281 y 175 de su reglamentación, es la de comiso, ya que la diferencia excede del 50 o|o tanto del valor de la mercadería como del perjuicio fiscal;

Que ello no obstante, teniendo en cuenta las divergencias producidas para la clasificación de la mercadería, es equitativo mantener los dobles derechos aplicados, conmutando de esta manera la pena que marca la Ley;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Receptoría de La Paz a sus efectos.

Molina

Mac Call y Cía., J. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924.

78. Exp. 7813-C-1924. R. F. No. 378.

— Vista la apelación deducida por los señores J. Mac Call y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone la pena de comiso sobre un exceso de filtros para nafta; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se manifiestan 55 filtros con un valor de $ 150 y resultaron 130;

Que la circunstancia de ser la mercadería de valor declarado y estar el establecido en el despacho, de conformidad con la verdadera cantidad de mercadería, no atenúa la falsa declaración hecha, pues los valores fijados en los documentos deben entenderse en relación a las cantidades de mercaderías declaradas,

Se resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando fallo apelado por Eulogio Zabaleta

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924.

79. Exp. 7947-C-1924. R. F. No. 379.

— Vista la apelación deducida por don Eulogio Zabaleta, de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone la pena de comiso sobre una partida de vino manifestado como regular y que resultó fino; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, como resulta del análisis de la Oficina Química Nacional, del informe de la Junta de Vistas del ramo y de la resolución del Tribunal de Vistas, el vino de que se trata es fino;

Que, en consecuencia, existiendo una falsa declaración que excede del 50 o|o en el perjuicio fiscal, la pena aplicada por la Aduana es la que corresponde;

Se resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por la Soc. Argentina de Empresas Marítimas Italia-América.—

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924.

80. Exp. 7851-C-1924. R. F. No. 380.

— Vista la apelación deducida por la Soc. Argentina de Empresas Marítimas Italia-América, de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone, en su calidad de Agente del vapor Taormina, una multa igual al valor de 60 botellas vino espumante, encontradas de más al pasarse la visita de rancho; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta 53 botellas vino espumante y resultan 113, es decir, una diferencia en más de 60 botellas;

Que la infracción se encuentra comprobada y reconocida por la apelante, no pudiendo servir de atenuante el error que se invoca;

Que la pena aplicada es la que determinan los arts. 1025 y 1026 de las Ordenanzas de Aduana;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por Emilio Malbrán.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924.

81. Exp. 7579-C-1924. R. F. No. 381.

— Vista la apelación deducida por el Vista señor Emilio Malbrán, de la resolución de la Aduana de la Capital, que dispone el despacho sin pena de una partida de bronce manufacturado en piezas de fantasía; atento lo actuado oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se manifiesta bronce manufacturado de la partida 1002;

Que dicha partida clasifica al bronce manufacturado en buzones, llamadores de puertas, manijas, etc., con excepción de los artículos para iluminación, obras de arte o fantasía y los especificados en otras partidas.

Que dada la redacción de la enumerada, la declaración cela no es completa, desde que no haciéndose la salvedad de que se trataba de piezas de fantasía el Vista ha debido pedir la ampliación,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por J. B. Turner y Compañía.—

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924.

82. Exp. 7174-C-1924. R. F. No. 382.

— Vista la apelación deducida por los señores J. B. Turner y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital, que en su carácter de agentes del vapor Holland Mara, les impone una multa igual al valor de las mercaderías faltantes en la lista de rancho; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los errores cometidos en el manifiesto del sobrante del rancho no salvados en tiempo, incurren en las penalidades que establecen las Ordenanzas de Aduana para las faltas manifestaciones (Corte Suprema, Causa CCIV);

Que en el presente caso, los errores no han sido salvados dentro del término de 48 horas que fija la resolución de 8 de Noviembre de 1921, concordante con el art. 51 de las Ordenanzas citadas;

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución recurrida por D. César López Camelo.—

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924.

83. Exp. 7460-C-1924. R. F. No. 383.

— Vista la apelación interpuesta por el empleado D. César López Camelo, de la resolución de la Aduana de la Capital, que sobresee en una denuncia formulada por el recurrente, de la existencia a bordo de la lancha nacional Dalila, de varios bultos sin manifestar; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la infracción denunciada no ha sido negada por los Agentes del buque Comodoro Rivadavia, al que pertenecían los efectos alijados en la lancha Dalila;

Que esto no obstante, tampoco ha sido desvirtuado lo aseverado por los mismos, de que el alijo se hizo con la correspondiente papeleta y permiso de los empleados fiscales;

Que está comprobado que los efectos en denuncia, pertenecen al rancho del vapor nacional Comodoro Rivadavia, y permanecieron en lancha por espacio de tres meses, lo que demuestra que no se ha pretendido darles otro destino que el de retornarlos al buque a que pertenecen;

Que las razones expresadas justifican el fallo absolutorio de que se recurre,

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución recurrida por P. Mac Call y Compañía.—

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924.

84. Exp. 7780-C-1924. R. F. No. 384.

— Vista la apelación interpuesta por los señores J. Mac Call y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital, que los condena al pago de una multa igual al 2 o|o del valor del exceso de 2979 kilos, encontrado en el manifiesto de directo número 96642; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que entre otras mercaderías se pide el despacho de 7 cajones y un esqueleto conteniendo en junto 848 kilos bruto, formando una máquina de hierro, en general, para limpiar y pulir piezas de fundición, de la partida 1248, y se la denuncia como de la partida 1249, en virtud de que su peso excede de 1000 kilos;

Que el exceso denunciado ha sido reconocido por los recurrentes, habiendo la Aduana tenido en cuenta la circunstancia de que se trata de mercadería libre de derechos, para atenuar la pena que hubiera correspondido a la infracción constatada;

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Santa Fe, Aduana. — Desestimando apelación interpuesta por Francisco A. Buratto.—

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924

85. Exp. 6564-B-1924. R. F. No. 385.

— Vista la presentación del señor Francisco A. Buratto, en la que apela de la resolución de la Aduana de Santa Fe, que deja sin efecto, por improcedente, un parte pasado por intermedio del Vista don Clemente F. Picaso, y pide que a las mercaderías denunciadas en infracción se le aplique la penalidad en que a su juicio han incurrido; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las denuncias sobre infracciones aduaneras o contrabando hechas por persona ajena a la Administración aduanera, deben ser formuladas por escrito ante la Inspección General de Aduanas o ante el Administrador local, sin cuyo requisito no surtirá efecto, (Art. 75 de la Ley No. 11281);

Que las denuncias deben contener, además, todos los detalles enumerados en el art. 1040 de las Ordenanzas;

Que la denuncia del recurrente carece de ellos y, además, no siendo empleado fiscal, es nula por no haberse formulado ante quien corresponde;

Que en cuanto a la actuación del Vista nombrado, corresponde llamarle la atención, por haber aceptado y dado curso a un documento sin estar facultado para ello por ninguna disposición legal;

Que la manifestación hecha por el interesado no puede ser tachada de obscura e imprecisa, desde que se ajusta a

la letra de las respectivas partidas de Tarifa, con el sólo agregado del valor que le atribuye el documentante;

Que, en consecuencia, la Aduana de Santa Fe, con los datos suministrados por la de la Capital, debe proceder a aforar y despachar las mercaderías de acuerdo a la manifestación, aplicando penas si de la verificación resultan falsamente declaradas;

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Llamar la atención al Vista señor Clemente F. Picazo.

Pase a la Aduana de Santa Fe, para que proceda de conformidad con lo indicado en los dos últimos considerandos, exija del recurrente la integración del sello de fojas 2, de acuerdo con el inc. 16 del art. 32 de la Ley No. 11.2[illegible], sin perjuicio de la reposición correspondiente, y a los demás efectos.

Molina

Botto Protacio J. — Denuncia irregularidades en la Aduana de San Nicolás

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924.

86. Exp. 6977-B-1924. R. F. No. 386. — Visto estas actuaciones, y

Resultando:

Que el ex-marinero de la Subprefectura de San Nicolás, don Protacio J. Botto, denuncia que algunas mercaderías apresada por él, han sido entregadas a las personas que intentaron introducirlas clandestinamente a plaza; y que la nombrada Aduana no lo ha notificado de las resoluciones recaídas en los sumarios que con tal motivo se iniciaron; y

Considerando:

Que del sumario levantado por la Inspección General de Rentas, ha quedado demostrado que en todos y cada uno de los casos denunciados, la Aduana ha dictado la correspondiente resolución;

Que éstas han sido notificadas por medio de cédula, con la intervención del Jefe de la Sub-prefectura local, habiéndose negado el recurrente a firmar, sin causa para ello;

Que si bien es cierto que en alguna resolución no se ha aplicado pena, esto ha sido en virtud de las circunstancias que han mediado en su apresamiento y a lo ínfimo del valor de los efectos;

Que no habiéndose hecho uso en oportunidad, de la facultad que acuerda el art. 72 de la Ley 11.281, las resoluciones de la Aduana han pasado en autoridad de cosa juzgada y, en consecuencia, corresponde archivar estas actuaciones, como lo aconseja la Inspección General de Rentas;

Que, esto no obstante, el Administrador de la Aduana ha demostrado una benevolencia en el juzgamiento de los casos sometidos a su resolución, que no aparece justificada por circunstancias atenuantes y que no se aviene con la rigidez de los principios aduaneros,

Se resuelve:

Llamar la atención del Administrador respecto de lo expresado en el último considerando.

Pase a la Aduana de San Nicolás para su archivo, previa reposición de sellos.

Molina

Capital, Aduana. — Sobreseyendo resolución por multa impuesta a Segundo Fernández y Cía.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

87. Exp. 6768-C-924. R. F. No. 387.— Vista la apelación deducida por los señores Segundo Fernández y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual a los derechos sobre la diferencia resultante de manifestarse una partida de cajas para pañuelos, independientemente de éstos: atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, por decreto de Agosto 2 de 1906 se ha establecido que en caso de mercaderías comprendidas en la Sección Tejidos, se pesarán con sus cajas, siempre que vengan los artículos contenidos dentro de éllas, debiendo manifestarse, en caso contrario, por separado, con arreglo a la partida respectiva;

Que en el presente, los pañuelos han venido con sus papeles y envolturas, y las cajas por separado;

Que por consiguiente, no existe la falsa declaración que se denuncia,

Se resuelve:

Sobreséese.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución recurrida por Antonio Blanco y Cía.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

88. Exp. 8110-C-1924. R. F. No. 388. — Vista la apelación interpuesta por los señores Antonio Blanco y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital, que los condena al pago de una multa igual al importe de los derechos sobre la diferencia constatada en el manifiesto de directo No. 58086; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se pide a despacho tres cajones con 78 kilos incluso latas, polvos insecticidas en general de la partida 3245, y se denuncia el mismo peso, en cajas o fuelles de la partida 3246;

Que el acondicionamiento de la mercadería en cuestión en la forma que se lo denuncia, ha sido reconocido por los interesados;

Que sometido el caso a la consideración del Tribunal de Vistas, se ha expedido por unanimidad de votos, en concordancia con lo resuelto por la junta del ramo, confirmando la denuncia;

Que la pena aplicada por la Aduana es la que prescribe el Art. 930 de las Ordenanzas;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Sobreseyendo multa impuesta a Agustín L. Parody

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

89. Exp. 7706-P-1924. R. F. No. 389. — Vista la apelación deducida por el señor Agustín L. Parody, de la resolución de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual al importe de los derechos correspondientes al recargo de 15 o|o, sobre calentadores de bronce, pulidos, de la partida 1602; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de la Aduana se funda en la del Tribunal de fecha 14 de Abril ppdo., que declaró aplicable a los calentadores de bronce, pulidos, el recargo de 15 o|o que establece la nota 2a. de la Sección Ferretería;

Que dicha norma no ha podido aplicarse a los calentadores que motivan estas actuaciones, desde que su despacho se solicitó con fecha 10 de Marzo del año en curso;

Que por otra parte este Ministerio, en la resolución de 24 de Octubre último revocó implícitamente al del Tribunal de Vistas de 14 de Abril, declarando que a los calentadores de bronce no les corresponde el recargo de 15 o|o, puesto que no se introducen en otra condición que no sea pulidos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Sobreseer, declarándose bien manifestada la mercadería en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Juan Koster y Alberto Jorge Forbes Morrison. Expediente K-2540-1921.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Juan Koster, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio No. 544 y Alberto Jorge Forbes Morrison, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Caseros No. 445, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de novecientos noventa y nueve (999) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Lote No. 6, Sección F I del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento. Dicho lote colinda con los lotes Nros. 4, 8, 18 y 19 de la referida Colonia y con el río Chico, debiendo la parte solicitada ubicarse en la forma siguiente: Un rectángulo de tres mil (3.000) metros de ancho con dirección Este-Oeste por tres mil trescientos (3.300) metros de largo, limitando al Sud por el límite Sud del lote No. 6, al Norte por una línea con dirección Este-Oeste, que corre a una distancia de 3.300 metros al Norte del límite Sud del mismo lote, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste del lote No. 6. Es justicia. — J. Koster y Alberto J. F. Morrison. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas quince minutos. — Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras son fiscales. Dicha solicitud ha sido presentada por los señores Juan Koster y Alberto Jorge Forbes Morrison. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina del modo siguiente: Al E., O y S., los límites homónimos del lote 6 de la Sección FI del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento del Territorio del Chubut; y al N., una paralela al límite S. y distante 3.300 metros al N. del mismo. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpi, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan Koster y Alberto Jorge Forbes Morrison, bajo el No. 761 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e27 enero No. 2606 v6 febrero

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, a sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para convertir el curso legal los derechos, a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 5 de Febrero de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	5.—
Por venta de Boletines . . .	2.—
,, subscripción	59.—
,, marcas	132.—
,, avisos varios	582.—
,, adicional	73.—
	851.—

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del extranjero, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día . . . . . . $	0.10
Número atrasado . . . . . . ,,	0.20
Número atrasado de más de un mes . . . . ,,	0.50
Semestre . . . . ,,	6.00
Año . . . . ,,	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, al que ocupe más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 29 de Mayo de 1903).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 o/o												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	—	3	43	8.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	—	—	—	1	1	—	1	1	—	3	43	8.000.—

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERES

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	2	—	2	—	17	50	9.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............	—	—	—	1	1	2	—	2	—	17	50	9.000.—

Gobernación de Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	1	—	—	1	—	1	1	—	25	—	4.000.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »	—	—	1	—	1	—	1	1	—	25	—	4.000.—
Totales	—	1	1	—	2	—	2	2	—	50	—	8.000.—

Gobernación de Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectárea	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	1	1	2	—	3	3	—	23	56	53.500.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	1	1	2	—	3	3	—	23	56	53.500 —

Gobernación de Misiones

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	1	—	—	2	—	6	6	—	71	26	22.390.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	1	—	—	2	—	6	6	—	71	26	22.390.—

CAJA DE CONVERSION — BALANCE

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925

CUENTAS		MONEDA LEGAL		ORO SELLADO	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
CIRCULACIÓN GENERAL:					
Emisión Mayor en billetes	1289729802 —				
Emisión Menor en billetes	4085229 50				
Emisión Menor en níquel	25117044 —				
Emisión Menor en cobre	865664 22		1319797739 72		
Gobierno Nacional. Cuenta Emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art. 7o)—Conversión de la emisión fiduciaria—Cta. Emisión		1026779481 28			
Oro:					
Caja Oro				451782984 018	
Ley 3871 (Art. 7o)—Conversión de la emisión fiduciaria—Cta. Oro					451782984 018
Títulos:					
Depositantes de Títulos			3783500 —		5091735 200
Títulos depositados por las Compañías de Seguros — Garantía		3760000 —		5091735 200	
Títulos depositados en garantía de contratos — Miliani		23500 —			
Certificados de depósito de Títulos				19 500	
Garantía del Contrato Portals Limitada					19 500
		1323581239 72	1323581239 72	456894219 218	456894219 218

Emisión en circulación .... $ m/n 1319797739 72

GARANTÍA:
Caja de Conversión: Encaje .... $ o/s 451782984 018

MOVIMIENTO DEL MES

	OPERACIONES EN ORO	
	ENTRADAS	SALIDAS
Ley No 3871	$ o/s	—

QUEMA

Quemado durante el mes .... $ c/l 20775023 —

FORTUNATO B. ARZENO
Director de Turno

JUAN J. SÁENZ
p. Gerente

ALBERTO E. CASTEX
Presidente

FÉLIX LAFIANDRA
Secretario

FERNANDO E. PÉREZ
p. Contador

MÁXIMO GOWLAND
Tesorero

AVISOS DIVERSOS

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para proveer los puestos de Jefe de la Sección Seroterapia y de un bacteriólogo, en el Instituto Bacteriológico.—

Llámase a concurso para proveer los puestos de Jefe de la Sección Seroterapia y de un bacteriólogo, vacantes en el Instituto Bacteriológico, (ítem 9, partidas 4 y 38 del Presupuesto).

El concurso se verificará en el local citado, Avenida Vélez Sársfield No. 561, el día 18 de Febrero próximo a las 15 horas, donde los aspirantes deberán inscribirse todos los días hábiles, desde las 13 a las 18 horas y los sábados de 9 a 12, y solicitar todos los informes que necesiten.

Buenos Aires, Enero de 1925.

O|92 v18 febrero.

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 95492-L-1925, llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería y piazaba africana con destino a la Adm. General de Limpieza. Tendrá lugar el día 13 del corriente, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.— El Secretario.

E. 6 febrero spp. o|1332 v13 febrero

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 97159-A-925, llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el semestre en curso. Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — El Secretario.

E. 6 febrero spp. o|1335 v13 febrero

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 7520-D-924, llámase a licitación para la provisión de instrumentos y útiles con destino al Consultorio Odontológico del Hospital Pirovano. Tendrá lugar el día 13 del actual, a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — El Secretario.

E6 febrero spp. o|1338 v13 febrero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero del corriente año, a las 9 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Comestibles y otros artículos de almacén, durante el primero de Marzo hasta el treinta y uno de Diciembre del presente año. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del mencionado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, Open Door, F. C. al P.

Open Door, Enero 28 de 1925. — El Director.

v14 febrero

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de los útiles de escritorio que para el ejercicio de 1925, requiere la Dirección General de Estadística; de acuerdo con las bases estipuladas en el pliego que podrá consultarse en esa repartición (calle Azopardo No. 350).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día miércoles 18 de febrero de 1925, a la hora 15, en el despacho del señor Director de Estadística, ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v18 febrero

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para la construcción de un puente provisorio sobre el Río Salado, en Kilómetro 332,728 C, de la línea de Laguna Paiva a Añatuya.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 19 de Febrero en el Departamento Técnico, calle Perú 674. La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Febrero de 1925, a las 15 horas. — La Administración.

v19 febrero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día seis de Marzo próximo, a las 14.45 horas, a fin de adjudicar la ejecución de las obras del puente de hormigón armado a construirse sobre el arroyo Saladillo, en la Avenida Rosario, Rosario de Santa Fe.

Datos, en la Dirección General de Puetnes y Caminos, Avenida de Mayo 5o. piso.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925.

o|5527 v6 marzo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 21 de Marzo próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 26 del mismo mes, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925. —J. Ivaldi, Secretario.

v25 marzo

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a D. Pedro S. Barraza, por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 13.33 m|n, importe del déficit dejado por su afianzado don Obdulio Barraza, durante su actuación como jefe de la Oficina Expedición al Exterior, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con más la suma de $ 6 m|n por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 16.

E. 6 febrero spp. 219 v17 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Ricardo Jaime Hoddinott, por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 24.22 m|n, importe del déficit dejado en la Dirección General de Correos y Telégrafos por su afianzado don Simón Casta, ex Encargado de la Estafeta "Kilómetro 54,200, Dto. 4o., debiendo además presentar en la Secretaría de esa Repartición un sello valor de $ 11 m|n, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 16.

E. 6 febrero spp. 220 v17 febrero

CAJA NACIONAL DE PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Mercedes Peluffo de Peluffo, por sí y sus hijos menores Ercilia Teresa y Ulises Máximo Peluffo, y las Srtas. Raquel Paula y Lia Julia Peluffo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Auxiliar 2o. de la Dirección General de Arsenales de Guerra don Andrés Esteban Peluffo.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El secretario.

v- 9 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Matilde Otalora de Díaz, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Eleuterio Díaz.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El secretario.

v- 9 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Julia Delatour de Merlo Almará, y doña Rosalía Evangelina Merlo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Francisco Jesús Merlo Almará.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El secretario.

v- 9 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa González de Suárez, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Policía de la Capital don Alejandro Suárez.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El secretario.

v- 9 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sara Posse de Sánchez, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Manuel Serapio Sánchez.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El secretario.

v- 9 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Corrales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Staraminsky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Andrés, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Guillermo Flores Salinas**, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.— David Uriburu, secretario.

e6 febrero spp. 1821 v4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Jose Canido**, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, ajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.— David Uriburu, secretario.

e6 febrero spp. 1822 v4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Agustín Mancusi** a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e6 febrero spp. 1823 v4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bretal y Alfredo Gutiérrez**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.— Luis A. Bianchi, secretario.

e6 febrero spp. 1824 v4 marzo.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación a la mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus [illegible], sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución [illegible] de Septiembre de 1923.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRO DE JUBILADOS FERROVIARIOS

Convocatoria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925.

Se convoca a los señores socios del Centro de Jubilados Ferroviarios a la asamblea ordinaria, que se celebrará el 26 de Febrero de 1925, a las 15 horas, en el local de la sociedad Hogar Gallego, Estados Unidos 1352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance del 1o. de Enero de 1924 al 31 de Diciembre del mismo año.

2o. Elección de los siguientes miembros de la comisión directiva, de acuerdo al artículo 23, en reemplazo de los señores: José Bertolotti, presidente; y J. Parodi, R. Rodríguez, J. M. Altuve, Alfredo Richards, S. Galli, vocales.

3o. Renuncia presentada por el secretario señor C. Fernández.

4o. Nombramiento de tres revisadores de cuentas en reemplazo de los señores José Heligón, Antonio Santos y Juan Jannoteguy.

5o. Equiparación de los sueldos del personal jubilado primitivo, con los que se jubilan actualmente.

6o. Nombramiento de tres socios para firmar el acta de la asamblea. — José Bertolotti, presidente. C. Fernández, secretario.

e6 febrero No. 2733 v6 febrero.

SOCIEDAD CIVIL "UNIONE ITALIANA"

Asamblea ordinaria. — 1a. Citación

Convócase los señores socios a la asamblea ordinaria en primera citación, que tendrá lugar el lunes 16 de Febrero de 1925, a las 21 horas, en el local social, calle Río Bamba No. 48.

ORDEN DEL DIA:

1o. Rendición de cuentas y balance general al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de la nueva comisión directiva.

3o. Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El presidente.

e6 febrero No. 2735 v11 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL VICTORIANO RIVERA.—

Territorio Nacional de Santa Cruz. — Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por los artículos 22 a 30 de nuestros estatutos y a la resolución del directorio social de 5 de Febrero del año en curso, convócase a los señores acionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero del año en curso, a las 16 horas, en el local social, calle Roca No. 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Síndico ad-hoc.
2. Lectura, discusión y aprobación del inventario, balance y memoria del directorio, ejercicio 1923|24;
3. Elección del directorio social;
4. Elección de los síndicos titular y suplente.

Nota. — Artículo 28. Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco autorizado por el directorio, con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo de éste un certificado y boleta de entrada a la asamblea. — El directorio.

e6 febrero No. 2743 v25 febrero.

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALO AMERICANA, "LA VEDETTA", S. A.—

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1925, en el local social, Avenida de Mayo 1341|47, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Consideración de la memoria del directorio y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1924.

II. Distribución de utilidades y remuneración a los síndicos.

III. Nombramiento de dos directores en reemplazo de los señores José Rebel y Alfredo Parenti, dimisionarios.

IV. Nombramiento de tres directores suplentes, dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes, todos por un año.

V. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Según el artículo VIII de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, tres días antes de efectuarse la asamblea, sus acciones o un certificado comprobante del depósito de las mismas en el Banco Italo Belga o en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud de esta Capital. — Doctor Félix Mó, secretario.

e6 febrero No. 2744 v25 febrero

CAFE COSTA RICA, (S. A.)

Convocatoria

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Febrero de 1925, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 4059.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Informe del síndico.

3o. Elección de dos directores y dos directores suplentes por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato y un director por dos años en reemplazo del señor A. van Efmond, que renunció desde Europa; como igualmente del síndico y síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1925. — El directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 de los estatutos, hasta dos días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, para retirar el boleto de entrada a la asamblea.

e6 febrero No. 2746 v25 febrero

A. DE MARTINO Ltda.

Sociedad Anónima. — Asamblea extraordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 23 del corriente mes en las oficinas de la sociedad, calle 24 de Noviembre 47, a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Facultar al directorio para que realice operaciones bancarias.

2o. Designar dos accionistas para que en unión de dos directores y el síndico presentes, redacten y firmen el acta de esta asamblea.

Art. 30. — Para tener acceso y poder tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, los accionistas depositarán en la Secretaría de la sociedad, sus acciones o un certificado expedido por un Banco caracterizado, tres días hábiles antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — A. de Martino, presidente.

e6 febrero No. 2750 v28 febrero.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CENTRO UNION VIAJANTES Y REPRESENTANTES DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 de los Estatutos sociales, la C. D. cita a los asociados a la Asamblea Ge-

neral Extraordinaria que se celebrará el sábado 21 de Febrero ctc., a las 16 horas, en el local social, Moreno 1287, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Aumento de la cuota mensual a $ 5 m|n. — E. Calvo Ramos, secretario.

e5 febrero No. 2731 v7 febrero

UNION DE ABASTECEDORES

Alsina 2964

Convócase a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 del corriente a las 20 y 30, con una hora de tolerancia, bajo apercibimiento de multa para los socios inasistentes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

2o. Informe, rendición de cuenta y aprobación de la gestión de la Comisión investigadora nombrada el 6 de Noviembre del año 1924.

3o. Elección de Tesorero y Secretario por renuncia de los señores Linari y Padula respectivamente de los cargos indicados.

Domingo Mazzou, vicepresidente. Gregorio Ortiz, secretario ad hoc.

e5 febrero No. 2710 v-7 febrero

LOS ACEROS KOECHLING BUDERUS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en el local social Bulnes 2561, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del balance, memoria e informe del síndico.

2o. Discusión, aprobación o modificación del balance.

3o. Nombramiento de un director por renuncia del señor Rohlwes.

4o. Nombramiento del síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo expuesto en el artículo 11 de los Estatutos los accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea sus acciones o recibos bancarios de las mismas y se le entregará por un director un boleto de entrada con indicación de los votos que le corresponde.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925. — El director.

e 5 febrero No. 2711 v-21 febrero

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS-SCHUCKERT, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen No. 330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 17, 22 y 23, inciso c) de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado, para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que le servirá de entrada a la Asamblea. (Artículo 37 de los Estatutos).

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925. —El directorio.

e 5 febrero No. 2716 v-27 febrero

BANCO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Argentina. — Victoria 618. — Convocatoria

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Banco de Buenos Aires, a la 13 asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, Victoria No. 618, primer piso, el día 21 del corriente mes de Febrero a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor síndico, correspondientes al 13 ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre ppdo.

2. Elección de un director titular por dos años, en reemplazo del señor José G. Ortíz que renunció; dos suplentes de directores, un síndico titular y un síndico suplentes, todos por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3. Acuerdo de una cantidad para retribuir los servicios de los señores directores titulares y los del señor síndico titular. (Art. 341 del Cód. de Comercio).

4. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea, en su representación.

También se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará acto contínuo a la ordinaria, en el mismo local, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Reducción del capital actual.
2. Aporte de capital preferido.
3. Cambio de nombre a la sociedad.
4. Reforma de los estatutos.
5. Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea, en representación de ésta.

Notas. — Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a cualquiera de las asambleas a que se les convoca, deberán depositar sus acciones, certificados o recibos de depósito en otra institución bancaria, con tres días de anticipación al señalado para la celebración de las mismas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925. — El directorio.

e4 febrero No.2702 v20 febrero.

ESTANCIAS LA CRUZ DEL SUR

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Estancias La Cruz del Sud, a la asamblea general extraorlinaria que se realizará el día viernes 27 de Febrero de 1925, a las 11 horas en el domicilio de la sociedad, Cangallo 315. Buenos Aires, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Proponer la modificación de los artículos 5 y 16 de los estatutos de la sociedad.

2. Autorizar la emisión de acciones correspondientes al aumento de capital.

3. Autorizar a una persona a los efectos de solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones a introducirse en los estatutos.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, según el artículo 14 de los estatutos.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925. — El directorio.

e4 febrero No. 2704 v26 febrero.

SOCIETA DI M. S. UNIONE ITALIANA DEL CABALLITO

Juan Bautista Alberdi 958

Comunicando a los señores socios que el sábado 14 de Febrero a las veinte horas, tendrá lugar la asamblea general ordinaria, siendo válida con cualquier número de socios, una hora después de la establecida. Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El secretario.

e4 febrero No. 2707 v6 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "CAFE PAULISTA"

Sede social, Tacuarí 1542, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1925, en el local social, Tacuarí 1542, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria fecha 24 de Enero de 1924.

2o. Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondientes al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

3o. Resolver sobre la distribución de las utilidades.

4o. Tratar y resolver asuntos varios.

5o. Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

6o. Fijación de la remuneración al Síndico.

7o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — O. Alves de Lima, presidente; Luis da Rocha e Silva, secretario.

e5 febrero No. 2728 v2 marzo

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha el día 13 de Enero de 1921 por el señor James Archer ante el notario público de la ciudad de Cork (Irlanda), señor John Cottrell, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los siguientes títulos de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., como igualmente los cupones respectivos No. 1 y siguientes:

1 título de 1 acción preferida de $ 100, numerada 3851.
1 título de 5 acciones preferidas de $ 100 c|u, numerada 42051|42055.
1 título de 10 acciones preferidas de $ 100 c|u, numerada 111231|111240.
1 título de 1 acción ordinaria de $ 100 c|u, numerada 262740.

Los cuales han sido destruídos en el incendio de la referida Ciudad de Cork (Irlanda) acaecido durante los días 11 y 12 de Diciembre del año 1920.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — Ernesto Pasman, vicepresidente.

e3 febrero No. 2676 v2 marzo

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso "c" y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 25 de Febrero a las 10 horas, en el local social, Callao 1570, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de dos Directores y de Síndico.

4) Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 14 a las 18 horas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — José Balbiani, presidente.

e3 febrero No. 2677 v25 febr.

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA

Sociedad Anónima. — (En liquidación).

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1925, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, en Buenos Aires, calle Sarmiento número 459, 4o. piso, — Escritorio 29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria sobre el resultado final de la liquidación.

2o. Votar la remuneración del liquidador.

3o. Designar una persona para representar a la sociedad en cualquier acto no cumplido y concerniente a la liquidación.

4o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres días antes del fijado para la asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista número 157.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925. — Mauricio Pochat, liquidador.

e3 feb. No. 2689 v2 marzo.

Cía. Gral. de MAQUINARIAS DEPIETRI Ltda., S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Compañía General de Maquinarias Depietri Ltda., S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en la sede legal de la misma, calle Moreno No. 2759, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura de la memoria del directorio, balance y demás estados exigidos por el artículo 361 del C. Com. y dictamen del síndico.

2. Consideración de estos documentos.

3. Resolución sobre la aplicación de las utilidades, (Art. 50 y 51).

4. Designación de dos directores titulares y un suplente, en reemplazo de los salientes por sorteo de acuerdo con el art. 35.

5. Designación de un síndico y un síndico suplente.

6. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos y hasta tres días antes del señalado para la asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos provisorios o certificados de depósitos de algún establecimiento bancario, en la Secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto ni votar sin él.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1925. — El directorio.

e3 febrero No. 2691 v19 febrero.

ARMADORA NARANJERA

Sociedad Anónima Lda.

De acuerdo a la disposición del art. 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria anual para el día 25 del actual a las 21 horas en el local calle Agüero 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de beneficios.

2o. Elección de tres Directores, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los Sres. J. Antonio Lamolla, José Ferrando, José Badano, Santiago Adano y Angel Siri, que terminan su mandato.

3o. Facultar al Directorio para que gestione de los posedores de acciones sociales que no coadyuven al desenvolvimiento de la Institución el reintegro a la Caja social de los títulos de las mismas que obren en su poder, sobre la base del valor que él le asigne de acuerdo al Balance anual a que se refiere la presente convocatoria; en su defecto autorizarlo para que negocie, ad-referéndum de una Asamblea Extraordinaria, la transferencia de los buques, terrenos, material de trabajo y demás bienes muebles e inmuebles de la Sociedad a base del descuento que él considere conveniente, sobre el valor de éstos.

4o. Designación de dos accionistas (que no sean miembros del Directorio) para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la próxima Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación al de la fecha de su realización, de acuerdo al art. 35 de los Estatutos. — Nicolás A. Casullo, presidente.

e3 febrero No. 2687 v25 febr.

COLUMBIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

En ejercicio de facultades otorgadas por los estatutos de la sociedad en sus artículos 12 y 15, (incs. 1o. y 4o.), el directorio convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria, la que se celebrará el día 17 de Febrero de 1925, a las 15 horas, en su local, calle Reconquista No. 30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos de los estatutos Nos.: 3o., 4o., 5o., 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 28.

2o. Autorizar ampliamente al presidente, para que acepte cualquier aclaración o modificación a lo resuelto en esta asamblea, que las autoridades competentes exijan como necesaria para prestarle su aprobación.

3o. Nombrar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 14 de los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. En substitución de las acciones, será admitido el depósito de los títulos que justifiquen la propiedad de dichas acciones, emitidos por Bancos o casas bancarias, que a juicio del directorio merezcan fe.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1925. — El gerente.

e2 febrero No. 2668 v17 febrero.

COMPAÑIA COLONIZADORA DEL PARAGUAY

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general de accionistas que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1925, a las once horas en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, (3er. piso), para tratar lo siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Aprobación de los balances correspondientes a los ejercicio 1921 al 1923, tratados en asamblea extraordinaria, en fecha Agosto 16 de 1924.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, de acuerdo con los estatutos. — El directorio.

e2 febrero No. 2667 v18 febrero.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 445, el día 21 de Febrero próximo a las 15 horas, (3 de la tarde), para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 19 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924 e informe del síndico.

2o. Acordar el dividendo a distribuir.

3o. Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 56 de los estatutos; y

4o. Elección de dos directores titulares, por tres años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez y Antonio Villamil, que terminan su mandato; de tres directores suplentes; de un síndico titular y de un suplente de síndico por un año.

Artículo 45 de los estatutos. — Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión o sea hasta el día 18 de Febrero próximo venidero, inclusive.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925. — El secretario.

e2 febrero No. 2668 v18 febrero.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Martín García 473

1a. Convocatoria

Buenos Aires, Enero 24 de 1925.

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 10 de Febrero a las 13 horas, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Informe del Directorio y Balance

2o. Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, un Síndico titular y un suplente.

3o. Designación de dos socios para refrendar el acta. — H. Feijoó, secretario.

E. 26 enero No. 2592 v-10 febrero.

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros

Maipú 286. — 3er. piso

Segunda Convocatoria

El Síndico convoca a los Señores accionistas de la Compañía a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la misma, Maipú 286, 3er. piso, el día 17 de Febrero de 1925, a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Informe sobre la situación de la Compañía.

2o. Resolver sobre la disolución de la Sociedad en vista de la imposibilidad de llenar los fines para que fué creada.

3o. Nombramiento, en su caso del liquidador o comisión liquidadora.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea, de acuerdo al Art. 39 de los Estatutos.

Según lo establecido por el Art. 30 de los Estatutos, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires 29 de Enero de 1925. — J. Sandoval, síndico.

E. 30 enero No. 2642 v-16 febrero.

BERNASCONI Y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias. — Convocatoria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea anual ordinaria, que se efectuará el 18 de Febrero de 1925, a las 8 horas, en el local de la sociedad, calle Independencia No. 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación del balance general y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1o. de Noviembre de 1923 al 31 de Octubre de 1924.

2o. Elección de un director titular con el carácter de presidente (Artículo 17 de los estatutos) por el término de tres años.

3o. Elección de tres directores suplentes, por un año, de síndico y síndico suplente, por un año. (Artículo 18 y 24 de los estatutos).

4o. Designación de un accionista para que en representación de la asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario. (Artículo 32 de los estatutos).

Nota. — De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — J. Rodolfo Bernasconi, presidente.

e28 enero No. 2613 v13 febrero.

BANCO ITALO SUD-AMERICANO

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 460 al 468, el día 12 de Febrero de 1925, a la hora 17, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y informe de los síndicos.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares por tres años, en substitución de los señores Erminio Bertuletti y Ernesto Colombo, cuyos mandatos han fenecido (artículo 32 de los estatutos).

4o. Elección de cuatro directores suplentes por el término de un año, en substitución de los señores Héctor Gallino, Santos Lacorte, Alfredo A. Pini y José A. Sanguineti, cuyos mandatos han vencido (artículo 31 de los estatutos).

5o. Elección de dos síndicos titulares y un suplente por el término de un año, en substitución de los señores Arnaldo Massone, Antonio V. Ottonello y Francisco J. Coppini, respectivamente.

6o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

Nota.—Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán entregar las acciones con tres días de anticipación por lo menos, en la oficina de títulos del Banco, o un certificado de un Banco de plaza, en el cual conste la numeración de las acciones que se hallen depositadas en el mismo, a los efectos de la asamblea, (artículo 21 de los estatutos). — El secretario.

e24 enero No. 2574 v10 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL (EN LIQUIDACION)

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Media hora después de la señalada, se dará por constituída la Asamblea, con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — La Comisión Liquidadora.

e3 febrero No. 2679 v13 febr.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

Sociedad Anónima. — Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día jueves 12 de Febrero de 1925, en las oficinas de la compañía, calle Victoria No. 450, a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio.

2o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, calle Victoria número 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1925. — El directorio.

[illegible] No. 2558 [illegible]

BERNASCONI Y COMPAÑIA Ltda.

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, inciso D, de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria que se celebrará en el local social, Independencia No. 556, el día 18 de Febrero de 1925, a las 8.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la resolución del directorio, que, conforme a los artículos octavo y noveno de los estatutos, propondrá en el acto de la asamblea, el aumento de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 380.000) en el capital social, forma de emisión de las nuevas acciones, precio y demás condiciones en que se ofrecerán a la suscripción.

2o. Designación de un accionistas para que en representación de la asamblea, firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario. (Artículo 32 de los estatutos).

Nota. — De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — J. Rodolfo Bernasconi, presidente.

e28 enero No. 2614 v13 febrero.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA.—

Por resolución del directorio, conforme al artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Febrero de 1925, en el local de la sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2o. ejercicio, comprendido entre el 1 de Diciembre de 1923 al 30 de Noviembre de 1924, con dictamen del síndico.

2o. Elección del síndico titular, según el artículo 13 de los estatutos;

3o. Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4o. Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar con cuarenta y ocho horas de anticipación sus acciones en la caja de la sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1925. — El directorio.

e21 enero No. 2508 v6 febrero.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Ltda.

MEJICO 1863

Primera convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Febrero de 1925 a las 16.30, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 20o. ejercicio.

2o. Elección de tres directores titulares por tres años, un director suplente por tres, un director suplente por un año y síndico titular y suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada que entregará la gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1925. — Nicolás Rossi, presidente; Eduardo Navarro, gerente.

e5 febrero No. 2723 v21 febrero

"LA SANITARIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en el local social, calle Cangallo No. 1759, el día 8 de Febrero de 1925, a las 9 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Remuneración al Directorio y Síndico en el 20o. ejercicio, es decir, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3o. Nombramiento de dos Directores por tres años en reemplazo de los doctores Alejandro E. Amoretti y Juan Manzini, que han terminado su mandato; Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los Dres. Gregorio Enríquez y Alberto González Llanos.

4o. Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Buenos Aires, Enero de 1925 — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 20 de los Estatutos, que exige el depósito de las acciones con tres días de anticipación al de la Asamblea para tener derecho a asistir a ella.

E. 21 enero No. 2523 v6 febrero

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Febrero, a las 15 horas, en el local Sarmiento 378, 4to. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informes del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de beneficios.

3o. Elección de cuatro directores y síndico, todos por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en la oficina de la compañía, calle Sarmiento 378, las acciones hasta tres días antes del señalado, para su verificación.

Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — El directorio.

e19 enero No. 2481 v7 febrero.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha 172, el día 10 de Febrero próximo, a las 21, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 14o. ejercicio, terminado en 31 de Diciembre de 1924

2o. Elección de Directorio, con designación de cargos y mandato desde 4 de Mayo próximo a 3 de Mayo de 1928.

3o. Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1925.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Enero 24 de 1925. — V. B. Otamendi, secretario.

E. 24 enero No. 2561 v-10 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Asamblea anual ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta compañía, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo a las 15 horas, en las oficinas de la compañía, calle San Martín 473|75.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, corresponriente al ejercicio de 1924.

2o. Aprobar las cuentas del ejercicio terminado.

3o. Aprobar la distribución y aplicación del saldo de ganancias y pérdidas.

4o. Elegir cuatro directores para reemplazar a los salientes.

5o. Elegir síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.

6o. Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del gerente, firmen y den por aprobado el acta de la asamblea.

Según lo dispone el art. 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la compañía, sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — Juan J. Galup, gerente.

e21 enero No. 2505 v6 febrero.

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA, HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Febrero a las 15 horas, en su local social Rivadavia No. 666 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1924.

2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente. Artículo décimosexto de los Estatutos.

3o. Nombramiento del Secretario, que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia No. 666, piso 2o.), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El Directorio.

e5 febrero No. 2725 v27 febr.

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 12a. Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Febrero del corriente año, a las 11 horas, en el local social, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas" correspondientes al 12o. ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1924, con informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y un Director Suplente por dos años.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Esmeralda No. 188. — El Directorio.

e29 enero No. 2631 v14 febrero

"LOS MERINOS"

Sociedad anónima para la exportación de lanas y demás productos del país

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en el local social, Cangallo No. 471, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.

3o. Repartición de las utilidades.

4o. Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1925. —El Directorio.

E. 30 enero No. 2638 v16 febrero

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA "BUSSE"

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 21 de Febrero del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Rivadavia No. 1473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Aceptación de la renuncia de Director General del doctor Julio Tello.

3o. Elección de Director General.

4o. Elección de dos Síndicos.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — La Administración.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus títulos hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

E. 30 enero No. 2648 v16 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el directorio ha resuelto convocar la asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 11 de Febrero de 1925, a las 15.30 horas, en el local del establecimiento, calle Bmé. Mitre 434, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1924; informe del síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de cuatro directores por dos años, del síndico y del suplente.

3o. Designación de dos señores accionistas o su representantes, para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y secretario.

"Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de las acciones, tres días antes del fijado para la asamblea, según los artículos 14 y 17 de los estatutos. Buenos Aires, Enero 23 de 1925. — El secretario".

e24 enero No. 2584 v11 febrero.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales
AVENIDA DE MAYO 962
Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Febrero de 1925, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo número 962, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924, distribución de utilidades e informe del Síndico.

3o. Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Quemada, Alberto M. Iriarte, J. Fernández Garrido, Ramón Gutiérrez y Tredesvindo Vargas, todos por terminación de su mandato, y uno por un año, en reemplazo del señor Telésforo Díez, fallecido; tres Directores suplentes para reemplazar a los señores Gerónimo Martínez, Alfredo Alvarez y Luis Pena, que igualmente terminan su mandato y uno por un año para substituir al señor Manuel F. Fernández, fallecido. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. —Manuel Quemada, Presidente.

E. 22 enero No. 2532 v12 febrero

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1925, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña No. 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social y modificación de Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión; y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — El Directorio.

E. 23 enero No. 2546 v12 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 575

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en el local calle San Martín No. 132, primer piso.

ORDEN DEL DIA

1o. Reconsideración de la resolución tomada por la asamblea de fecha 20 de Octubre de 1924, relativa a la distribución de utilidades del ejercicio 1923 1924.

2o. Consideración de un nuevo proyecto de distribución de utilidades.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre No. 575, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco. — El Directorio.

E. 31 enero No. 2661-v-17 febrero.

CLUB DE CANTO GERMANIA

Alsina 2513 — U. T. 5943 Mitre

Estimado consocio:

Nos permitimos invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 5 de Febrero de 1925 a las 20 1|2 horas, en nuestro local social con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del balance al 31 de Diciembre de 1924.
2. Informes: a) del Presidente; b) del tesorero; c) del Administrador de bodega.
3. Elecciones: a) Presidente, por 6 meses; b) Vicepresidente, por 1 año; c) Secretario, por 1 año; d) Prosecretario, por 6 meses; e) Tesorero, por 6 meses; f) Protesorero, por 1 año; g) Vocales, por 1 año; h) 2 revisadores de cuentas, por 6 meses; i) 4 suplentes, por 1 año; j) 2 socios para firmar el acta.
4. Reedificación.
5. Nombramiento de un socio honorario.
6. Mociones libres.

Dada la importancia de la orden del día, rogamos a Vd. puntual asistencia. — La Comisión Directiva.

e5 febrero No. 2721 v5 febrero

S. A. "LA ADMINISTRADORA"

Convocatoria

De acuerdo con el art. 8 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 466 altos el día miércoles 11 de Febrero de 1925 a las once horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. Consideración de la memoria y balance general, correspondientes al 5o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

II. Distribución de utilidades.

III. Ratificación de la elección y nombramiento de director titular, recaído en el señor Federico Bracht, en la asamblea general ordinaria del día 30 de Marzo de 1922.

IV. Elección de un director titular y dos directores suplentes.

V. Elección de síndicos titular y suplente.

VI. Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e21 enero No. 2521 v6 febrero.

BIBLIOTECA OBRERA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 20 de Febrero, a las 20 horas, en el local social, calle Méjico 2076, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe de la C. Directiva.
2o. Balance.
3o. Balance pro casa.
4o. Nombramiento de 4 titulares y tres suplentes y tres revisores de cuentas.
5o. Sorteo para el pago de 150 títulos.
6o. Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta. — Alfredo L. Spinetto, presidente; Luis G. Repetto, secretario.

e5 febrero No. 2717 v7 febrero

EL YALO

Productos de Lechería y Anexos S A

Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que deberá celebrarse en su local calle Rincón No. 292 el día 12 de Febrero próximo a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

I. Resolver sobre la marcha de la Sociedad de acuerdo con el estado que presentará el Directorio.

II. Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Enero 24 de 1925. — Carlos V. Casal, presidente.

E. 27 enero No. 2595 v-12 febrero.

COMPAÑIA TABACALERA, (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 16 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la 10 asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 18 de Febrero de 1925, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, esc. 514, 5o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1924 e informe del síndico.

2o. Elección de tres directores en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3o. Elección de síndico y suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la asamblea. — El secretario.

e28 enero No. 2623 v17 febrero.

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos, la que se celebrará el día 21 de Febrero próximo a las 15 horas en su local social, calle Maipú 231, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, y Balance General correspondiente al 14o. ejercicio, distribución e inversión de utilidades.

2o. Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y para que procedan como escrutadores.

3o. Elección de tres directores por tres años, uno por dos años, síndicos y síndico suplente por un año.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 14, para poder concurrir a toda Asamblea deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El secretario.

E. 31 enero No. 2662-v-17 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA LA NACION

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 10 de Febrero próximo, a las horas 16, en su local calle San Martín 344.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al 16 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Sanción del dividendo a distribuir.

4o. Elección de presidente, vicepresidente, un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los estatutos, sobre la presentación de sus acciones, para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. —

e21 enero No. 2512 v10 febrero

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

(Sociedad Anónima)

CALLE CASEROS 2446

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el viernes 20 de Febrero de 1925, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del aumento del capital social autorizado y modificación, a tal efecto, del art. 5o. de los Estatutos, y modificación de los arts. 52 (párrafos 1o. y 2o.) y 60 (párrafo 3o.), de dichos Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 30 enero No. 2651 v20 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS

Sociedad Anónima. — Cangallo 2785

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero del corriente año a las 17 horas en nuestro local social Cangallo 2785 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la designación efectuada por el directorio del síndico ad-hoc recaída en don Andrés Ronco para informar sobre los balances correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de los años 1921, 1922, 1923 y 1924, o en su caso designación de otra persona para ese cargo.

2o. Ratificación del mandato a los señores Fervo U. Sinistri, Gervasio C. Colombres, Pedro Brocca, Rufino Hernández, Juan Barbará, Leopoldo Rigoli, Alberto Laffin, que han actuado como directores en los ejercicios de 1921, 1922, 1923 y 1924.

3o. Consideración de los balances, memorias e informes del síndico ad-hoc correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1921, 31 de Diciembre de 1922, 31 de Diciembre de 1923 y 31 de Diciembre de 1924.

4o. Elección de cinco directores por tres años. Un síndico titular, y un síndico suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 28 de los estatutos sociales se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben depositar en la caja de la sociedad, calle Cangallo número 2785, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El directorio.

e23 enero No. 2559 v9 febrero

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES — (S. A. Coop. Ltda)

Conforme a lo prescripto por los artículos 54 y 56 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el jueves 19 de Febrero a las 15.30 en la sede social, Lavalle 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.

2o. Renovación del directorio, de acuerdo con los estatutos.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — S. Puerta, presidente.

e31 enero 2658 v17 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e inventario presentado por la Comisión liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Tres días antes de la asamblea y de 14 a 17 horas, deberán ... blemente ... Gerencia las ...

sitarlas, se perderá el derecho de tomar parte en ella. Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — La comisión liquidadora.

e19 enero No. 2476 v4 febrero.

LA ATLANTICA

Sociedad Anónima de Seguros Generales. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria para el día 10 de Febrero a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 431, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y distribución de utilidades del sexto ejercicio.

2o. Elección de siete directores.

3o. Elección del síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — (Artículo 42 de los estatutos).

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas, en la oficina de la sociedad, desde el 6 de Febrero de 1925. — El director general.

e24 enero No. 2570 v10 febrero.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero a las horas 15.30, en el local social Cangallo No. 511, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio social.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Clemente Spinetto, Carlos A. Deferrari, Constantino González y Alfredo Nolasco, que terminan su mandato.

Elección de un Director suplente por un año, en reemplazo del señor Francisco L. Bavastro, que reemplazó al miembro titular señor Emilio Bernasconi, por renuncia.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo como lo dispone el art 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1925. — El Secretario.

E. 30 enero No. 2652 v19 febrero

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, 2o piso, el día 16 de Febrero de 1925, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Aprobar la distribución de utilidades que el Director proyecte y determinar la retribución que le corresponderá por el período que comprende el Balance que se aprueba.

4o. Designar un Director-Gerente para el corriente año.

5o. Designar un Síndico titular y un suplente para el corriente año.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 3 (tres) días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — El Director-Gerente.

E. 30 enero No. 2653 v16 febrero

"LA SANITARIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los arts. 28, inc. d), y art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará en el local social, calle Cangallo No. 1759, el domingo 8 de Febrero de 1925, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Transferencia de la Sección Abonados.

2o. Designación de dos accionistas presentes para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea en representación de la misma.

Buenos Aires, Enero de 1925. — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 20 de los Estatutos, que exige el depósito de las acciones con tres días de anticipación al de la Asamblea para tener derecho a asistir a ella.

E. 21 enero No. 2524 v8 febrero

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros

Maipú 286

Segunda Convocatoria

El Síndico convoca a los Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la misma, Maipú 286, 3er. piso, el día 17 de Febrero de 1925, a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Renuncia de los señores Directores.

2o. Nombramiento del nuevo Directorio.

3o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea, de acuerdo al Art. 39 de los Estatutos.

Según lo establecido por el Art. 30 de los Estatutos, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires 29 de Enero de 1925. — J. Sandoval, síndico.

E. 30 enero No. 2642 v-16 febrero.

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 6 de Febrero a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Informe del Síndico.

3o. Remuneración del Directorio y Síndico.

4o. Reparto de utilidades.

5o. Elección de un Director por lo que falta del período 1924-1926 en reemplazo del señor Raúl Guerrico, que renunció.

6o. Elección del Síndico.

7o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito, se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El Directorio.

e16 enero No. 2453 v6 febrero

RAMSAY, BELLAMY Y Cía., Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio se cita a los señores accionistas a la octava asamblea ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1925, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico correspondientes al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1924.

2. Distribución de utilidades.

3. Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio de 1924.

4. Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

5. Fijar la remuneración mensual de los directores que desempeñan la administración, de conformidad con el artículo 19 de los estatutos.

6. Elección de síndico y síndico suplente para el ejercicio de 1925.

7. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco, con dos días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 46. — El presidente.

e2 febrero No. 2669 v26 febrero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2218

Bank of London & South America Ltd.

BANCO DE LONDRES & AMERICA DEL SUD LIMITADO

Domicilio Bartolomé Mitre 399
Buenos Aires

Domicilio de la Casa Matriz de los Bancos Extranjeros: Londres.
Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio; 22 de Diciembre de 1832.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 24 de Diciembre de 1862, 17 Octubre 1865, 8 Febrero 1922. 21 Marzo 1921.

Capital autorizado	£	4000000 —
Capital subscripto	„	3540000 —
Capital realizado	„	3540000 —
Capital asignado correspondiente a la República Argentina	$ o/s 5518190 —	$ m/n 1950000 —

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1924.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo	833526 36	57545960 44
Depositados en otros bancos	02	4480606 76
Clearing	—	7149394 31
Descuentos y efectos a cobrar	40000 —	57102018 65
Adelantos	437649 62	68625591 02
Deudores en gestión	10215 84	2178324 53
Deudores hipotecarios	—	800738 46
Sucursales en la República	381086 53	24605536 99
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el Extranjero	17530802 73	1669078 48
Corresponsales en el Extranjero	2389590 64	—
Letras a recibir	—	1358881 88
Operaciones en suspenso	291396 22	295948 19
Inmuebles	549704 83	139249 15
Títulos en cartera	—	612155 98
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles	13775 72	166504 51
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda intereres y comisiones pasivos, cambios, etc.)	—	—
Dividendo proviserio	—	—
Otras cuentas	201020 16	42758 67
Metalización	—	29828377 50
Cuentas de Orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	—
Depósito de títulos en custodia	44532241 86	302179085 06
Depósito de valores recibidos en caución	3910844 38	41110784 05
Emisión de cartas de crédito	3967525 13	—
Documentos a cobrar por cuenta deterceros	9897649 18	8074857 60
Documentos en garantía	—	1422424 39
Préstamos hipotecarios por cuenta deterceros	—	—
Otras cuentas de orden	15909735 30	4301 20
	100896764 52	609392577 82

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital asignado corresp. a la Rep. Arg.	5518190 —	1950000 —
Fondo de Reserva Estatutario	—	—
Fondos de Reservas Facultativas	—	—
Fondo de Jubilac. y Auxil. para Empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	590374 05	102047641 07
Depósitos a plazo	162843 31	97805702 82
Depósitos en Caja de Ahorros	4308 42	22624707 28
Depósitos diversos	103013 51	478015 96
Redescuentos	—	—
Letras y Obligaciones en circulación	15294 12	513516 73
Sucursales en la República	381086 53	28700153 55
Corresponsales en la República	—	165 —
Sucursales en el Extranjero	1766738 75	730089 84
Corresponsales en el Extranjero	760183 54	—
Ganancias y Pérdidas (Intereses y Comisiones, Activos, Cambios y Beneficios diversos)	—	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	32214 99	670028 93
Dividendos a pagar	—	—
Otras cuentas	219985 36	594924 19
Metalización	13124486 09	—
Créditos en Suspenso	50 —	486180 15
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	—
Depositantes de títulos en custodia	44532241 86	302179085 06
Depositantes de títulos en garantía	3910844 38	41110784 05
Sucursales y clientes, cuentas, cartas de crédito	3967525 13	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9897649 18	8074857 60
Documentos en garantía	—	1422424 39
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	15909735 30	4301 20
	100896764 52	609392577 82

Buenos Aires 15 de Octubre de 1924
Bank of London and South America Ltd.
Por el Banco de Londres y América del Sud Limitado
gerente — .... contador en-jefe

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General del ejercicio 30 de Septiembre de 1924

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Saldo anterior	—	—
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos	43244 77	711991 37
Muebles y útiles	2432 84	11348 53
Gastos de iniciación	—	—
Otras amortizaciones	16708 48	82154 51
Gastos generales, judiciales, sueldos, alquileres etc.	666964 79	2276944 61
Intereses, comisiones y cambios	354864 18	3412775 78
Patentes e impuestos	24575 05	182452 36
Metalización		959894 40
Utilidad del año	808232 13	—
	1917022 24	7637561 56

HABER			$ o/s	$ m/n.
Saldo anterior			—	—
Descuentos intereses, comisiones, y cambios	1491759 47	7579683 51		
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	32214 99	670028 93		
Neto			1459544 48	6909654 58
Descuentos intereses, comisiones y cambios provenientes de ejercicio anterior			35124 22	722145 09
Dividendos e intereses sobre títulos			—	5761 89
Alquileres			—	—
Beneficios diversos			—	—
Metalización			422353 54	—
			1917022 24	7637561 56

Buenos Aires 14 de Noviembre de 1924.
Bank of London and South America Ltd.
Por el Banco de Londres y América del Sud Limitado
...................., gerente.— ...., contador en-jefe

Buenos Aires 28 de Noviembre de 1924.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 6 febre. N. 2741 v-6 febre.

2794

Sociedad Inmobiliaria Schaffhausen

(INMOBILIENGESELLSCHAFT SCHAFFHAUSEN)
País de origen: Suiza. - Domicilio: Schaffhausen
Avenida de Mayo 715 — Buenos Aires
Inscripta en el Registro Público de Comercio, por disposición del señor Juez Dr. Félix Martín y Herrera, según resulta de la publicación efectuada en el Boletín Judicial de fecha 29 de de Mayo 1922
Capital Casa Matriz: 1000000.— francos suizos, suscrito y realizado
Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance Anual al 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea Ordinaria del 19 de Diciembre de 1923, realizada en Ginebra

ACTIVO	$ c/l	fcs. suizos
Propiedades	2347956 99	5166022 —
Caja I	986 78	2171 14
Caja II	41 38	91 05
Muebles y útiles	1199 88	2640 —
	2350185 03	5170924 19
PASIVO		
Capital	454500 —	1000000 —
Acreedores y deudores	1894662 48	4168674 34
Ganancias y pérdidas	1022 55	2249 85
	2350185 03	5170924 19

GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Junio de 1923

DEBE	$ c/l	fcs. suizos
Muebles y útiles:		
Amortizaciones para 1922-23	839 91	1848 —
Impuestos	681 75	1500 —
Intereses	8999 10	19800 —
Gastos generales I	4580 74	10078 64
Gastos generales II	2535 61	5578 90
Saldo	1022 55	2249 85
	18659 66	41055 39
HABER		
Saldo de 1921-1922	1676 26	3688 17
Alquileres	16983 40	37367 22
	18659 66	41055 39

Sociedad Inmobiliaria Shaffhausen
Arnold Schweitzer, presidente.—F. Schilling, secretario.—Arturo Mallmann, apoderado.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1924
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 6 febre. Nº 2734 v-6 febre.

2721

Compañía Americana de Luz y Tracción

DOMICILIO LEGAL: CORRIENTES 651 — BUENOS AIRES

Fechas de aprobación de los Estatutos por el P. E.: Enero 12 de 1914 y Septiembre 9 de 1918

Capital Autorizado............ ...., $ m/n 2000000 —
Capital suscrito y realizado .... » » 1796100 —

Debentures autorizadas: $ m[n 2100000.—(Interés 7 % anual)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1924

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir....	—	203900 —
Debentures a emitir	—	1023000 —
Caja y Bancos	2541 26	9296 83
Cuentas corrientes	51474 02	126119 15
Propiedades, tranvías, maquinarias, redes, instalaciones, materiales y varios	1143720 92	698846 36
Acciones y títulos	81 16	166265 02
Muebles y útiles	—	1 —
Amortización de Debentures	—	110000 —
Acciones del Directorio	—	50000 —
Cuentas varias	1.41 74	303587 96
Conversión	—	3402047 10
	1499559 10	6094063 42
PASIVO		
Capital Social	—	2000000 —
Debentures	—	2100000 —
Fondo de reserva legal	—	26098 76
Cuentas corrientes	1293 41	506194 19
Letras a pagar	—	1610000 —
Saldo dividendos a pagar	—	160 —
Depósito y acciones del Directorio	—	50000 —
Cuentas varias	1364 94	1610 47
Conversión	1496900 72	—
	1499559 10	6094063 42

A. Iturbe, vicepresidente.—Juan B. Rivara, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 6 febre. N. 2749 v-6 febre.

2509

Compañía Argentina de Inmuebles

Sociedad Anónima

Calle Cangallo 637 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fecha 1o de Junio de 1922 y 14 de Septiembre de 1923

Capital autorizado e integrado .... $ m/n 10.000.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Octubre de 1924

ACTIVO		$ c/l
Campos, terrenos e inmuebles		12670207 55
Préstamos hipotecarios		5166727 27
Caja		19831 81
Deudores varios		194917 32
Seguros, pólizas en vigor		12957 75
Acciones en garantía (Directorio)		70000 —
		18134644 70
PASIVO		
Capital		10000000 —
Acreedores varios		7675941 26
Depósitos en garantía		44710 —
Operaciones pendientes		21120 71
Reserva legal		1939 50
Fondo de previsión		250000 —
Valores en depósito		70000 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	36849 31	
» » » 1923/24	34083 92	70933 23
		18134644 70

C. Sepp, presidente.—P. C. Hoschet, secretario.—A. Nucci, síndico titular.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Segundo Ejercicio, comenzado el 1o de Julio de 1923 y terminado el 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Octubre de 1924

DEBE	$ c/l
Gastos generales	83083 25
Intereses y descuentos	99605 23
Saldo	70933 23
	223621 71
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	36849 31
Explotación	186772 40
	223621 71

C. Sepp, presidente.—P. C. Hoschet, secretario.—A. Nucci, síndico titular.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 6 febre. N 2747 v 6 febre.

15

"Instituto Biológico Argentino"

SOCIEDAD ANONIMA

AV. MAYO 1238

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1909

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto .... » » 1.100.000.—
» realizado .... » » 1.090.100.—

Balance Trimestral al 30 de Noviembre de 1924

	DEBE $	HABER $
Capital		2000000 —
Acciones	902500 —	
Acciones en depósito	16000 —	
Directores, cuenta depósito de acciones		16000 —
Terrenos en Florencio Varela F. C. S	190383 56	
Edificios en Florencio Varela F. C. S	537988 26	
Reservas		1127256 99
Dividendos a pagar		12779 56
Marcas y patentes	586 45	
Plantaciones en Florencio Varela F. C. S	277 50	
Accionistas	29700 —	
Terreno en Plaza del Congreso Bs. As	403109 26	
Instrumentos y aparatos	13614 02	
Estampillas de Impuestos Internos	39924 90	
Muebles y útiles	64517 41	
Animales	37487 07	
Edificio en Plaza Congreso Bs. As	9995 80	
Caja y Bancos	989708 78	
Varios	488642 41	
Deudores varios	188314 97	
Mercaderías		745303 97
Accionistas, cuenta dividendo		2500 —
Acreedores varios		9698 73
Análisis		55614 79
Obligaciones a pagar		1182 64
Obligaciones a cobrar	1316 12	
Intereses y descuentos		15743 16
Depósitos en garantía	130 —	
Títulos	61733 02	
Revista Sud Americana	15170 81	
	3986079 81	3986079 84

Dr. Luis H. Lenzi, presidente.— Julio Landi, administrador.— Lorenzo M. San Agustín, contador.— Félix Abrate, síndico.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 6 febro. N. 2766 v 9 febre.

2553

Bank of London & South América Ltd.

Banco de Londres y América del Sud Ltdo.

— CALLE BARTOLOME MITRE 399 —
Domicilio de la Casa Matriz: Londres.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio 22 de Diciembre de 1862
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de Diciembre 1862, 17 Octubre 1865, 8 Febrero 1922, 21 Marzo 1924
Capital autorizado .... £ 4000000 —
Capital subscripto .... » 3540000 —
Capital realizado .... » 3540000 —
Capital asignado correspondiente a la República Argentina... $ o/s 5518190 — $ m/n 1950000 —

Balance mensual al 31 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo	763115 44	60448237 43
Depósitos en otros Bancos	02	3457393 13
Clearing	—	9707090 02
Descuentos y efectos a cobrar	40000 —	56965351 80
Adelantos	568233 31	67795696 47
Deudores en gestión	10215 84	1966982 98
Deudores hipotecarios	—	802918 20
Sucursales en la República	357744 79	27983864 77
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	16224143 50	1211717 69
Corresponsales en el extranjero	1639430 50	—
Letras a recibir	—	1031989 83
Operaciones en suspenso	532304 37	478238 28
Inmuebles	549704 83	233536 15
Títulos en cartera	—	599416 35
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles	15657 —	193428 67
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda intereses y comisiones pasivos, cambios) etcétera...	66867 60	219758 36
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas	—	92577 35
Metalización	—	26565922 35
CUENTAS DE ORDEN		
Depósitos de acciones en garantía:		
Directorio	—	—
Depósitos de títulos en custodia	44981851 86	293972980 71
Depósitos de valores recibidos en caución	3927384 38	41437156 66
Emisión de cartas de crédito	3518819 86	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10574318 73	8164070 31
Documentos en garantía	—	1466446 98
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	14706793 23	2163 18
	98476585 26	604796937 67

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina	5518190 —	1950000 —
Fondo de reserva estatutario	—	—
Fondos de reservas facultativas	—	—
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	—	—
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	583408 54	100675473 45
Depósitos a plazo	162843 31	98024356 33
Depósitos en caja de ahorros	4077 82	22562299 36
Depósitos diversos	85792 56	606262 35
Redescuentos	—	—
Letras y obligaciones en circulación	25243 99	1013672 05
Sucursales en la República	357744 79	31623159 96
Corresponsales en la República	—	39386 51
Sucursales en el extranjero	2208424 36	1581270 72
Corresponsales en el extranjero	7723 66	—
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	92706 21	1073760 50
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Dividendos a pagar	—	—
Otras cuentas	20794 73	173223 96
Metalización	11689006 26	—
Créditos en suspenso	11460 97	431254 64
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía:		
Directorio	—	—
Depositantes de títulos en custodia	44981851 86	293972980 71
» de títulos en garantía	3927384 38	41437156 66
Sucursales y clientes, cuentas y cartas de crédito	3518819 86	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10574318 73	8164070 31
Documentos en garantía	—	1466446 98
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	14706793 22	2163 18
	98476585 26	604796937 67

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1924
Bank of London and South América Ltd.
Por el Banco de Londres y América del Sud Ldo.
Gerente.—Contador en Jefe.

Buenos Aires, 28 Noviembre de 1924
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 6 febre. Nº 2748 v-6 febre.

2688

— Germania Estancia Limitada —

Calle San Martín 296
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 19 de Abril de 1904

Balance al 30 de Junio de 1924

Aprobado en Asamblea General de Accionistas celebrada en Londres el 9 de Octubre de 1924

PASIVO		£	oro arg.
Capital			
Autorizado y emitido:			
15.000 acciones de £ 10 c/u suscriptas integramente.		150000. 0. 0	756060 —
Acreedores y cuentas varias.		1443.17. 8	7277 17
Cuentas ventas de tierras.		168329.19. 1	848882 96
Reservas para contribución rural:			
Impuestos de compañias y s/beneficios		479. 6.10	2415 88
Cuenta de ganancias y pérdidas:			
Saldo Junio 30 de 1923	£ 3277.14. 2		
Ganancias por el año al 30 de Junio de 1924	» 7871. 6. 3	11149. 0. 5	56191 07
		331402. 4. 0	1670267 08
ACTIVO			
Tierras de propiedad, edificios, alambrados y mejoras al 30 de Junio de 1923.	£ 217950.14. 5		
Gastos	» 1.14.11	217952. 9. 4	1098480 43
Maquinarias, útiles, herramientas, muebles, fábricas, rodados y arneses	» 4330.17. 2		
Depreciación	» 433. 1. 7		
	3897.15. 7		
Muebles vendidos	» 41.11.11	3856. 3. 8	19435 16
Cuenta de ganado		80935.19. 7	407917 33
Deudores varios y cuentas varias		24140.14. 1	121669 15
Efectivo en Caja y en Bancos		4516.17. 4	22765 01
		331402. 4. 0	1670267 08

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 30 de Junio de 1924

DEBE	£	oro arg.
Jornales, raciones, salarios y Agencia	8279.12. 7	41729 33
Gastos generales	3206.19.10	16163 24
Gastos sobre ganados	1887. 2. 5	9511 09
Reparaciones	1381.15. 5	6964 12
Destruir abrojos y trabajo de chacra	2167.17. 1	10925 98
Arrendamiento de campos y edificios	6016. 6. 3	3 322 22
Depreciación de maquinarias, útiles, etc	479.16. 8	2418 36
Pérdida sobre cambio	907.16.11	4575 54
Cuentas incobrables	172.17. 0	871 16
Saldo transportado	9730.19. 1	49044 01
	34231. 3. 3	172525 05
Asignación a Directores	250. 0. 0	1260 —
Garantía del gerente	800. 0. 0	4032 —
Impuesto de compañías	216. 7. 6	1090 53
Impuesto a la renta	593. 5. 4	2990 06
Saldo transportado a las ganancias del año	7871. 6. 3	39671 42
	9730.19. 1	49044 01
HABER		
Cuenta vacunos y yeguarizos	29619. 7. 0	149281 52
Ganancia sobre lanares, cerdos, etc	721.18. 6	3653 63
» » varios productos	2179.13. 3	10985 49
Intereses, descuentos y varios	38. 6.10	193 24
Chacra (maíz), etc	1668.17. 8	8411 17
	34231. 3. 3	172525 05
Saldo transportado	9730.19. 1	49044 01
	9730.19. 1	49044 01
Saldo transportado ganancias	7871. 6. 3	39671 42
» » del año anterior	3277.14. 2	16519 65
	11149. 0. 5	56191 07

Por el Directorio: H. Cunningham, y K. M. Carlisle, directores

Informe de los Auditores para los accionistas:
De acuerdo con lo establecido por la ley de «Companies (Consolidation)» Act. 1908 certificamos que hemos obtenido todas las informaciones y aclaraciones que hemos requerido y hacemos constar que hemos examinado el Balance adjunto con los libros y comprobantes de la Compañía en Londres, así como con las cuentas controladas recibidas de la Estancia. En nuestra opinión el Balance ha sido confeccionado en forma tal que refleja la verdadera y exacta situación de los negocios de la Compañía, todo de acuerdo con nuestras informaciones y las explicaciones y antecedentes que se nos han suministrado y con los libros de la Compañía.

p. p. Germania Estancia Limitada: Herbert Gibson.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 6 febre. N. 2739 v-6 febre.

2740

Banco Holandés de la América del Sud

Domicilio de la Casa Matriz: AMSTERDAM

Domicilio: 25 de Mayo Nº 81—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 6 de Julio de 1914

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1914

Capital autorizado	Fls.	35.080.000 —
» subscripto	»	17.580.000 —
» realizado.........................	»	17.580.000 —

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: Fls. 9.350.000 —

Balance Mensual al 29 de Noviembre de 1924

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas..		
Caja:		
En efectivo..	578 44	4318412 92
Depositado en otros Bancos	—	129683 71
Clearing...	20604 74	36132 28
Descuentos y efectos a cobrar......................		13944260 60
Valores descontados—Letras de Tesorería............		13000000 —
Adelantos		14196997 03
Deudores en gestión y mora		358365 96
Deudores Hipotecarios..............................		685884 55
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República.....................		8375 20
Sucursales en el Extranjero........................		35366 32
Corresponsales en el Extranjero		5313648 95
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso............................		32291 13
Inmuebles		54482 99
Títulos en cartera		655048 41
Valores diversos...................................		180000 —
Muebles y útiles		—
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)......		446387 53
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas......................................		8462 27
Metalización		40425 05
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia............................		24423820 60
» » valores recibidos en caución...................		11352068 73
Emisión de cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros.........		7854775 91
» en garantía......................................		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros......		—
Otras cuentas de orden.............................		29100725 44
	21183 18	126205614 58
PASIVO		
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal.)..........		8854166 65
Fondo de reserva estatutario.......................		—
Reserva para deudores en gestión y mora		210473 35
Fondos de reservas facultativas....................		—
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista.........	3396 17	12731879 46
» a plazo..		5587267 69
» en Caja de Ahorros		4718418 54
» diversos		306548 73
Redescuentos exterior e interior		1885000 —
Letras y obligaciones en circulación......		36029 66
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República.....................		—
Sucursales en el Extranjero.		—
Corresponsales en el Extranjero.		836957 51
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		3131273 85
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		779131 48
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo......		306926 94
Dividendos a pagar		—
Banco de la Nación Argentina—Letras de Tesorería....		—
Otras cuentas		13000000 —
Metalización.......................................	17787 01	1087156 01
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio).....		—
» » títulos en custodia............................		21423820 60
» » títulos en garantía............................		11352068 73
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito..		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros.........		7854775 91
» en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ..		—
Otras cuentas de orden		29100725 44
	21183 18	126205614 58

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1924

p. p. Banco Holandés de la América del Sud

E. R. Mingramm.—E. Sternberg

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 6 febr. N. 2708 v. 6 febr.

Sociedad Biográfica Americana

2447

Sociedad Anónima

CALLE LAVALLE 686

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 19 de Diciembre de 1912

Capital autorizado	$ c/l	1.000.000.—
» subscripto y realizado..............	» »	767.600 —

Balance General al 31 de Julio de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizado el 25 de Octubre 1924

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Acciones..	232400 —	
Caja..	5412 25	
Bancos..	56469 18	
Depósito Municipal................................	1000 —	
Mercaderías.......................................	200327 53	
Construcciones y derechos de llaves...............	307699 71	
Muebles y útiles..................................	565173 75	
Obligaciones a cobrar.............................	9810 60	
Acciones depositadas (Art. 20)....................	66000 —	
Deudores varios	26147 81	
Ttíulos...	2756 88	
Capital...		1000000 —
Fondo de reserva		33651 90
Fondo de amortización.............................		94904 39
Acreedores varios.................................		142813 95
Obligaciones a pagarr		95000 —
Cuentas corrientes................................		13855 05
Acreedores por acciones...........................		60000 —
Dividendo...		1551 —
Ganancias...		25421 42
	1467197 71	1467197 71

Cuenta de Ganançias y Pérdidas

al 31 de Julio de 1924

2º Ejercicio

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Alquileres..	254202 55	
Gas	11524 72	
Gastos generales..................................	55819 32	
Imprenta..	6619 78	
Inpuestos	94975 02	
Intereses y descuentos	6990 63	
Luz y fuerza motriz...............................	50153 06	
Orquesta	117514 09	
Propaganda..	16813 50	
Sueldos...	289180 44	
Caja Ley 11289	7160 20	
Obligaciones a cobrar.............................	6000 —	
Seguros...	2542 25	
Liquidación negocios..............................	86599 97	
Ganancias	25421 42	
Entradas varias		333077 90
« por mercaderías.................................		661164 83
Cuenta nueva		31304 22
	1025546 95	1025546 95

Eduardo Rocha, presidente.—B. Larroque, tesorero.— David Repetto, síndico

Buenos Aires 13 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del decreto reglamentario del 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 6 febre. N 2742 v. 6 febre.

2677

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina

138 — Reconquista — 146

Réconocida por Decreto de P der Ej cutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público d Comercio en fecha 31 de Mayo de 1918
Capital autorizado.................. $ m n 2 700.000 —
» subscripto........................ » » 2 700 000 —
» realizado........................ » » 2.700.000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1924

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		—
Caja:		
En efectivo	1708907 81	
Depositado en otros Bancos	2517928 72	
Clearing	1492435 60	5719272 13
Descuentos y efectos a cobrar		18892686 95
Adelantos		7543339 59
Deudores en gestión		—
Deudores hipotecarios		165395 65
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		723720 31
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		—
Títulos en cartera		1 —
Valores diversos		—
Muebles y útiles		20871 31
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		55830 78
Ganancias y pérdida y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)		561493 77
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		—
Metalización		—
Letras de tesorería descontadas		12000000 —
Letras compradas		70217 88
CUENTAS de ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
" de títulos en custodia		10093372 89
" de títulos y valores recibidos en caución		1815937 1.
Emisión de cartas de crédito		2214927 64
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		11490210 14
Documentos en garantía:		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
		71490257 16

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	2700000 —
Fondo de reserva estatutorio	183857 85
Fondos de reservas facultativas	270000 —
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	9784508 33
" a plazo	6650071 69
" en Caja de Ahorros	10322231 12
" diversos	186388 23
Redescuentos	2350000 —
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el Extranjero	—
Corresponsales en el Extranjero	—
Ganancias y pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	12923 76
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior	1281663 57
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspodientes al ejercicio próximo	—
Dividendos a pagar	2205 —
Otras cuentas	11959 82
Metalización	—
Letras de tesorería redescontadas	12000000 —
CUENTAS de ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	90000 —
Depositantes de títulos en custodia	10093372 89
Depositantes de títulos y valores en garantía	1815937 12
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de créditos	2214927 64
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11490210 14
" en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	71490257 16

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1924
Federico G. Leloir, presidente. — Jorge Lavalle Cobo, secretario. —
Pedro C. Cichero, gerente. — Eduardo Schamann Molina, contador. —
Eusebio E. Giménez, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 6 febre. N. 2738 v. 6 febre.

2167

Soc. Anón. Importadora y Exportadora de la Patagonia

VICTORIA Nº 348

Sociedad Anónima Nocional autorizada por el S. G. el 17 de Mayo de 1918

Capital autorizado.................. $ c/s. 20.000.000.—
» subscripto............ » » 12.168.625.—
» realizado .... » » 11.734.900.—

Balance General practicado el 30 de Junio de 1924

(Tercera Epoca)

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea de Accionistas del 30 de Septiembre y correspondiente al ejercicio anual al 30/6/1924

ACTIVO		$ c/l
Cuotas a cobrar s/accs. subscrip.		985738 64
Mercaderías generales		8023737 51
Propiedades y haciendas		2293201 74
Estancias y haciendas		2315402 50
Muebles y útiles		279780 30
Frutos y productos		1678292 77
Frutos a liquidar cuenta clientes		2186000 —
Caja		266687 53
Inversiones varias		504083 45
Sección Marítima	$ 6629868 22	
Menos: Castigos extraordinarios extraídos de beneficios generales	» 925290 60	5704577 62
Obligaciones a cobrar		13000 —
Sección Industrial		64459 60
Cuentas corrientes saldo		15043955 32
		39358866 98
Cuentas de orden:		
Documentos en garantía	$ 12448041 94	
Mercaderías en consignación	» 412823 90	12860865 84
		52219732 82

PASIVO		
Capital subscripto		27655965 89
Fondo de reserva Estat.		455529 07
» » garantía »		455529 07
» » seguros »		310982 47
» » reserva Sucurs. y voluntarios		3145859 65
Acreedores en el Extranjero		355487 13
Obligaciones a pagar		3506033 54
Operaciones pendientes		48938 07
Acreedores en plaza		1392695 50
Ganancias y Pérdidas		1731896 59
		39358866 98
Cuentas de orden:		
Docum. depositados en garantía	$ 12448041 94	
Consignadores	» 412823 90	12860865 84
		52219732 82

M. Braun, presidente. — R. Gómez, director-gerente. — R. Blaya D., sub-gerente.
Tomás Penelas, contador general. — C. Menéndez Behety, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin modificaciones en Asamblea de Accionistas del 30 de Septiembre y correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
A Gastos generales:		
Saldo de la cuenta	198368 50	
» Sección importación:		
Saldo de la cuenta	34295 89	
» Muebles y útiles B. A.:		
Amortización 20 %	5615 80	
» Donaciones y gratificaciones:		
Saldo de la cuenta	55329 18	
» Saldo: Beneficio neto obtenido	1731896 59	
Por Suma que resulta al Haber de esta cuenta		2025505 96
	2025505 96	2025505 96

Detalle de las Partidas que forman el Haber

Beneficios Oficina Central... $ 2 012.883 25
" Sección Marítima. " 12.622 71
$ 2.025.505 96

M. Braun, presidente. — R. Gómez, director gerente. — R. Blaya D., sub-gerente. — Tomás Penelas, contador general. — C. Menéndez Behety, síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 6 febre. N. 2751 v. 6 febre.

2661

La Comercial Argentina

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Sección Incendio

CALLE SAN MARTIN 113
Autorizada por el P. E. por Decreto de fecha 27 de Noviembre de 1919

Capital autorizado.................................. $ m/n 1000000 —
» suscripto.................................. » 413500 —
» realizado.................................. » 189100 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1924
(3er. Trimestre)

ACTIVO	m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	224400 —	Capital suscripto	413500 —
Caja y Bancos	10348 99	Reservas	42410 04
Propiedades inmuebles		Beneficios asegurados Vida	
Títulos de renta y valores diversos	4525 —	Siniestros pendientes	3000 —
		Diversos acreedores	2555 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	16800 —	Cuentas de orden	30000 —
		Cuenta de explotación	168762 15
Préstamos sobre pólizas de Vida			
Obligaciones a cobrar (cuentas corrientes)	54644 53		
Mobiliario y material	16950 —		
Diversos deudores	78151 67		
Reaseguros pasivos	74162 24		
Comisiones descontadas, Sección Vida			
Gastos de organización a amortizar	3000 —		
Gastos de explotación	114377 06		
Siniestros	32867 70		
Cuentas de orden	30000 —		
	660227 19		660227 19

J. Bignone, presidente.—C. A. R.............., gerente.—Antonio Rupieres, contador.—E. J. Jiménez, tesorero.—Vº Bº: A. Dasso, síndico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 5 febre. Nº 2726 v-7 febre.

2346

Galicia y Río de la Plata

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, GRANIZO Y FIDELIDAD DE EMPLEADOS
Buenos Aires, Cangallo 301
Autorizada en fecha 20 de Mayo de 1910

Capital:
Autorizado.................................. $ m/n 1.000.000.—
Subscripto.................................. » » 500.000.—
Realizado.................................. » » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1924
(1er. Trimestre)

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n.
Accionistas	—	Capital subscripto	500000 —
Caja y Bancos	179756 78	Reservas	615090 27
Propiedades inmuebles	547624 98	Beneficio asegurados vida	—
Títulos de renta y valores diversos	195050 —	Siniestros pendientes	16500 —
		Diversos acreedores	114898 92
Préstamos hipotecarios y sobre valores	237000 —	Cuenta de orden	632024 89
Préstamos sobre pólizas vida	—	Cuenta explotación (premios intereses, etc	141843 90
Obligaciones a cobrar	—		
Mobiliario y material	7425 1[illegible]	SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO	
Diversos deudores	114949 2[illegible]		
Comisiones descontadas, Sección Vida	—	Reservas	24252 07
		Siniestros pendientes	16375 45
Gastos de organización a amortizar	—	Cuentas de orden	50000 —
Gastos de explotación	120594 66	Cuenta explotación (premios, intereses, etc	29148 30
Siniestros	12055 27		
Cuentas de orden	632024 89		
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO			
Diversos deudores	13322 2[illegible]		
Gastos de explotación	12809 0[illegible]		
Siniestros	27461 4[illegible]		
Cuentas de orden	50000 —		
	2150133 8[illegible]		2150133 80

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924
Augusto Aranda, presidente.—Adolfo Calzetta, gerente.—José M. Alcorta, contador L. Pomiro, síndico
Buenos Aires 2, de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 febre. N. 2730 v-7 febre.

2681

"LA ITALIA"

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Buenos Aires, Bmé. Mitre 383

Autorizada por Decreto del 28 de Agosto de 1887, y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decreto fecha 18-7-1894

Ramos: Marítimos, Fluviales y contra Incendios

Capital autorizado.................................. $ m/n 2.000.000.—
» subscripto.................................. » 600.000.—
» integrado.................................. » 600.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1924

(3er. Trimestre del Trigésimo séptimo Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		300000 —
Caja y Bancos	7232 08	5650 03
Propiedades inmuebles		317796 30
Préstamos hipotecarios		50000 —
Títulos de renta		11489 42
Obligaciones a cobrar		2233 49
Deudores varios y cuentas deudoras	7229 55	75664 95
Depósito de garantía en el exterior	34459 78	
Mobiliario y material		7355 35
Reaseguros pasivos		189157 85
Anulaciones	920 44	4485 48
Siniestros pagados	1346 74	52138 30
» pendientes		22250 —
Gastos de explotación	2140 08	97681 35
Cuenta cambio		62326 57
Cuenta de orden		48000 —
	53328 67	1226184 12
PASIVO		
Capital subscripto		600000 —
Reservas		241849 12
Siniestros pendientes		23750 —
Diversos acreedores y cuentas acreedoras	18 43	13475 62
id id previstos por siniestros en liquidación		22250 —
Dividendos pendientes		7858 50
Cuentas de explotación	25886 62	265305 88
Cuenta cambio	27423 62	
Cuenta de orden		48750 —
	53328 67	1226184 12

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924
J. F. Bregante, presidente. — Ernesto J. Bartcrey, gerente.— A. J. Christiani, contador.— Vo Bº: A. Funes, síndico
Buenos Aires, 14 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 febre. 2705 v-6 febre.

2289

"La Economía Comercial"

Domicilio: Galería Güemes — primer piso

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

Marítimo, Incendio, Vida, Granizo

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ c/l 2000000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

(1er. Trimestre)

DEBE	$ m/l	HABER	$ m/l
Caja y Bancos	1834336 51	Capital Subscripto	2000000 —
Propiedades inmuebles	1235969 30	Reservas	1618029 23
Títulos de renta y valores diversos	223168 96	Beneficios de asegurados Vida	196822 81
Préstamos hipotecarios	528747 18	Siniestros pendientes	44937 75
» sobre pólizas Vida	142491 77	Hipoteca	540257 38
Existencias campo «San Joaquín»	318187 06	Diversos acreedores	260166 76
		Cuentas de explotación	165604 23
Obligaciones a cobrar	9000 —	» de orden	78800 —
Mobiliario y material	26092 98		
Diversos deudores	311689 16		
Gastos de explotación	107460 42		
Siniestros	38674 82		
Cuentas de orden	78800 —		
	4904618 16		4904618 16

Buenos Aires. Actubre 13 de 1924
Faustino Estévez, vicepresidente.— [illegible] J. Pugliera Núñez, gerente.— Pablo L. Tissone, síndico.
Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 febre. N. 2709 v-7 febre.

2625

ELABORACIÓN GENERAL DEL PLOMO

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 66 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas 21 de Octubre de 1904, Noviembre 20 de 1915 y Junio 20 de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 1.500.000 —
» emitido, suscripto y realizado......... » » 1.192.200.—

BALANCE GENERAL

Correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de Noviembre de 1924

ACTIVO		$ m/n
Acciones		307800 —
Caja y Bancos		197903 74
Compradores de terrenos por mensualidades		51517 —
Diversas acciones		3541 20
Depósitos en garantía		3532 04
Bienes inmuebles		499325 89
Màquinas y útiles		680000 —
Letras a cobrar		53286 98
Muebles y utiles		1 —
Depósitos de títulos en garantía		7500 —
Fábrica Rosario:		
Cuenta Propiedad		43172 85
» Máquinas y útiles		1 —
» Muebles y útiles		1 —
» Mercaderías		38867 26
» Caja		3033 34
Fábrica Montevideo:		
Cuenta Máquinas, muebles y útiles		34161 98
» Mercaderías		22502 78
» Caja		1264 45
Deudores hipotecarios		13122 —
Taller mecánico		30000 —
Refinación de plomo		21807 56
Mercaderías		490742 44
Artículos para fabricación		2953 41
Acciones en depósito		220900 —
Cuentas corrientes		510143 63
		3237081 55
PASIVO		
Capital		1500000 —
Fondo de reserva		147343 56
Fondo de previsión		30000 —
Dividendos		14639 91
Depositantes de títulos en garantía		7500 —
Depositantes de acciones		220900 —
G. & A. Figueroa, S. A.		41003 72
Obligaciones a pagar		826975 96
Créditos documentarios de G. & A. Figueroa. S. A.		196851 46
Varios acreedores		110810 70
Ganancias y Pérdidas	177706 24	
Amortizaciones	36650 —	141056 24
		3237081 55

Carlos Gradín, presidente.—Ricardo F. Rigoli, secretario.—Angel Merlín, tesorero.—Arturo S. Ortelli, sindico

Cuadro demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1924

GANANCIAS		$ m/n
Saldo año anterior	$ 6454 45	
2 % a fondo de reserva	» 129 09	6325 36
Sucursales		60853 01
Mercaderías		412488 10
Alquileres		3923 80
		483590 27
PERDIDAS		
Bonificación accionistas		4107 89
Depósitos por averías vapores		1252 84
Varios deudores (en gestión)		5671 15
Gastos generales		110163 63
Inteseses		53905 63
Gastos fabricación		123304 20
Gastos propiedades		4046 50
Ley de Jubilaciones		6103 34
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	$ 6923 40	
Fábrica Rosario, cuenta máquinas y útiles	» 1757 85	
Máquinas y útiles	» 6116 96	
Taller mecánico	» 16177 64	30978 85
Utilidad (Saldo líquido)		141056 24
		483590 27

Carlos Gradín, presidente.—Ricardo F. Rigoli, secretario.—Angel Merlán, tesorero.—Arturo S. Ortelli, sindico.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Graf. de Justicia

E. 6 febre. Nº 2745 v. 6 febre.

2770

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "Sara Braun"

Valparaiso (Chile)

Victoria 354 — Buenos Aires

Reconocida por el S. G. de la Nación el 17 de Febrero de 1915, 9 de Septiembre de 1916 y 22 de Octubre de 1924

Capital: (Casa Matriz) $ 6.000.000 — Equiv. £ 500.000 Camb. $ 12 p £

Balance General Practicado el 30 de Junio de 1924

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en su sede social, en fecha 30 de Octubre de 1924, sin modificaciones

ACTIVO		$ m/n
Campos en propiedad		5214225 —
Ganado lanar		1120664 80
» vacuno		67620 —
» caballar		120660 —
Alambrados, edificios e instalaciones		1887562 78
Muebles, materiales y mercaderías		481540 66
Acciones en Sociedades Anónimas Argentinas		189600 —
Total inversiones en la República Argentina		9081873 24
Bienes raíces, muebles y semovientes	7901516 66	
Mercaderías	805029 98	
Varios deudores	1240221 89	
Caja y fondos a la vista	26719 04	
Acciones y valores	254966 83	
Total inversiones en la Rep. de Chile		10238454 40
		19320327 64
PASIVO		
Capital, totalmente pagado		6000000 —
Fondo de reserva		339710 50
» de seguros		254782 80
» de explotación		2271752 23
» para futuras adquisiciones		2972466 05
		11838711 58
Depósitos de directores		1846376 78
Varios acreedores		4519285 19
Ganancias y Pérdidas		1115951 09
		19320327 64

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Intereses, descuentos y comisiones	67439 42
Contribuciones, gastos generales y de administración	192096 53
Castigos	67550 69
Ganancias y Pérdidas	1115951 09
	1443040 73
HABER	
Suma que resulta al haber de esta cuenta:	
Utilidad bruta s/ inversiones en la Rep. Argentina	675444 39
» bruta s/ inversiones en la Rep. de Chile	767596 34
	1443040 73

Mauricio Braun, vice-presidente. — R. A. Ewing, director gerente. —

Abraham Gazitúa, sindico

Buenos Aires, Enero 14 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 6 febre. 2737 v. 6 febre.

2603

Banco Polaco-Argentino

De Colonización y Ahorros

Domicilio: Calle San Martín 195 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 29 de Septiembre de 1923

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Diciembre de 1923

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/l
» subscripto .... » 517.400 — »
» realizado .... » 485.170 — »

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	32230 —
Caja:	
En efectivo	14533 81
Depositados en otros Bancos	4770 60
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	
Adelantos	88514 83
Deudores en gestión	
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	1764202 89
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	5374 51
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)	64530 47
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	27960 95
Metalización	
Deudores solares «Real Sayana»	50026 —
Deudores quintas «Real Sayana»	48975 52
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	40000 —
» » títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2123095 58

PASIVO	
Capital subscripto	517400 —
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de Jubilac. y auxil. para Empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	14296 19
» a plazo	5740 —
» en Caja de Ahorros	3187 —
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	1540000 —
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	1.44
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas:	2170 95
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	40000 —
» » títulos en custodia	
» » » » garantía	
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2123095 58

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1924

Gabriel Lagleyze, presidente. — J. L. Maino Sala, contador. — Adolfo Sisto, síndico.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1924

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 6 febre. No 2703 v-6 febre.

2237

BANCO POLACO-ARGENTINO

De Colonización y Ahorros

Domicilio: Calle San Martín 195 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 29 de Septiembre de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Diciembre de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .... » » 517.400 —
» realizado .... » » 484.050 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1924

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	33350 —
Caja:	
En efectivo	8284 30
Depositado en otros Bancos	13169 79
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1000 —
Adelantos	
Deudores en gestión	
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles «Colonia Real Sayana»	1866672 54
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	5372 81
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	45161 64
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	
Metalización	
Gastos de instalación y propaganda	27380 15
Cuentas corrientes «Colonia Real Sayana»	83055 88
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	40000 —
» » títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2125427 11

PASIVO	
Capital subscripto	517400 —
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de Jubilac. y auxil. para Empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	11802 03
» a plazo	7216 75
» en Caja de Ahorros	3217 —
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	100000 —
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos: cambios y beneficios diversos)	661 73
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas corrientes «Colonia Real Sayana»	958 65
Fondo gastos iniciales	2170 95
Débito Hipotecario: «Colonia Real Sayana	1440000 —
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	40000 —
» » títulos en custodia	
» » » » garantía	
Sucursales y corresponsales: cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2125427 11

Buenos Aires, 24 Octubre de 1924

Gabriel Lagleyze, presidente. — J. L. Maino Sala, contador. — Vº Bº: Felipe L. Cucullu, síndico-suplente.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 6 febre. N. 2703 v-6 febre.

LICITACIONES

—o—

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 30.000 bolsas de lona de algodón, destinadas al transporte de correspondencia.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Febrero próximo, a las 14 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Guillermo Otheguy, secretario general interino.

v16 febrero.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 1.500 capotes de paño, destinados al personal uniformado de la repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Febrero próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Guillermo Otheguy, secretario general interino.

v16 febrero.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero próximo a las 15 y 30 horas, para la provisión de 13.000 litros de nafta a proveer de los surtidores instalados en el radio de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo No. 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El secretario.

E. 31 enero s.p.p. o|1256 v-9 febrero

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 15 horas, para la construcción de un puente sobre la Avenida San Martín en el cruce con el Arroyo Maldonado, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 91.360,15 m|n., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El Secretario.

e4 febrero spp. o|1268 v11 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 y 30 horas, para la renovación de la cubierta de madera de la calle Bolívar de Carlos Calvo a Brasil, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El Secretario.

e4 febrero spp. o|1265 v11 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 96.157 D. 925 llámase a licitación para la provisión de 500 columnas tubulares de acero laminado, con destino a los servicios del alumbrado público. Tendrá lugar el día 9 de Febrero pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.— El Secretario.

e4 febrero spp. o|1323 v9 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 96.053. D. 925 llámase a licitación para la provisión de lámparas con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 9 de Febrero pmo. a las 14,30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.— El Secretario.

e4 febrero spp. o|1326 v9 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 95.920. D. 925, llámase a licitación para la provisión de materiales de ornamentación para los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 9 de Febrero pmo. a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.— El Secretario.

e4 febrero spp. o|1329 v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero próximo, a las 16 horas, para la provisión de carbón y leña con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El secretario.

E. 31 enero s.p.p. o|1259 v-9 febrero

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, para la construcción de la defensa de la Avenida de la Costa "Tipo de muro con escalones", de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Bases de licitación

Artículo 1o. — Llámase a licitación por el término de treinta días para la construcción de la defensa de la Avenida de la Costa "Tipo de muro con escalones" en una extensión de setecientos metros distribuídos en la siguiente forma:

Seiscientos cuarenta y cinco metros, desde el murallón existente en la prolongación de la calle Belgrano, hasta empalmar con el costado Norte del Espigón.

Cincuenta y cinco metros, desde el costado Sud del Espigón hacia el Sud para empalmar con las obras de defensa tipo tablestacadas.

Art. 2o. — Las propuestas podrán presentarse en la Oficina de Licitaciones el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, en que se procederá con las formalidades de práctica a la apertura de las mismas.

Antes del plazo establecido para la admisión de las propuestas podrán los licitantes solicitar los datos e informaciones que consideren necesarios, no admitiéndose modificación alguna respecto a las propuestas presentadas después de ser abiertas, ni se tomarán en consideración las presentadas en desconformidad con lo prescripto en el pliego de condiciones o en las bases de la licitación.

Art. 3o. — La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio responda mejor a los intereses públicos o de rechazarlas todas si así lo estimara conveniente.

Art. 4o. — Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional la primera foja y de un ($ 1) peso las subsiguientes, todas con estampilla municipal de este último valor; será escrita a máquina sin enmiendas ni raspaduras y se presentarán bajo sobre en blanco cerrado y lacrado.

Art. 5o. — Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un certificado de depósito, hecho en el Banco Municipal de Préstamos por una suma en efectivo equivalente al uno (1 o|o) por ciento del importe total de la propuesta, a la orden del señor Intendente Municipal.

Este depósito será devuelto a los interesados cuyas propuestas no hubieran sido aceptadas, una vez resuelta la licitación.

Perderá el adjudicatario de la obra dicho depósito si no concurriera a formalizar el contrato en el término de diez (10) días a contar desde la fecha en que se le notifique dicha aceptación.

Art. 6o. — Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y técnica para que pueda tomarse en consideración su propuesta.

Art. 7o. — Las obras deberán iniciarse dentro del mes siguiente al de la fecha de la adjudicación y deberán ser terminadas en el plazo que indicarán los proponentes en sus propuestas, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, a juicio de la Intendencia, incurriendo los contratistas en una multa de mil ($ 1.000) pesos moneda nacional por cada semana de atraso en la entrega de las obras.

Art. 8o. — Cada licitante presentará su propuesta ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial; por consiguiente no deberán detallarse los precios unitarios, siendo entendido que el tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial se aplicará a cada uno de los precios unitarios al practicar la liquidación final de la obra.

Art. 9o. — En las propuestas deberá establecerse la forma de ejecución total de la obra, detallando procedimientos de construcción, tendiendo a la mayor celeridad de los trabajos.

Art. 10. El pago se efectuará en títulos del Empréstito de Cancelación y Fomento al tipo de cotización al día del pago o en dinero efectivo.

Art. 11. — A igualdad de condiciones de los proponentes, el menor plazo para la ejecución de las obras será causa determinante de la adjudicación.

Art. 12. — Procedimiento de construcción ("Plan de trabajo"). — De acuerdo con la importancia de las obras y la naturaleza de los trabajos, los interesados deberán adjuntar a sus propuestas un "Plan de Trabajo", es decir, una descripción detallada del programa que se han formulado para la iniciación, desarrollo y terminación completa de las obras; deduciéndolo de los planos del proyecto y observaciones directas en el terreno. En ese documento, deberán no solamente indicar el orden sucesivo en que se acometerán las diferentes secciones, sino también expresarán detalladamente el procedimiento que se proponen emplear para ejecutar todas y cada una de las partes de las obras.

Al proponente, que de acuerdo con las bases de la licitación le sea adjudicada la obra, se le podrán imponer modificaciones a su "plan de trabajo", siempre que con ellas la Dirección entienda introducir mejoras tendiendo al mejor resultado y celeridad de los trabajos. Una vez establecido de común acuerdo con el contratista el plan definitivo, éste será el que servirá de guía y no podrá modificarse sin la autorización del Ingeniero.

Art. 13. — "Los contratistas, abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad ($ 6.40 diarios o $ 160 mensuales, durante el año en curso).

La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas".

Art. 14. — "Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda".

Art. 15. — Los proponentes podrán adjuntar a sus propuestas, relativas al proyecto oficial, planos y propuestas de cualquier variante que juzguen más ventajosa, como precio o por la mayor facilidad de construcción.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1925.— El Secretario.

e2 febrero s.p.p. o|1248 v2 marzo

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero próximo, a las 16 y 30 horas, para la reconstrucción del entablonado de la calle Brasil de Balcarce a Bernardo de Irigoyen, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El secretario.

e31 enero s|pp O|1262 v9 febrero

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de Febrero próximo a las 15 horas, para la provisión e instalación de máquinas para renovación y ampliación del Lavadero Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — El Secretario.

e27 enero spp. o|1245 v10 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 43.113 - A - 924, llámase a licitación para la provisión de hierros, hierro acerado para herrar, bebederos, bulones y artículos de pinturería con destino a la Administración de Corrales, durante el primer semestre del año 1925. Tendrá lugar el día 3 de Febrero pmo. a las 14,30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 24 de 1925.— El Secretario.

e27 enero spp. o|1314 v9 febrero.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 27 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la Sección Garage, a consumirse durante los meses restantes del corriente año.

Datos y pliego de condiciones en la citada división, Lavalle 2629.

v26 febrero.

En el mes de Febrero próximo y en los días y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el corriente año:

Día 11 a las 14 horas: Artículos para la Sección Talleres.

Día 11 a las 14.30 horas: Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 12 a las 14 horas: Artículos Sanitarios y de Electricidad.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Lavalle 2629.
Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.
v12 febrero

En el mes de Febrero próximo y en los días y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el corriente año:
Día 11 a las 14 horas, artículos para la Sección Talleres.
Día 11 a las 14 y 30 horas, artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.
Día 12 a las 14 horas, artículos Sanitarios y de Electricidad.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.
Buenos Aires, Enero 3 de 1925. —
v12 febrero.

Armamento para la Policía de los Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública por segunda vez para el día 18 de Febrero próximo, a horas 15, para la provisión del siguiente armamento, con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.
100 winchester, calibre 44.
200 revólvers Colt, calibre 38.
20.000 tiros winchester, calibre 44.
40.000 tiros Colt, calibre 38.
100 machetes (tipo Policía de la Capital).
La licitación tendrá lugar el día indicado, a horas 15, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.
Por datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.
Buenos Aires, Enero .. de 1925. — Juan G. Lowry, oficial mayor.
v18 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de las villas 1, 3, 7 8 y dos de Admisión de Enfermos, para alojamiento de retardados, en el Asilo Colonia Regional Mixta de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 3 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal y en el Juzgado Federal de La Plata, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — El presidente.
v3 marzo.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez a licitación pública para la provisión de artículos de ropería y colchonería, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1925.
La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 7 de Febrero de 1925 a las 9 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.
Buenos Aires, Enero 23 de 1925. — El Director.

Llámase por 3ra. vez a licitación pública, para la provisión de 2.500 kilos de azúcar granulada blanca mensuales y 1.600 kilos de porotos de manteca, mensuales también, para el abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1925.
La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 7 de Febrero de 1925, a las 9 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de este establecimiento.
Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El director.
v7 febrero.

Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes

C-31|925. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de artículos generales, con destino a este Reformatorio, durante todo el año de 1925; a saber:
Comestibles, combustibles y otros artículos de consumo.
Ropería, colchonería y calzado.
Drogas y útiles e instrumentos de farmacia, laboratorio y cirugía.
Utiles de escritorio y artículos de escuela.
Artículos de bazar, ferretería, pinturería, lubrificación, combustibles para motores y materiales de talleres.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 20 de Febrero de 1925, a las quince horas, en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regiones, calle Alsina 2650, en donde se encuentran a disposición de los señores proponentes, el pliego de condiciones y la nómina de los artículos a proveerse, que sirven de base a las licitaciones. — Olivera, Enero 20 de 1925. — El Director.
v20 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1925, a las 15, 15.15, 15.30, 15.45 y 16, para la provisión de aceite de oliva, jabón, harina, legumbres secas y gasa hidrófila. Informes, Reconquista núm. 269. — La secretaria.
v13 febrero

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30 y 15 y 45, para la provisión de aceite de oliva, jabón, harina y legumbres secas. Informes, Reconquista 269. — La secretaria.
v13 febrero.

Llámase a licitación pública, para el 6 de Febrero de 1925, a las 15 horas, para proveer telas y a las 15.30 para proveer gasa. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.
v6 febrero.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública, por el término de diez días, para la reimpresión del "Proyecto de reformas a la tarifa de avalúos", de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.
La apertura de propuestas se efectuará en el despacho del Sr. Subsecretario, el día 10 de Febrero próximo, a las quince horas, con asistencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El Subsecretario.
v10 febrero

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la impresión del anuario del Comercio Exterior de la República correspondiente al año 1924, y los boletines "El Comercio Exterior Argentino" del año en curso, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Dirección General de Estadística, calle Azopardo 350.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de Estadística, ante el Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día Jueves 26 de Febrero próximo, a la hora 15.
Buenos Aires, Enero 27 de 1925.
v26 febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS

Bases de licitación para la construcción del edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, en la calle Tucumán esquina San Martín—
Artículo 1o. — Llámase a licitación para la construcción del edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, a erigirse en el terreno de su propiedad, sito en esta Capital Federal, esquina San Martín y Tucumán, el cual mide: sobre la calle Tucumán 28m60 y sobre la calle San Martín 19m25 y que consta, en lo esencial, de: subsuelo, planta baja y cuatro pisos altos, además de un entrepiso en parte de la planta baja, distribuídos de acuerdo con los planos del arquitecto don Enrique Chanourdie.
Art. 2o. — Las firmas que deseen concurrir a la licitación, podrán solicitar los planos, especificaciones y demás elementos constitutivos de la obra proyectada, en la Secretaría de la Administración de la Caja, calle Sarmiento No. 763, donde se les hará entrega de los mismos, mediante el pago de m$n 200 moneda nacional de curso legal.
Art. 3o. — Las propuestas deberán ser presentadas en la misma Secretaría el 1o. de Marzo de 1925, antes de las 16 horas, conjuntamente con un recibo de depósito de m$n 5.000 hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente de la Caja. Este depósito lo ampliará el contratista cuya propuesta sea aceptada, hasta completar el 5 o|o del valor total de la construcción, según contrato. El importe total de este 5o|o quedará en garantía del fiel cumplimiento del contrato, hasta 90 días después de la total terminación de la obra. Si en ese lapso de tiempo se notaran deficiencias en la obra, se demorará la devolución hasta su completa desaparición.
e10 enero No. 2396 v13 febrero.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro
Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 que el día 16 de Febrero a las 14,30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante de $ o|s. 524,400, valor nominal. Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del Capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación. Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante. La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Enero 19 de 1925.— El Secretario.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 25 de Febrero próximo, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno fiscal sito Av. Tres Cruces entre Marcos Paz y Benito Juárez. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2o. piso. — El Secretario General.
v25 febrero

Ministerio de Marina

Dirección General de Ingenieros

En el mes de Marzo próximo, en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar las siguientes licitaciones públicas:

Cuartel Curuzú-Cuatiá—
Día 4. Hora 15. — Albañilería y afines de cuatro cuadras para tropa.
Día 4. Hora 15.30. — Estructura metálica del techo para ídem.
Día 4. Hora 16. — Marcos de madera dura para ídem.
Día 9. Hora 15. Obras sanitarias para cuatro caballerizas.
Día 9. Hora 15.30. — Canalización eléctrica para ídem.
Día 9. Hora 16. — Carpintería de madera para ídem.
Regimiento No. 2 de Caballería. (Campo de Mayo).—
Día 5. Hora 15. — Construcción de una cuadra para tropa, (obras completas).
Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en el Palomar.—
Día 5. Hora 15.30. — Carpintería de madera del Casino de Oficiales.
Día 5. Hora 16. — Piso de mosaico para ídem.
Día 10. Hora 15. — Construcción de un pabellón, w. c., baños y vestuarios para tropa, (obras completas).
Día 10. Hora 15.30. — Provisión estructura metálica para el Pabellón de Ensayos.
Día 10. Hora 15.45. — Carpintería de madera para ídem.
Día 10. Hora 16. — Carpintería metálica para ídem.
Escuela de Radiotelegrafistas (Sección Maldonado).—
Día 17. Hora 15. — Construcción y reconstrucción de diversas dependencias.
Cuarteles Rosario y Santa Fe.—
Día 26. Hora 15. — Provisión y colocación de la carpintería metálica en las cuatro cuadras dobles que para tropa se construyen en las ciudades de referencia.
Día 26. Hora 15.30. — Canalización eléctrica para ídem.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, Buenos Aires, en los días y horas antes indicados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925. — Edgardo Benavente, Mayor Secretario interino.
v4 marzo.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil Defensa 269, Buenos Aires, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata (Punta Indio), Escuela de Aviación Naval, las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para alojamiento de oficiales.
Un pabellón para dormitorio de tro-

Un pabellón de cocina.
Un pabellón de baños y w. c.
Un pabellón de enfermería.
Un pabellón para usina eléctrica.
Una casamata de combustibles.
Un horno incinerador de basuras.
Instalaciones completas de sanitarias externas, comprendiendo cloacas y agua corriente.
Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior, excluyendo las maquinarias de la usina.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización del Jefe de la División, por escrito.

Un juego completo de los documentos citados quedará, también, depositado en el Juzgado Federal de La Plata el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — Las propuestas deberán especificar, lo siguiente:

a) Precio por "Ajuste alzado", del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1o. completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio de cada uno de los pabellones completos, es decir con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de obras que establece el párrafo a); o bien si los fondos disponibles para las obras lo requiriesen, suprimir alguno de los pabellones, a cuyo efecto se descontaría del total a contratar el precio del pabellón suprimido, de acuerdo con el precio que se haya fijado para el mismo, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Si el Gobierno resolviese construir pabellones adicionales iguales a alguno de los pabellones tipo que se enumeran en el artículo 1o., regirán para cada uno de estos pabellones adicionales los precios que se hayan fijado conforme a lo establecido en el párrafo b).

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, y de aceptar las propuestas que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 49 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos m|n.

Art. 8o. — El pago se efectuará en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento (10) o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisoinal, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del total de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el 2o. párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la ley sobre obras Públicas.

Art. 12. — Los proponentes al fijar sus precios, podrán considerar la eventualidad de fabricar los ladrillos en el lugar de la obra, siempre que se sujeten a las condiciones siguientes:

a) La superficie del terreno de donde podrán sacar la tierra para la fabricación de ladrillos será la que establezca la Inspección de las obras próximamente al ángulo Sud del campo perteneciente a la Base Aeronáutica Naval y a una distancia no mayor de 400 metros de los edificios a construir.

b) La profundidad de excavación no deberá ser mayor de 0.25 m.

c) El terreno donde se fabriquen los ladrillos: canchas, pisadero, etc., deberá quedar perfectamente limpio a la terminación de las obras.

d) Los ladrillos que resultaren de forma irregular pero bien cocidos, podrán reducirse a polvo y en ese caso, el constructor quedará facultado para substituir en la mezcla tipo A, para mampostería únicamente: dos partes de arena por dos partes de polvo de ladrillo.

v2 marzo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840), hasta las 15 horas del día 20 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el 12 del mismo mes y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día y hora primeramente indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v19 febrero.

Por disposición del Directorio se llama a nueva licitación pública para el arrendamiento de 100 hectáreas de terreno, dividido en parcelas de 25 hectáreas cada una, regables con líquidos provenientes de la red de cloacas de la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840 o en las oficinas del Distrito de La Rioja, cualquier día hábil de 13 a 15 horas. Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hasta el día de la apertura de las mismas, y en las oficinas del Distrito de La Rioja hasta el 14 de Febrero de 1925 y serán abiertas el 25 de Febrero próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v21 febrero.

Construcción de Cloacas Domiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta Capital, cuyos plazos para la construcción de cloacas domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no las hubiesen construído, que el "Directorio les acuerda un improrrogable plazo hasta el 30 de Junio del corriente año para hacerlo suspendiéndose por el mismo término el cobro de las multas impuestas". En las Oficinas Centrales y en las de los Distritos de la Institución se facilitarán a los interesados los datos e informaciones que fuesen requeridos.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v18 febrero

Por disposición del Directorio, llámase, a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y cables, para la estaciones de bombeo de agua potable la Ciudad de Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840 cualquier día hábil de 13 a 15 horas

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 2 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924 —Juan Ivaldi, Secretario.

v2 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de Provisión de agua potable a Río Galegos (Territorio Nacional de Santa Cruz), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas número 1840 y serán abiertas el día 24 de Febrero de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v25 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 109.000 kg. de aceite lubrificante de los distintos tipos en uso, para las maquinarias de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planillas y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas No. 1840, hasta el día 4 de Marzo del corriente año a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y libros de contabilidad, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría de la Institución, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 2 de Marzo de 1925 a las 16 horas, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v2 marzo

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Domselaar, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires. Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5480 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Van Praet y de Van Praet hacia Realicó. F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa. Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5486 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Barriales del F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza. Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925

o|5483 v12 febrero

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de la estación El Tío a Villa Concepción y hacia Balnearia; Sección Villa Concepción hacia Balnearia, zona del F. C. Central Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 4 de 1925.

o|5519 v5 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de estación El Morro al pueblo del mismo nombre. F. C. B. A. al Pacífico. Provincia de San Luís.
Datos en el Juzgado Federal de San Luís y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo.)
Dirección General, Febrero 4 de 1925
o|5521-v-5 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación y macadamizado de la Avenida Mitre, en Villa Mercedes F. C. B. A. al Pacífico. Provincia de San Luís.
Datos en el Juzgado Federal de San Luís y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Febrero 4 de 1925
o|5525-v-5 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Stegmann hacia Coronel Suárez y de Stegmann a Coronel Suárez y Raulet, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 12 de 1925
O|5475 v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Laplacette hacia el S. E. y a Bayauca, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 12 de 1925.
O|5473 v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Baigorrita a Quirno Costa, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 12 de 1925.
O|5469 v10 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Villa Mercedes a Cráner, zona del F. C. Pacífico, Prov. de San Luis. Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 15 de 1925.
o|5482 v12 febrero

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Andrade y calle Los Arboles, zona del F. C. Pacífico, Prov. de Mendoza. Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 15 de 1925.
o|5484 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Colonia Alvear a Algarrobo Bonito, a Pueblo Lima y a Los Compartos, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de Mendoza.
Datos, en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 20 de 1925.
v18 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Las Heras a Zapiola, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 19 de 1925.
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Martinetas a San Jorge y de Las Martinetas hacia Laprida, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 17 de 1925.
v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Arboledas y de Arboledas hacia Daireaux, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 18 de 1925.
v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Juárez a Alzaga, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires,
Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 19 de 1925.
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de J. B. Molina hacia Conesa, J. B. Molina hacia Cañada Rica y de J. B. Molina hacia General Gelly, zona del F. C. C. Córdoba, Provincia de Santa Fe.
Datos, en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 19 de 1925.
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Tapalqué, desde Yerbas y Altona, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 17 de 1925
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero próximo, a las 15 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a De La Garma y de De La Garma hacia González Chaves, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 19 de 1925.
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Pearson, de Pearson hacia Colón, de Pearson a Juncal, Paz y Alcorta, pasando sobre el puente proyectado sobre el arroyo Del Medio, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.
Datos, en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 19 de 1925.
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Daireaux hacia Arboledas, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 18 de 1925.
v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Sauce Grande, en el camino de acceso a la estación Saldungaray, del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 21 de 1925.
v18 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día tres de marzo próximo, a las catorce horas, a fin de adjudicar la provisión de un rodillo compresor, a vapor, de 16 toneladas, con destino a las obras del camino de Potrero de Loza a Unquillo, por Río Ceballos, en la Provincia de Córdoba.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.
O|5517 v2 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Laprida, de Laprida a Las Hermanas y de Laprida a Voluntad, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General, de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 20 de 1925.
v18 febrero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Febrero próximo, a las 16 horas, para adjudicar por contrato de unidad la provisión e instalación de la maquinaria y accesorios completos de un lavadero mecánico, destinado a la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.
Buenos Aires, Enero 16 de 1925.
v15 febrero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, para la provisión de 1.338,906 m3 de curupay, lapacho, cedro y viraró, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos, que se entregarán gratuitamente a los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3o. piso) y en las Oficinas de la División del Paraná Inferior, en Paraná.
La apertura de propuestas se llevará a cabo, el día 6 de marzo próximo, a las 16 horas, en la Dirección General, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
o|5523-v-5 marzo.

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 10 de Febrero a las 16 horas, para la provisión de 3500 toneladas de cemento portland. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El Inspector General.
O|5478 v9 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación de cinco tramos metálicos para puente sobre Río Cosquín

Expediente O. C. 3308|24 Of.11. —Comuníease que la licitación para la provisión de cinco tramos metálicos de 20 metros de luz, que estaba fijada para el día 18 de Diciembre ppdo., ha sido postergada para el día 2 de Marzo próximo a las 14,20 horas. El pliego de condiciones para esta provisión se encuentra en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón No. 533. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.
v26 de febrero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA LA NACION

Por disposición de esta Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión de don Rafael Solís, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 202 m|n, importe del valor de la pieza V. D. No. 1051, substraída, y hecho del cual fué declarado administrativamente responsable el señor Rafael Solís, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 3 m|n, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro por la vía judicial. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 40.

E. 21 enero enn. 217 v12 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Cuttica Guiñazú y Jaime Lifschitz, fiadores del señor Gregorio Arangüena, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación conjunta o separadamente la suma de $ 120,50 m|n, suma que adeuda su afianzado, debiendo además presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 17.00 m|n por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 16.

E. febrero 4-s|p.p.-218-v- febrero 14.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1986 A, o 1332 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 cajones, vapor C. Queen, serie 4237, fecha de entrada Octubre 1o. 1924.

El Jefe

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1998 A o 1376 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca J. V. S., sin número, 5 rollos, vapor Belle Isle, serie 2038 fecha de entrada Mayo 9 de 1924.

Marca L. E. Z. sin número 1 rollo, vapor Amstelland, serie 2030, fecha de entrada Mayo 13, 1924.

Sin marca, sin número, 2 rollos, vapor se inora.

El Jefe

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 702 A, o 603 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca Domingo Barthe, sin número, 3362 bolsas, vapor Guatemala, serie 2025, fecha de entrada Julio 17, 1924.

El Jefe

v-9 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2385 A, o 642 R, o 448 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca 16119 abajo M. C., sin número 8 bolsas, vapor Tirpitz, serie 1098, fecha de entrada Marzo 11, 1924.

El Jefe

v-9 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1823 A o 1692 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca C. C., número 2|3, 2 damajuanas, vapor T. di Savoia, serie 4758, fecha de entrada Diciembre 29 1922.

El Jefe

v-9 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 271 V o 394 V, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Mistinguett, sin número, 1 bulto, vapor Avón, fecha de entrada Junio 10 1924.

El Jefe.

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2031 A o 1340 D o 128 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

En Diamante P. B. A. W., sin número, 1 atado, vapor Hesione, paquete 4101, Septiembre 22, 1924.

El Jefe.

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas Norte No. 3044 R o 937 M o 1738 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca H. Bukon, sin número, 1 cajón, vapor Villagarcía, serie C 4897, fecha de entrada Agosto 12, 1924.

Marca G. C. U. Trujillo número 107 1 paquete, vapor Wesar, serie C 5052, fecha de entrada Agosto 8 de 1924.

Marca G. C. U. Trujillo, número 1, 1 paquete, vapor Wesar, C 5053, fecha de entrada Agosto 8 de 1924.

Marca G. C. U. Trujillo número 3, 1 paquete, vapor Wesar, serie C 5054, fecha de entrada Agosto 8 1924.

Marca G. C. U. Trujillo número 3, 1 paquete, vapor Wesar, serie C 5055, fecha de entrada Agosto 8 1924.

Marca Alex. P. Walter, número 4, 1 cajón vapor Artus, serie C 5161, fecha de entrada Agosto 17, 1924.

Marca en Diamante H. B. H. Bros. sin número, 1 cajón, vapor Baronesa, serie C 5169, fecha de entrada Agosto 23, 1924.

Marca A. Valiente e hijos, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie C 5189, fecha de entrada Agosto 25, 1924.

Marca Horan J. Hall, sin número, 1 paquete, vapor H. Rover, serie C 5215, fecha de entrada Agosto 27, 1924.

Marca Jacov G. Gualleg, sin número, 1 paquete, vapor Hoedic, serie C 5299, fecha de entrada Agosto 18, 1924.

Marca R. P. Tell Liquau, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie C 5338, fecha de entrada Agosto 30, 1924.

Marca Garardo Moreu, sin número, 1 canasto, vapor I. I. de Borbón, serie Z 2659, fecha de entrada Agosto 28, 1924.

Marca María García, sin número, 1 bulto, vapor Almazora, serie Z 2691, fecha de entrada Agosto 29, 1924.

Marca H. C. Manso, sin número, 1 bulto, vapor Cap Norte, serie Z 2881, fecha de entrada Septiembre 16, 1924.

Marca Digna González, sin número 1 bulto, vapor Vigo, serie Z, 3223, fecha de entrada Octubre 17, 1924.

Marca Dolores Canesa, sin número, 1 bulto, vapor Cap Polonio, serie Z 3928 fecha de entrada Noviembre 29 1924.

Marca Anselma E. López, sin número, 1 bulto, vapor Deseado, serie Z 4065, fecha de entrada Diciembre 1o. 1924.

Marca María C. Piñeiro, sin número, 1 bulto, vapor H.Ikegland, serie Z 4094, fecha de entrada Diciembre 13 1924.

Marca Elena Bujon, sin número, 1 bulto, vapor M. Sarmiento, serie Z 4105, fecha de entrada Diciembre 13, 1924.

Marca José Fernández, sin número, 1 bulto vapor S. Córdoba, serie Z 4107, fecha de entrada Diciembre 12, 1924.

Marca A. Cobas, sin número, 1 bulto, vapor S. Córdoba, serie Z 4122, fecha de entrada Diciembre 12, 1924.

El Jefe.

v-29 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1893 A, o 1316 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca F. C. A., sin número, 5 atados, vapor Sicill, serie 3760, fecha de entrada Agosto 23, 1924.

El Jefe

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente No. 1987 A, o 1328 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor C. Queen, serie 4237, fecha de entrada Octubre 1o. 1924.

v-20 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de diez montacargas eléctricos a instalarse en los depósitos de la Aduana de la Capital, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Secretaría de esa repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día miércoles 25 de Febrero del año en curso a la hora 15.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — C. Monteverde, oficial mayor.

v25 febrero.

Por órden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al que se considere con derecho a tres cajones, conteniendo cada una 24 botellas de litro de ginebra que se pretendía embarcar el día 24 de Diciembre ppdo., en el vapor Almanzora, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expediente 87-T-1924, iniciado por denuncia de Fabarelli Luis C. y otro, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Sumarios, Enero 30 de 1925. — Atilio Rebagliatti.

v7 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2.426 D, o 2.879 R, o 1.645 R, desembarcadero de la Dna. Sud, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca L. N. B., sin número, 15 cajones, vapor París, serie A 1, fecha de entrada Junio 2|924.

Marca L. N. B., sin número, 1 fardo, vapor Gral. Alvear, serie A 2, fecha de entrada Junio 16|924.

Marca V. M. Douglas, sin número, 1 bulto, vapor Buenos Aires, serie A 3, fecha de entrada Mayo 26|924.

Marca Rafael Imperator, sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie A 4, fecha de entrada Junio 21|924.

Marca Santiago Sangrosi, sin número, 1 baúl, vapor París, serie A 5, fecha de entrada Mayo 22|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Buenos Aires, serie A 6, fecha de entrada Mayo 26|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Buenos Aires, serie A 7, fecha de entrada Mayo 26|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Bs. Aires, serie A 8, fecha de entrada Nobre. 4|923.

Marca C. Rodríguez, sin número, 1 baúl, vapor Buenos Aires, serie A 9, fecha de entrada Mayo 26|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie A 10, fecha de entrada Junio 11|924.

Marca Rhubshaud, sin número, 1 baúl, vapor José Méndez, serie A 11, fecha de entrada Oct. 18|924.

Marca J. Lawson, sin número, 1 cajón,

vapor José Méndez, serie A 12, fecha de entrada Oct. 18|924.

Marca S. N. número 5.674, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie A 13,fecha de entrada Sebre. 20|923.

Marca S. Mondijá, sin número, 1 cajón, vapor José Méndez, serie A 14, fechade entrada Oct. 20|923.

Marca Pablo Binyo, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, serie A 15, fecha de entrada Marzo 24|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 16, fecha de entrada se ignora.

Marca Comp. Arg. del Sud, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 17, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 18, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. Rivadavia, serie A 19, fecha de entrada Marzo 21|924.

Marca G. Rella, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 20, fecha de entrada se ignora.

Marca Van Pebgh, sin número, 1 fardo, vapor C. de Montevideo, serie A 21, fecha de entrada Mayo 31|924.

Marca H. H. G., número 4.852, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie A 22, fecha de entrada Mayo 21|924.

Marca El Suplemento, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie A 23, fecha de entrada Julio 23|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie A 24, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 balija, vapor C. de Buenos Aires, serie A 25, fecha de entrada Marzo 26|924.

Marca N. Babajo, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie A 26, fecha de entrada Abril 3|924.

Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Washington, serie A 27, fecha de entrada Mayo 7|924.

Marca G. Rella, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 28, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor París, serie A 29, fecha de entrada Abril 17|924.

Marca G. Plaza, sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie A 30, fecha de entrada Febrero 10|924.

Marca G. Plaza, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie A 31, fecha de entrada Febrero 10|924.

Marca S. F. A., sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, serie A 32, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 33, fecha de entrada se ignora.

Marca G. Medrano, sin número, 1 fardo, vapor José Menéndez, serie A 34, fecha de entrada Febrero 18|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Gral. Alvear, serie A 35, fecha de entrada Marzo 9|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Lambaré, serie A 36, fecha de entrada Mayo 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Washington, serie A 37, fecha de entrada Abril 23|924.

Marca V. M. C., número 817, 1 cajón, vapor Gral. Artigas, serie A 38, fecha de entrada Junio 11|924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor C. de Buenos Aires, serie A 39, fecha de entrada Febrero 2|924.

Marca M. B., sin número, 1 balija, vapor José Menéndez, serie A 40, fecha de entrada Abril 19|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 41, fecha de entrada Febrero 3|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie A 42, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, serie A 43, fecha de entrada Noviembre 18|923.

Marca Juan Mindagar, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 44, fecha de entrada Mayo 14|924.

Marca M. Keutk, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A 45, fecha de entrada Marzo 19|924.

Marca A. V., sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie A 46, fecha de entrada Marzo 24|924.

Marca S. Doritte, sin número, 1 esqueleto, vapor C. de Montevideo, serie A 47, fecha de entrada Noviembre 1923.

Sin marca. sin número, 1 baúl, vapor Gral. Alvear, serie A 48, fecha de entrada Marzo 3|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie A 49, fecha de entrada Enero 7|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie A 50, fecha de entrada Oct. 27|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Río Negro, serie A 51, fecha de entrada Dbre. 15|923.

Marca R. Errotolerca, sin número, 1 cajón, vapor Washington, serie A 52, fecha de entrada Febrero 27|924.

Marca R. Errotolerca, sin número, 1 cajón, vapor Washington, serie A 53, fecha de entrada Febrero 27|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Bruselas, serie A 54, fecha de entrada Febrero 7|923.

Marca R. M. Mayer, sin número, 1 balija, vapor Washington, serie A 55, fecha de entrada Febrero 21|923.

Marca José S. Sánchez, sin número, 1 cajón vapor Berna, serie A 56, fecha de entrada Enero 9|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A 57, fecha de entrada Oct. 29|923.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A 58, fecha de entrada Oct. 29|923.

Marca A. Sicardi, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 59, fecha de entrada Noviembre 4|923.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie A 60, fecha de entrada Abril 9|924.

Marca A. Medina, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, serie A 61, fecha de entrada Oct. 18|923.

Marca A. Medina, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, serie A 62, fecha de entrada Oct. 18|923.

Marca G. Bunugon, sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie A 63, fecha de entrada Julio 26|924.

Marca S. H. L., sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie A 64, fecha de entrada Marzo 7|923.

Marca G. Rella, sin número, 3 fardos, vapor C. de Montevideo, serie A 65, fecha de entrada Marzo 15|924.

Marca J. Maya, sin número, 3 fardos, vapor se ignora, serie A 66, fecha de entrada se ignora.

Marca Staud Cía., sin número, 1 cajón, vapor París, serie A 67, fecha de entrada Febrero 28|924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 68, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 69, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 70, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie 71, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 canastos, vapor se ignora, serie A 72, fecha de entrada se ignora.

Marca L. N. B., sin número, 1 lío, vapor Gral. Artigas, serie A 73, fecha de entrada Junio 21|924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, serie A 74, fecha de entrada Junio 4|924.

Sin marca, sin número, 1 catre, vapor J. Menéndez, serie A 75, fecha de entrada Julio 26|924.

Sin marca, sin número, 1 silla, vapor C. Rivadavia, serie A 76, fecha de entrada Junio 20|924.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Lambaré, serie A 77, fecha de entrada Junio 11|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Berna, serie A 78, fecha de entrada Junio 25|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Washington, serie A 79, fecha de entrada Junio 26|924.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Lambaré, serie A 80, fecha de entrada Junio 11|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor París, serie A 81, fecha de entrada Junio 3|924.

Marca M. Cremonte, sin número, 1 atado, vapor Guarany, serie A 82, fecha de entrada Agosto 4|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Buenos Aires, serie A 83, fecha de entrada Junio 16|924.

Marca Ebiam Menéndez, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie A 84, fecha de entrada Marzo 5|924.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor J. Menéndez, serie A 85, fecha de entrada Julio 26|924.

Marca E. Bibotín, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie A 86, fecha de entrada Marzo 19|924.

Sin marca, sin número, 1 balija, vapor Lambaré, serie A 87, fecha de entrada Junio 11|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie A 88, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca Daniel Pérez, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 89, fecha de entrada Junio 2|924.

Marca Daniel Pérez, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 90, fecha de entrada Junio 2|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor J. Menéndez, serie A 91, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca José M. Elis, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie A 92, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca José M. Elis, sin número, 1 lío, vapor J. Menéndez, serie A 93, fecha de entrada Julio 26|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Buenos Aires, serie A 94, fecha de entrada Julio 16|924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. de Bs. Aires, serie A 95, fecha de entrada Julio 3|924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 96, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie A 97, fecha de entrada Mayo 27|924.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie A 98, fecha de entrada Diciembre 20|923.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor Lambaré, serie A 99, fecha de entrada Octubre 3|923.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 100, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 sombrerera, vapor se ignora, serie A 101, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-20 febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 2.819 R. o 862 M. o 1.600 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca en diamante A. R. B., sin número, 1 cajón, vapor Baronesa, serie B 1.848, fecha de entrada Julio 2|920.

Marca A. Spriuso, sin número, 1 caja, vapor Ceylan, serie C 4.326, fecha de entrada Julio 8|924.

Marca A. T. C. A. Madin y Cía., número 1, 1 cajón, vapor Narasota, serie C 4.347, fecha de entrada Julio 4|924.

Marca E. Pentouan, sin número, 1 cajón, vapor Duca D'Aosta, serie C 4.460, fecha de entrada Julio 17|924.

Marca Cía. Mercantil D. Bartle, sin número, 1 paquete, vapor Hobbin, serie C 4.499, fecha de entrada Julio 21|924.

Marca E. S. Orden, número 2, 1 cajón, vapor Vigo, serie C 4.568, fecha de entrada Julio 23|924.

Marca S. y Holiner, sin número, 1 bulto, vapor Valparaíso, serie C 4.584, fecha de entrada Julio 25|924.

Marca en cruz A. S. S. A. Cía. C. Sugero arg., número 2, 1 cajón, vapor Valparaíso, serie C 4.585, fecha de entrada Julio 25|924.

Marca Pedro Plá, sin número, 1 paquete, vapor Vasco N. Balboa, serie 4.596, fecha de entrada Julio 26|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.663, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.664, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.665, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.666, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.667, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca C. E. A. Latine, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.669, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca D. F. P. Berdomi, sin número, 1 cajón, vapor Gotla, serie C 4.670, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca F. Astir, sin número, 1 cajón, vapor Western World, serie C 4.673, fecha de entrada Julio 22|924.

Marca Franch, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie Z 2.652, fecha de entrada Agosto 11|921.

Marca Dandi Querini, sin número, 1 paquete, vapor N. Sauro, serie Z 2.064, fecha de entrada Junio 21|924.

Marca Guipari, sin número, 1 paquete, vapor Crefeld, serie Z 2.187, fecha de entrada Julio 1o|924.

Marca Guipari, sin número, 1 paquete, vapor Crefeld, serie Z 2.188, fecha de entrada Julio 1o|924.

Marca S. K. Chiler, sin número, 1 paquete, vapor Aron, serie Z 2.229, fecha de entrada Julio 3|924.

Marca E. Alvarez, sin número, 1 baúl, vapor Werra, serie Z 2.263, fecha de entrada Julio 5|924.

Marca A. Tomasini, sin número, 1 bulto, vapor Garibaldi, serie Z 2.349, fecha de entrada Julio 21|924.

Marca E. E. Jeni-strer, sin número, 1 caja, vapor A. Delfino, serie Z 2.423, fecha de entrada Julio 21|924.

El Jefe.

v-19 febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de

que fué víctima el obrero don Salvador Marchese, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Marcos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Genaro Julio Pousa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — El secretario.

v-6 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Ramón Aranguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1924. — El secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ontiveros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Pallone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermenegildo Acero López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

v28 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Barraco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

v28 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aurelio Cirielli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El Secretario.

v28 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Julio Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.— El Secretario.

v3 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Olea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1925. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Chiodino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.— El Secretario.

v3 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Secchi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — El Secretario.

v7 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ambrosio Zapata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Herrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Lorenzo Della Bianca, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar es derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. - El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benjamín Pastorino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — El secretario.

v-6 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Insúa Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — El Secretario.

v10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Monroy, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carlos Garofano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio D'Agostino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermeg...

nes Cáceres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Tinirello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Villorido, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El Secretario.

v21 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Canseco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Carrasco Donaire, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Timoteo Ormachea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Cinti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

28 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Willaldo Vélez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle y Talcahuano. Secretaría Carlos F. Figueroa. — David Uriburu, secretario.

e23 enero s|p.p. 1804 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **Agustín Villar**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e23 enero s|p.p. 1805 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Federico Carrasco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. A. Ibáñez interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e23 enero s|p.p. 1806 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Esther Paz Suárez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e23 enero s|p.p. 1807 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Gorostiaga**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 4 febrero s|p.p. 1816 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Gerada y Vicente Cremades**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 febrero s|p.p. 1817 v- 12 marzo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Domingo Aguirre, Genesio Manuel Barrientos, Tomás Bais, Antonio Mercantoni y Roberto Luis Viola**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que a cada uno corresponde en la querella respectiva que por infracción al art. 2o. de la Ley 8129 se le sigue en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 31 de 1924. — Martín M. Munuce, secretario.

e20 enero s|pp 1795 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Bernardina Benedicta Ramírez**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e20 enero s|pp 1796 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jul Crespo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1797 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José o Judka Firstemberg**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — J. Serrano, secretario.

e20 enero s|pp 1798 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y em plaza a **Santiago Urote**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Héctor E. González, secretario.
e20 enero s|pp 1800 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Menajovsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.
e20 enero s|pp 1801 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pometti** para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e20 enero s|pp 1802 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortíz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Santos Maraboli, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.
Neuquén, Diciembre 22 de 1924. — Alberto C. Eguren, secretario.
e20 enero s|pp 1803 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Gómez**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia. — Miguel Jantus, secretario.

e7 enero s|pp 1773 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José Garrido, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 enero s|p.p. 1781 v-10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Alberto Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e7 enero s|pp 1774 v10 febrero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Rafaela Teresa Cosenza de Guarnieri**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924. — José Agustín Basualdo, secretario.

e7 enero s|pp 1775 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alberto Chicela**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e7 enero s|pp 1776 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Fernando Gutiérrez, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

e7 enero s|pp 1777 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Dosi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|pp 1778 v10 febrero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Lucas [illegible] Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Monti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3o. piso.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El Secretario.

e23 enero s|p.p. 1808 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Catalina Reale de Stellardo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e7 enero s|pp 1780 v10 febrero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Hortensia Ferreyra**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e23 enero s|p.p. 1809 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Manuel F. Formosa**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: 3er piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

E 4 febrero s|p.p. 1818 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Joaquín Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del doctor A. Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e4 febrero s|p.p. 1819 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Mariano Longo**, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Mercedes, Febrero 2 de 1925. — Francisco F. Burgos, secretario.

e4 febrero s|p.p. 1820 v6 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Wanda Miller**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1794 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Manuel Ortega**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e7 enero s|pp 1779 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por intermedio del presente y por el término de seis meses, que se publicará cinco días en cada mes, a doña **Rosa Espasa de Jener**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que se ha iniciado por el Consejo Nacional de Educación sobre presunción de su fallecimiento, que tramita ante este Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de proveerse de acuerdo a lo establecido en el art. 116 del Código Civil.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — L. Demaría, secretario.

e2 febrero s|p.p. 1719 v6 febr.
e2 marzo s|p.p. 1719 v6 marzo
e1 abril s|p.p. 1719 v6 abril
e1 mayo s|p.p. 1719 v6 mayo
e1 junio s|p.p. 1719 v5 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor J. A. de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Víctor Spurr**, procesado por robo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1925. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

e31 enero s|pp 1810 v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Federico Riveiro, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de lesiones, corrupción de menores y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e31 enero s|pp 1811 v9 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Miguel Corbani**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. —

Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e31 enero s|p.p. 1812 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eladio Acea**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 enero s|p.p. 1813 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Igancio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Easso, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — (por ausencia del titular don Luis Barreneche) Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 enero s|p.p. 1814 v9 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Estanislao Gibgott o Philipp Walfsohn o Alejandro Steine, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero diez de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e26 enero s|pp. 1799 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al acusado Humberto Castagnola, por estafa, a fin de que dentro de dicho término, empezando a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa y por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1924

— Juan C. Avila, secretario.
E. 31 diciembre s|p.p. 1768 v-5 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Guido Paolini, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro del mismo término no compareciere.

Palacio de Justicia: 3er. piso. — Angel M. Cordero, secretario
E. 31 dicbre s|p.p. 1729 v- 5 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a doña Guillermina B. de Uriburo y otros, para que comparezca a estar a derecho en los autos que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que la represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Simón de Iriondo, secretario.

E. 20 enero spp. 1792 v5 febrero

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Alberto Lanclan o Alberto Lonchan, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — M. A. Marín, secretario.

e 7enero s|pp 1772 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Santos para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 enero s|p.p. 1785 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Carrizo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|p.p. 1787 v10 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se detallan al pie, de los Distritos Militares 33, 34 y 35, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que a cada uno le corresponde en la respectiva querella que por infracción al art. 66 de la Ley 4707, se sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del autorizante:

Ariosto Romero, Altuno Francisco, Abaca Victoriano, Abrigo Humberto, Avalle José, Avellaneda Alejandro, Altube Rodolfo, Arce Andino, Aguilar Mariano, Aguirre Asencio, Aguirre Luciano, Avila Segundo, Alberione Constancio, Anunziato Salvador, Alegre Humberto, Andrade José, Almagro Julián, Aristimiñoz Enrique, Bordaberry Nicolás, Bassi Enrique, Abrenda Lorenzo, Bettiol Ernesto, Buffarini Atilio, Benedetto José, Biancotti Martín, Bottini Albino, Bardón Oscar, Bertani Carlos, Buzzini Antonio, Borzoni Pedro, Biyagra Manuel, Belmonte Juan, Bornia Pedro, Bruna Faustino, Bercovich Rodolfo, Blancbloquel Eduardo, Benítez Mariano, Barrionuevo Leovina, Bertorini Benjamín, Barrios Pedro, Bacigalupi Dionisio, Bustamante Francisco, Beltramino Miguel, Bazzoni Carlos, Bilbao Antonio, Brandalise Juan, Briñas Juan, Biasconi Atilio, Barrios Antonio, Baigorria José, Belotti Pascual, Berdou Pedro, Cabrera Martín, Caccrio Juan, Ceccato Angel, Cassella Juan, Carranza José, Claus José, Cabrera Ramón, Contardi Jerónimo, Contraras Eliseo, Cheurente Carlos, Cequeira Víctor, Cortés Félix, Ceriani Pascual, Coronell Pablo, Colina Alejandro, Cristoba Diego, Cocase José, Cabrera Martín, Carnovali Alejandro, Casanovas Juan, Cansino Eugenio, Cuscueta Fernando, Crestetto Juan, Camagni José, Chazarreta Ezequiel, Camani Manuel, Cogorno Esteban, Cámpora Luis, Costa Silvio, Carrio Jorge, Castaldi Rodolfo, Castagnino Mario, Calcagnino José, Chacón José, Cardozo Félix, Carboni Teodoro, Carrizo Eduardo, Camere Agustín, Casale Santos, Cariomagno Manuel, Colazo Firmo, Colman Alejandro, Daffra Francisco, Di Luca José, Di Filippo Luis, De Gasperi José, Díaz Gregorio, Déspósito Humberto, De Agostini Luis, Del Río Carlos, Díaz José, Del Castillo Héctor, Donnelly Tomás, Del Castillo Juvenal, Donato Juan, Dirienzi Carmen, De Paola Antonio, Durán Manuel, Etchegorry Luis, Eydallin Aurelio, Escalzo Juan, Eimer Héctor, Elisondo Patricio, Ferreyra Juan, Flores Juan, Fedeli Juan, Fontalba Angel, Forcada Juan, Faletti Héctor, Ferraguti Américo, Faggiano Mario, Ferreyra Federico, Falabella Domingo, Farías Julio, Frati Humberto, Falcón Miguel, Giorgio Mateo, Gallardo Esteban, Guida Salvador, Giusto Pedro, Giusto Luis, Graffigna Domingo, Giampaoli Antonio, Gómez Melitón, Groendijk Angel, Género Juan, Griani Guerino, Giordano Atilio, Giossa Pascual, Giordano Carlos, Gorosito Florencio, González Belsar, Giordano Nicolás, Ghilardi Nelo, Giordano Bartolo, Guiste José, Guffanti Adolfo, Giménez Rodolfo, García José Giraud Vicente, Garosito Garzón Félix, Giménez Agustín, Gay Saturnino, Giménez Néstor, Giuliani Severo, Gori Victorio, Gollan Gálvez Gustavo, González José V., Giusto Luis (D. M. 24 c|p. al 33), Gatti Luis, Gamma Luis, Grosso Juan, Garrone Miguel, Gallecher Roberto, González Juan, González Justo, Galuppi Francisco, Glineur Floriberto, Garrone Pedro, Guastavino Aníbal, Guichione Domingo, Giménez Roberto, Garófalo Manuel, Galli Fabián, Greco Francisco, Gabrielleschi Roberto, Graffigna Armando, González Hilario, Gazzo Alfredo, Granulles Martín, Goñi David, Galacho Alfredo, Gianetti Juan, Gómez Oscar, Gutiérrez José, Godino Enrique Gigena Enrique, Gilardoni Bartolo, Gaspar Antonio, Gorria José, Gómez A... ro, García Rafael, Gallardi Saverio, Gutiérrez Camilo, García Fernando, Guevara Eulogio, Gilardi Atilio, Haelterman Julio, Hernández Arturo, Haelterman Pedro, Hansen Carlos, Herrera Leandro, Horfman Fernando, Hogan Nicolás, Hidalgo Acacio, Iturbe José, Ibáñez José, Iglesias Celestino, Jacobuzi Antonio, Judich Silvano, Jansa Saúl, Johnsen Tomás, Jove Francisco, Johnson Martín, Juan Eugenio, Juriol Guillermo, Luppo Antonín, Lagostena Juan, Linares José, Lores Juan, Lodigiani Bautista, Labadis Luis, Luna Eugenio, Lampugnani Alejandro, Lescano Juan, Lamberto José, Locro Juan, Levagge Pedro, Lartiga Alberto, Lasarte Pedro, Lavizzini Romeo, Livotti Antonio, Leiva Juan, Lucero Lucio, Luna Lorenzo, López Antonio, Lo Cicero Pedro, Morelli Lucio, Mercado Teófilo, Moden Anselmo, Martín Ignacio, Marull Ramón, Moranchello Natalio, Molina Fausto, Mansilla Jerónimo, Morenghello Pedro, Mamberto Víctor, Moyano Guillermo, Murúa Gregorio, Marquat Julio, Malnati Antonio, Martí José, Maturán Pablo, Monteroni Domingo, Medina Pedro, Monesterole Domingo, Mercado Jorge, Mansilla Miguel, Moser Godofredo, Maldonado José, Martínez Ramón, Marincioni Luis, Micheloti Leonardo, Mingolo Francisco, Muñoz Juan, Mendoza Emilio, Moreno Telésforo, Molinari Angel, Moyano Felipe, Maseras Fernando, Mancioni Juan, Martínez Francisco, Maglio Agustín, Milanese Francisco, Martínez Ramón, Magan Miguel, Maestre Domingo, Mocciano José, Montoya Alberto, Márquez Avelino, Maldonado Pedro, Minetti José, Moyano Claudio, Mendieta José, Momblan Alejandro, Maritano Pascual, Maldonado Floro, Muñoz Francisco, Marín Enrique, Marchese Aldo, Malacrida Emilio, Nilsen Federico, Ninfo Gabriel, Neuvaléns Alfonso, Naranjo José, Núñez Teófilo, Nasello Francisco, Navarro Rómulo, Navarro José, Osunra Indalecio, Ojeda Arturo, Ordóñez Valentín, Ordóñez Manuel, Ortiz Carlos, Ojeda Pablo, Olivieri José, Ortiz Julián, Ortiz José, Perassi José, Ponce Rufino, Piccolo Ventura, Pochetino Carlos, Primón Antonio, Profeta Miguel, Parisi Conrado, Pessini Celestino, Puñet Marcelino, Pagannucci Pascual, Petrina Alfredo, Mano Vicente, Perassi Francisco, Pereyra Domingo, Petrussa Juan, Patroni José, Persuani Juan, Pagano Arturo, Peralta Simón, Pessina Pascual, Piombo Nicolás, Pando Carlos, Pedregoza Manuel, Porcetti Federico, Pedrol José, Pérez Correa S., Paúl de Antonio, Pirovi Dandoli, Pagnacco Modesto, Pereira Tomás, Peñaloza Luis, Pereira Julio, Paoletto Alfredo, Pisso Domingo, Pin Angel, Pedernera Gerónimo, Parodi Pedro, Peiti Juan, Pagano Luis, Paronzini Humberto, Pereyra Antonio, Podestá Aldolfo, Pérsico Salvador, Pérez Octaviano, Páez Domingo, Pujol Humberto, Pedrotta Antonio, Pizarro Avelino, Petrina Faustino, Putti Marcelino, Pompal Antonio, Pauluzzi Remigio, Palavecino Secundino, Pipermans José, Prado Humberto, Pedretti Luis, Pellegri Américo, Quijano Mateo, Quiroga Evangelista, Quinteros Miguel, Ques Jaime, Quiroga Pedro, Rodes Emilio, Romero Bonifacio, Razeto Pedro, Reina Luis, Re Florencio, Resetto Tomás, Rodríguez Marcelino, Rocchia Tomás, Rivarola Arturo, Rossetti Fabio, Rabolini Federico, Retaneri Juan, Rodríguez Ignacio, Rolazdelli Oreste, Roelly Luis, Rossi Ernesto, Roncoroni Enrique, Rougier Eduardo, Romero Gregorio, Rodríguez Félix Renzi Juan, Raba Alfredo, Aomo Telmo, Roldán Jesús, Rocca Luis, Rodríguez Dutari Antonio, Ruiz Ramón, Román Cayetano, Ramírez Pedro, Rojo Francisco, Rodríguez Raimundo, Sánchez Juan, Silvano Juan, Sarco José Suárez José, Saggese Angel, Sánchez Salustiano, Sanmiguel Damián, Sechezzo Luis, Setecase Salvador, Sanuyl José, Stazone Félix, Strembel Enrique, Soldini Lázaro, Segovia Vital, Seguer Pedro, Sandandes José, Sonnante Eduardo, Salinas Ernesto, Salvatierre Francisco, Silva Rufino, Salinas Sinforoso, Sangayl Juan, Scarrone Armando, Soria Delfín, Sarghel Mario, Tecche Scorzo, Torino Pedro, Turco Carlos, Toranzo Oscar, Tocalli Emilio, Tietjen Pedro, Tonnella Octavio, Tortella Enrique, Tartabull Angel, Traficante Roque, Torres Víctor, Travissonno Juan, Tabares Ramón, Toppino Juan, Vannelli Pascual, Vismara Oscar, Vinuesa Juan, Valquinta Teodoro, Vila Jacinto, Velázquez Damacio, Valdez Luis, Villarruel Benjamín, Vázquez Máximo, Vilches Enrique, Viola Domingo, Villegas Pedro, Vegessi José, Villar Simeón, Velázquez Serviliano, Vals Carlos, Valongo Silvio, Wingertes José, Wille Bille Alfredo, Zancarini Pedro, Zanni Luis, Zonca Juan, González Manuel, Mariotta Mateo, Maturán Alejandro, Maucardo Inmaculado, Martino Domingo, Maggiola Salvador, Monotti Luis, Montione Juan, Olivera Ciriaco, Ordóñez Vicente, Ossa Pedro, Olivé Fernando, Oshea Felipe, Ortiz Celedonio, Orso Feliciano, Ortiz Ricardo, Ordóñez Gil, Urraco Valentín.

Rosario, Diciembre 30 de 1924. — Martín M. Munuce, secretario.

e7 enero s|p.p. 1782 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Bautista Romanelli, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. febrero 4-s|p.p. 1815 v-marzo 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Martínez, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 enero s|p.p. 1786 v10 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.510 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto Justo Rodríguez, por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 3.07 m., manga 1.10m., y puntal 0.40m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. —

Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v-11 marzo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.511 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre, ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.38 m., manga 1.52 m., y puntal 0.52 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v-11 marzo

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.822 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a dos chalanas encontradas abandonadas, una en la Isla Chaparro y la otra en la Isla Murciélago, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes: De la primera; eslora 4.40 mts. manga 1.18 mts. y puntal 0.44 mts. De la segunda; eslora 4.82 mts. manga 1.23 mts. y puntal 0.40 mts., siendo las dos de plano chato con popa cuadrada. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v25 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.291 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro encontrado abandonado en las inmediaciones del kilómetro 14 del Canal Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 3.40 mts. manga 1.29 mts. y 0.45 ms. de puntal. Pintado color plomo, de dos bancadas con cuatro toleteras sin toletes. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v18 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo O. Hermelo, en el expediente O. 11.732 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del Dique No. 2 del Puerto de la Capital, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 5.30 mts. y manga 1.20 mts. Sin número, ni matrícula. Pintada de colorado. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v18 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.260 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin número de matrícula ni nombre, encontrada abandonada en jurisdicción del Dock Sur del Puerto de la Capital, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

5.60 mts. de eslora, 1.35 mts. de manga y 0.35 de puntal; con tacos en ambas proas, fondo chato y nueve pares de cuervas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

14 febrero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo en el expediente J. 10.550 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin número ni matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril del Sud, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.95m., manga 1.55m. y puntal 0.55m. Pintado de color plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v16 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos canoas que se encontraban a cargo del Comisario de Policía de Puerto Segundo, jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 6.50 m., manga 1.25 m. y puntal 0.60 m. Nombre: "Buena Vista", sin número de matrícula, proa y popa de taco, casco de cedro, en regular estado de conservación y la otra sin nombre ni número de matrícula, mide 5.80 de eslora, 1.60 m. manga y 0.75 de puntal, proa y popa de taco, forrada exteriormente de cedro. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 9137 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en la cabecera SO. del dique 3 del Puerto de la Capital, el día 15 de Septiembre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

4.20 de eslora, 1.10 m. manga Casco de madera. En su interior fué hallado un remo de seis pies de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.261 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en la rada exterior frente al kilómetro 21 del canal Norte, el 30 de Octubre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.29 mts., manga 1.55 m., puntal 0.50 m.. Con 1 bancada, 4 toleteras, construído de pino tea y pintado de rojo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.823 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación tipo piragua, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra abandonada desde el mes de Junio de 1923, en la isla Aguapey, frente al río del mismo nombre, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 12.37 m., manga 2.97 m. y puntal 1.33 m. Construcción en madera de apacho.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. —

Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13390 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el dique 2 del Puerto de la Capital, que se supone sea el auxiliar de la chata "Sam", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.85 m., manga 1.32 m., y puntal 0.85, casco de madera, construcción lisa, pintado exteriormente, al parecer de colorado, notándose visiblemente en la parte derecha de proa las iniciales S. A. M. en color negro y el número 27139.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofi. 1o.

v2 marzo

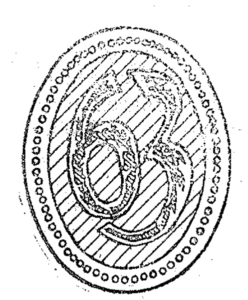
Ministerio de Agricultura

—o—

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 105.288
"EL SOL DE NOCHE"
Enero 22 de 1925. — Quirino F. Richeda. — Para distinguir aparatos y artículos para el alumbrado en general, de la clase 14. — Aviso No. 4.913.
v9 febrero

Acta No. 52.238



Abril 3 de 1916. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. Substituída en Enero 22 de 1925. — Aviso No. 4883.
v - 7 Febrero

Acta No. 99.657



Mayo 24 de 1924. — José Cinollo y Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o prpearadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Substituída en Enero 21 de 1925. — Aviso No. 4914.
v - 7 Febrero

Acta No. 103.420
EL ABORIGEN
Octubre 10 de 1924. — Luís García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Sbstituída en Enero 20 de 1925. —Aviso No. 4896.
v - 7 Febrero

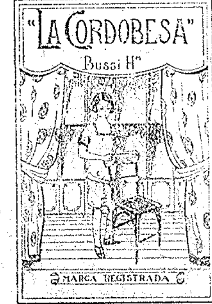
Acta No. 105.248
NEOARSPHENAMINE
Enero 19 de 1925. — The Abbott Laboratories. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4795.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.249
SULPHARSPHENAMINE
Enero 19 de 1925. — The Abbott Laboratories. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4794.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.252
ROMPE Y RAJA
Enero 19 de 1925. — Francisco Pina. — Para distinguir tabacos, cigaros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 4845.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.250
ALCAZAR
Enero 19 de 1925.—Sebastian Brun. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 1.801.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.251



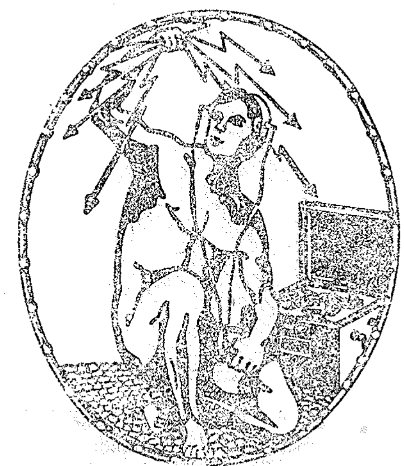
Enero 19 de 1925. — Bussi Hermanos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso No. 4844.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.253



Enero 19 de 1925. — Miguel Galussio. — Para distinguir; calzados y sus accesorios en general, de la clase (16). — Aviso No. 4695.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.254

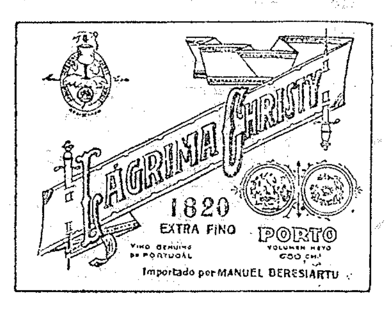


Enero 19 de 1925. — G. Wohlmuth y Cía., (S. A.). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 4835.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.256
"ALEXIGENO"
Enero 20 de 1925. — I. Lucio Ymaz y Narciso C. Laclau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.898.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.258
"CITRASE"
Enero 20 de 1925. — H. Miller y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.900.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.259



Enero 20 de 1925. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir vinos de oporto, de la clase 23. — Aviso No. 4.901.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.260



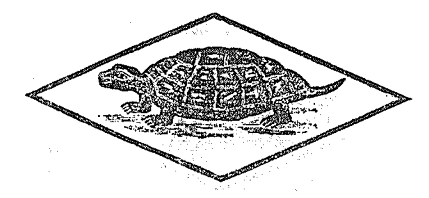
Enero 20 de 1925. — Escalada y Cía. —Para distinguir jugo de manzanas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.902.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.261
"FEDERACION AGRARIA"
Enero 20 de 1925. — J. Mitjans hijo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 4.903.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.262
"THE PORTABLE"
Enero 20 de 1925. — A. Puente y Cía. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 4.905.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.263
"SENTINEL"
Enero 20 de 1925. — A. Puente y Cía. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 4.906.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.265



Enero 20 de 1925. — Rheinische Gummi und Celluloid Fabrik. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso No. 4.908.
v - 7 Febrero

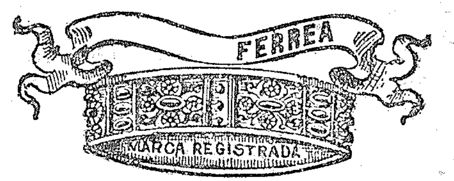
Acta No. 105.264
"SAFT"
Enero 20 de 1925. — S. A. Forestale Triestina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 4.907.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.266



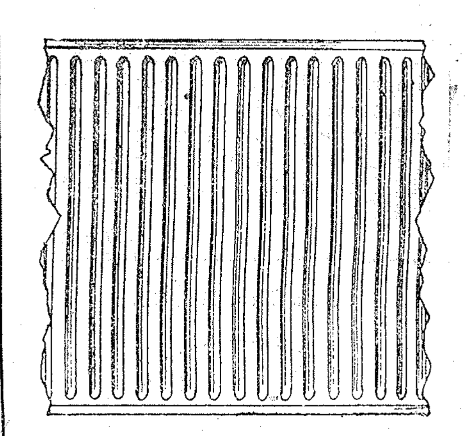
Enero 20 de 1925. — Boero, Napoli y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso No. 4.859.
v - 7 Febrero

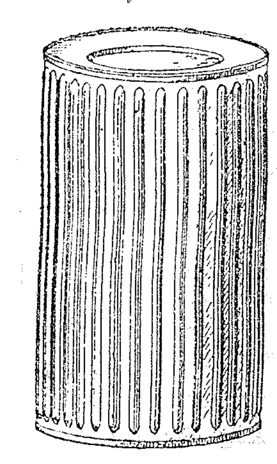
Acta No. 105.267



Enero 20 de 1925. — Boero, Napoli y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso No. 4.858.
v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.275





Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (envase). —Aviso Nro. 4851.
v - 7 Febrero

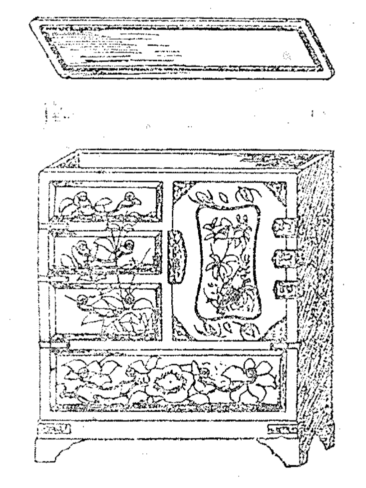
Acta Nro. 105.274

"No. 7"

Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4850.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.277



Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (envase). —Aviso Nro. 4853.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.279

"OCHO"

Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. —Para distinguir anís; de la clase 23.— Aviso Nro. 4857.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.280

"LAS ISLAS"

Enero 20 de 1925. — Antonio Pedro Alberio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4870.

v - 7 Febrero

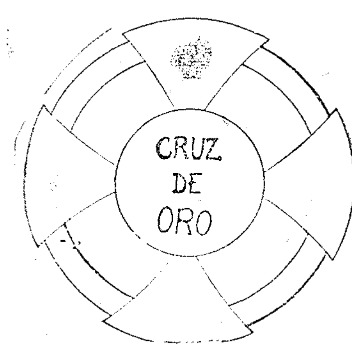
Acta Nro. 105.281

"MONICA"

Enero 20 de 1925. — Mengers y Cía. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 4326.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.282



Enero 20 de 1925. — César B. Tagliofetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 4871.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.286

"SKIMO"

Enero 21 de 1925. — Sociedad Anónima La Martona. — Para distinguir helados revestidos de chocolates; de la clase 22. — Aviso Nro. 4909.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.284



Enero 21 de 1925. — Carlos Moll. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 4912.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.287

"GLICRESOLO"

Enero 21 de 1925. — Sociedad Anónima de Valores Industriales, S. A. V. I. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 4922.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.290

"CENTINELA"

Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (menos fósforos, encendedores y yesqueros). — Aviso Nro. 4888.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.291



Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 4890.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.292



Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4923.

v - 7 Febrero

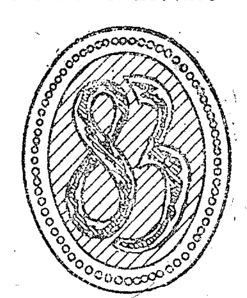
Acta Nro. 105.293

"EXCELSIOR"

Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nro. 4884.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.295



Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4885.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.296



Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4886.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.297



Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4887.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.300

"GOLONDRINA"

Enero 22 de 1925. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4875.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.301

"MEXICANOS"

Enero 22 de 1925. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4876.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.302

"DUILIO"

Enero 22 de 1925. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4881.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.303

"PRIMAVERA"

Enero 22 de 1925. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4877.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.305

"LACTOLITH"

Enero 22 de 1925. — Heriot Gregori y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 4920.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.306

"EVERFLO"

Enero 22 de 1925. — Compañía Amstea del Río de la Plata, S. A. — Para distinguir una bomba para la circulación del agua en los motores de automóviles; de la clase 5. — Aviso Nro. 4919.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.307

"YA ESTA"

Enero 22 de 1925. — Ambrosi y Brugnago. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 4924.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.309



Enero 22 de 1925. — Octavio Scattini. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 4897.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.310

"LUTETIA"

Enero 22 de 1925. — San Miguel y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 4930.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.311

WETORDRY

Enero 22 de 1925. — Minnesota Mining y Manufacturing Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 4911.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.312

"AGARRATE"

Enero 22 de 1925. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 4934.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.313

"FERIA"

Enero 22 de 1925. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 4935.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.314



Enero 22 de 1925. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 4936.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.315



Enero 22 de 1925. — Galli Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 4921.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.316

"MANGAINE"

Enero 23 de 1925. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4958.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.317

"MIROUX"

Enero 23 de 1925. — Carlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4959.

v - 7 Febrero

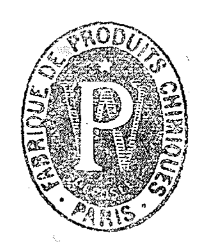
Acta Nro. 105.318

"SEDOBENZYL"

Enero 23 de 1925. — Carlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4960.

v - 7 Febrero

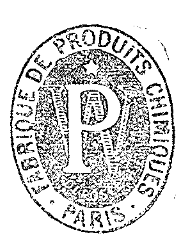
Acta Nro. 105.319



Enero 23 de 1925. — Sociedad Anónima Les Etablissements Poulenc Freres. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 4961.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.320



Enero 23 de 1925. — Sociedad Anónima Les Etablissements Poulenc Freres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4962.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.325



Enero 23 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 4969.

v - 7 Febrero

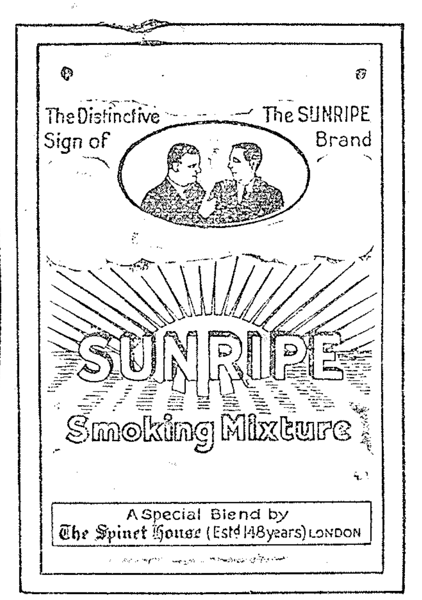
Acta Nro. 105.327

"VOLTOID"

Enero 23 de 1925. — Brunner, Mond y Co., Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 4972.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.328



Enero 23 de 1925. — R. y J. Hill, Limited. — Para distinguir tabacos en general; de la clase 21. — Aviso Nro. 4973.

v - 7 Febrero

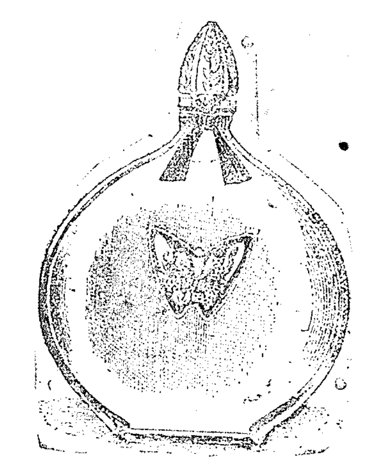
Acta No. 105.329



Enero 23 de 1925. — Société des Propriétaires Vinicoles de Cognac J. G. Monnet y Cié. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 4.974.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.330



Enero 23 de 1925. — Parfumerie Roger y Gallet. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador en general; de la clase 16. — (envase). — Aviso No. 4.975.

v - 7 Febrero

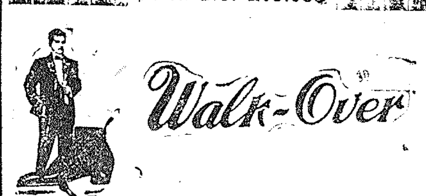
Acta No. 105.332

"PLEURS D'AMOUR"

Enero 23 de 1925. — Parfumerie Roger y Gallet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 4.977.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.333



Enero 23 de 1925. — Geo. E. Keith Company. — Para distinguir calzados en general; de la clase 16. — Aviso No. 4.978.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.334

ALOK

Enero 23 de 1925. — Aloka Chemical Corporatión. — Para distinguir un producto químico para sacar pinturas, esmaltes, grasas, herrumbres y limpiar metales; de la clase 1.—Aviso No. 4.979.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.337

DENTINOL

Enero 23 de 1925. — The Dentinol y Pyorrhocide Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.929.

Acta No. 105.339

Averco

Enero 23 de 1925. — Ausfuhrvereinigung Averco. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefectos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 4926.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.340

BOOSTER

Enero 23 de 1925. — Franklin Railway Supply Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 4927.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.341

FRANKLIN

Enero 23 de 1925. — Franklin Railway Supply Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 4928.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.342

EL VACUNO

Enero 23 de 1925. — Zenón Calderoón de la Barca y Roberto de Ezcurra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4943.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.344



Sauer

Enero 23 de 1925. — Cipriano A. García. — Para distinguir substancias, alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4937.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.345



Enero 23 de 1925. — Martín Francisco Faugas. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 4904.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.346

ENCANTO

Enero 23 de 1925. — Sucesión de Salvador Afeltra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4939.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.347

YOLANDA

Enero 23 de 1925. — Sucesión de Salvador Afeltra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4940.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.348

MAFALDA

Enero 23 de 1925. — Sucesión de Salvador Afeltra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4938.

v - 7 Febrero

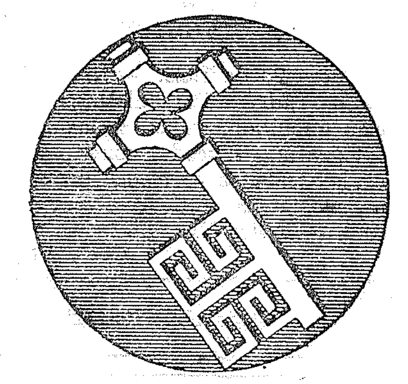
Acta No. 105.349

NIRONA

Enero 23 de 1925. — Max Glücksmann. — Para distinguir, aparatos fonográficos, discos y cilindros para los mismos, púas y accesorios, de la clase (6). — Aviso No. 4942.

v - 7 Febrero

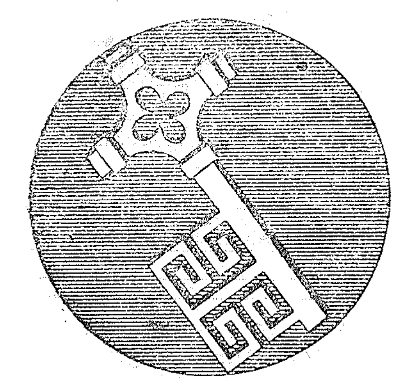
Acta Nro. 105.361



Enero 23 de 1925. — Peters Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, (menos; yerba mate, té, café, achicoria y azucares). — Aviso Nro. 4.955.

v - 7 Febrero

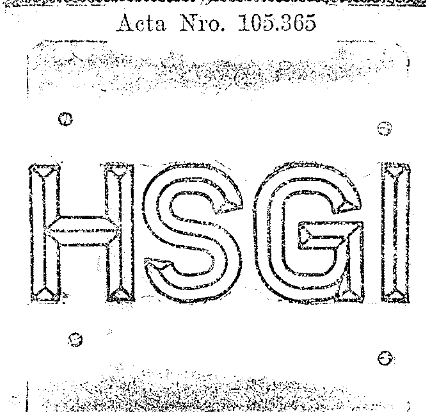
Acta Nro. 105.362



Enero 23 de 1925.—Peters Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa: de la clase 14, menos; borax, jabones, soda, betunes, cremas, máquinas y aparatos para la limpieza, lavado y planchado, máquinas de hacer hielo y helados, refrigeradores, aparatos para baños y duchas, cepillería, escobas y plumeros.)— Aviso Nro. 4.957.

v - 7 Febrero

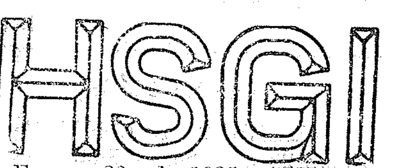
Acta Nro. 105.365



Enero 23 de 1925. — Hunt Spiller Manufacturing Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 4.947.

v - 7 Febrero

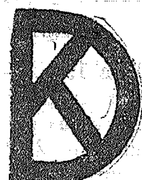
Acta Nro. 105.366



Enero 23 de 1925. — Hunt-Spiller Manufacturing Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 4.946.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.351



Enero 23 de 1925. — The K. D. Lamps Company. — Para distinguir, lámparas eléctricas en general, de la clase (20). — Aviso No. 4964.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.352

Vigor

Enero 23 de 1925. — Gebr. Noelle. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 4970.

v - 7 Febrero

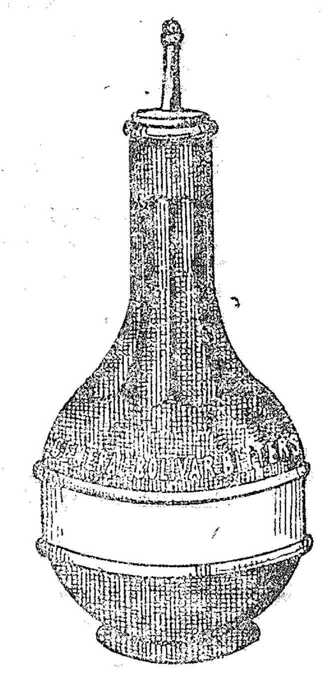
Acta No. 105.356



Enero 23 de 1925. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir, ginebra, de la clase (23). — Aviso No. 4952.

v - 7 Febrero

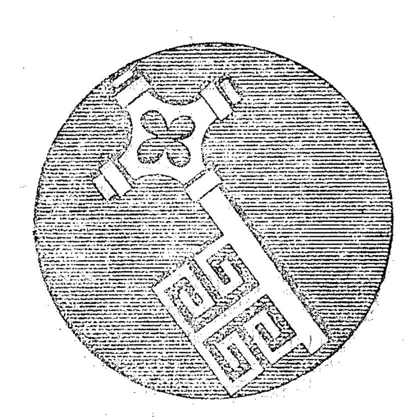
Acta No. 105.357



Enero 23 de 1925. Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir, bitter o bebidas amargas, de la clase (23). — Aviso No. 4951.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.360



Enero 23 de 1925. — Peters Hermanos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 4.956.

v - 7 Febrero

Acta No. 102.092



Agosto 6 de 1924. — Cabello y Rossatti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de la mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase. 5, Substituída en Enero 7 de 1925. — Aviso No. 4634.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.192



Enero 16 de 1925.—Espagnol Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, foto grafía, encuadernación, cartonería, en señanza y dibujo. Artículos de escrito rio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 4825.

v - 7 Febrero

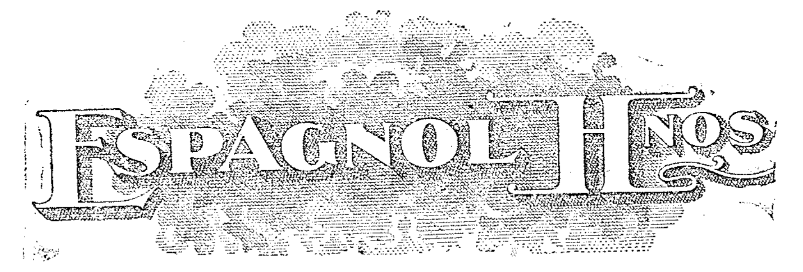
Acta No. 105.193



Enero 16 de 1925.—Espagnol Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, foto grafía, encuadernación, cartonería, en señanza y dibujo. Artículos de escrito rio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase. 18. — Aviso No. 4826.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.194



Enero 16 de 1925.—Espagnol Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, foto grafía, encuadernación, cartonería, en señanza y dibujo. Artículos de escrito rio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 4827.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.195



Enero 16 de 1925.—Espagnol Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, foto grafía, encuadernación, cartonería, en señanza y dibujo. Artículos de escrito rio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 4828.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.255

La mejor crema
EMCO
BRILLO RAPIDO
CONSERVA EL CALZADO
para calzado
blanco — rojo — negro — blanco — blanco — blanco

Enero 19 de 1925. — Serrati Herm anos. — Para distinguir cremas para calzado, de la clase 14. — Aviso No. 4. 762.

v - 7 Febrero

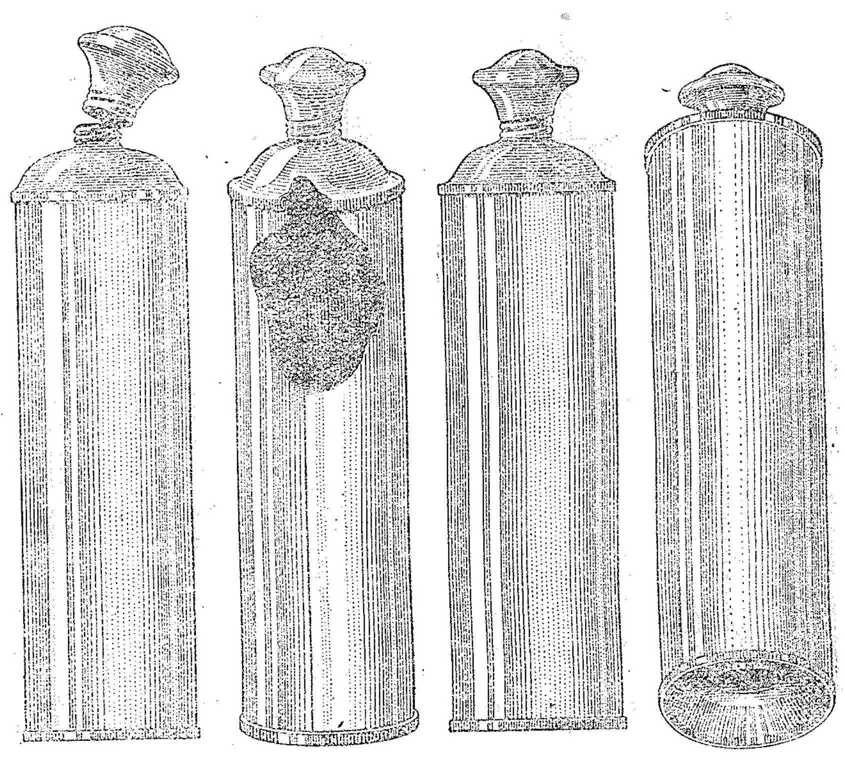
Acta No. 105.257

Trépoquinol

Enero 20 de 1925. — V. Best y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, ve terinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.899.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.269



Enero 20 de 1925. — José Bau y Bergés. — Para distinguir aceites comestibles en general; de la clase 22. — (envase). — Aviso No. 4.847.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.270



Enero 20 de 1925. — Antonio Frei tas. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 4.848.

v - 7 Febrero

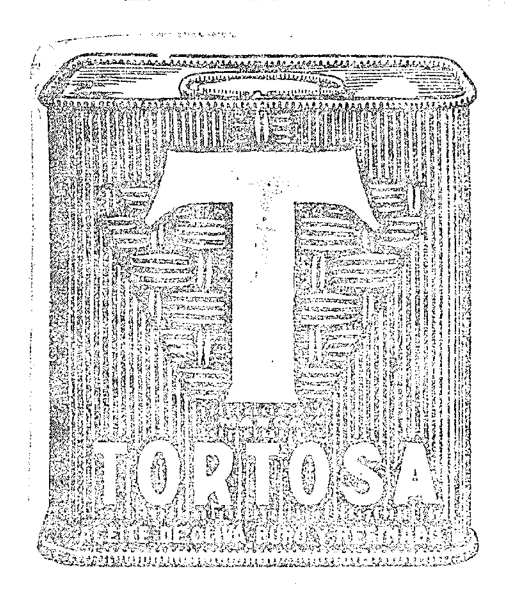
Acta No. 105.268



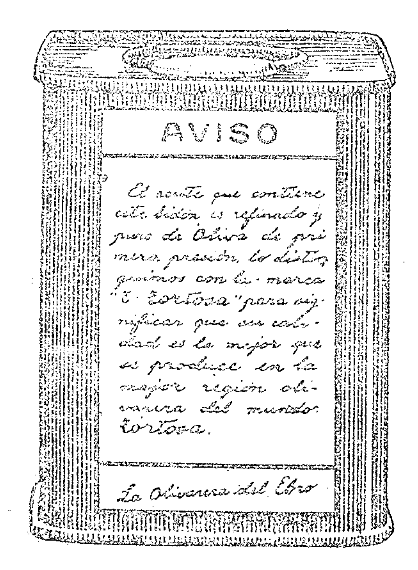
Enero 20 de 1925. — Orbea y Cía., S. en Comandita. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso No. 11.849.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.271



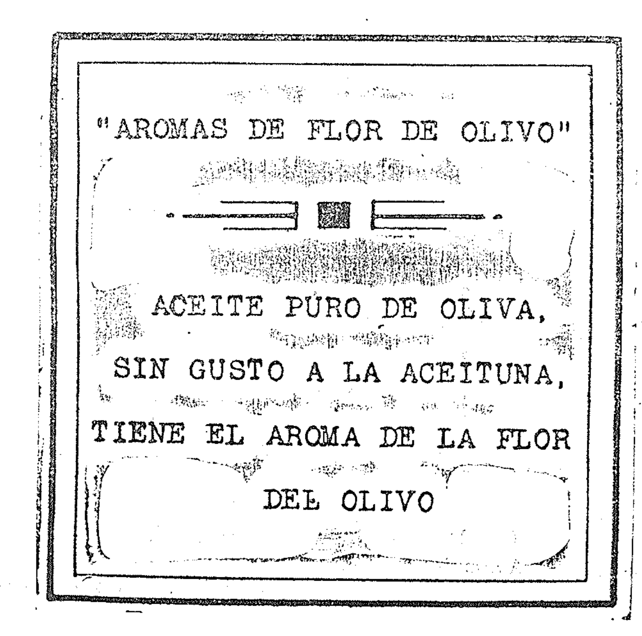




Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22.—Aviso No. 4.854.

v - 7 Febrero

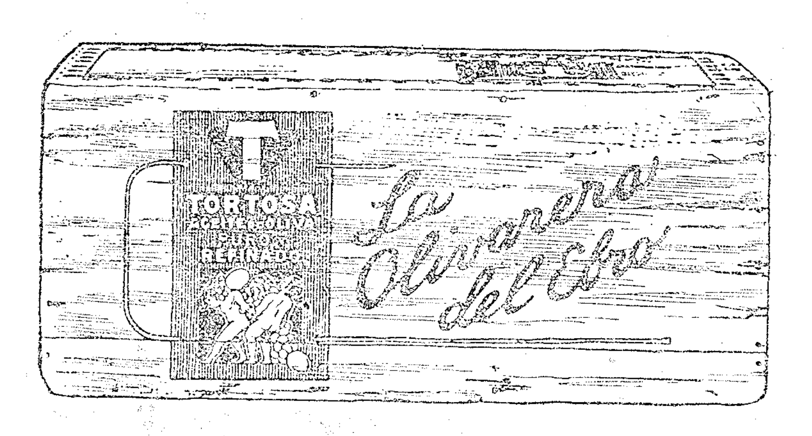
Acta No. 105.273

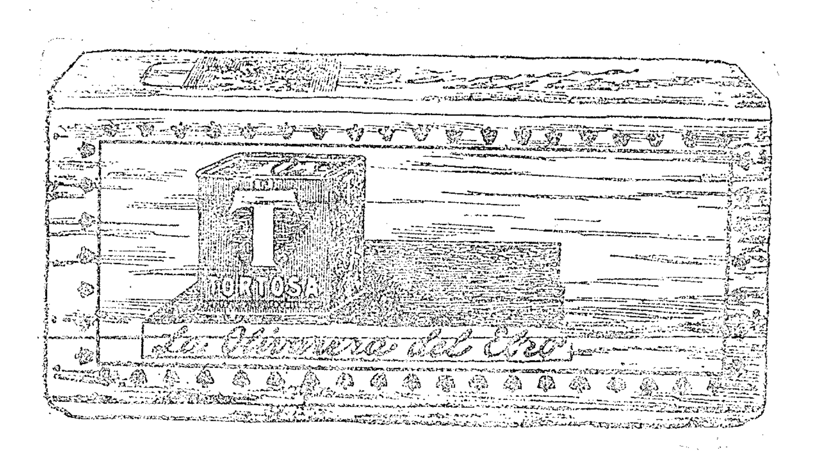


Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 4.849.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.272



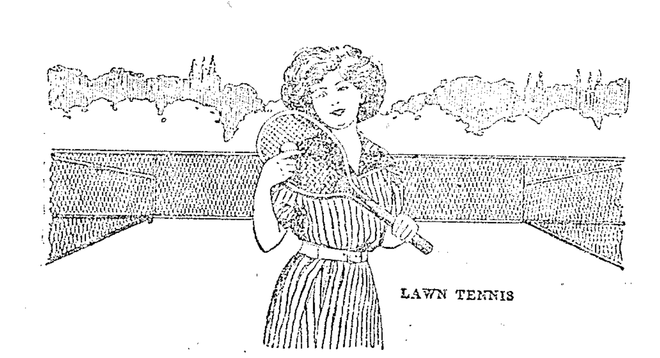


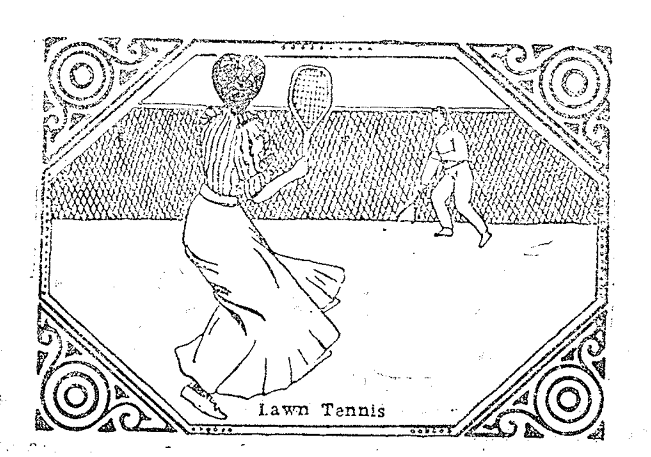


Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22.—Aviso No. 4.855.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.299



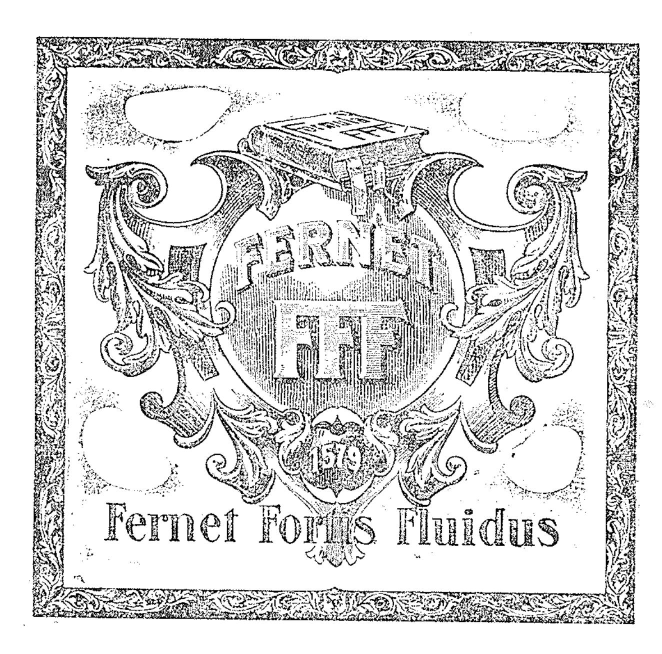


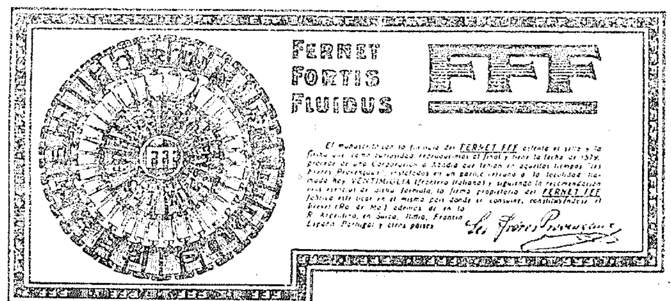
Enero 22 de 1925. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4872.

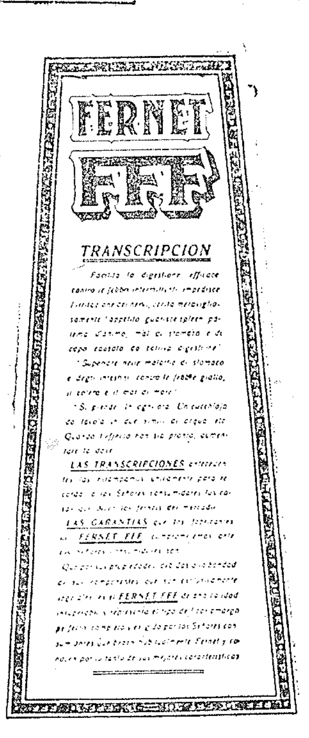
v - 6 Febrero

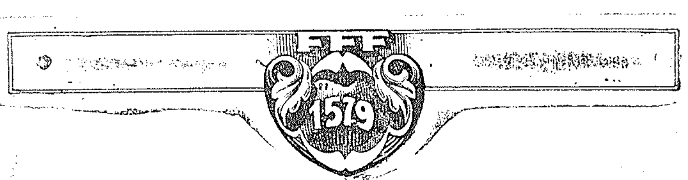
Acta Nro. 105.278

FERNET FORTIS FLUIDUS









Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas.—Para distinguir fernet; de la clase 23. —Aviso Nro. 4856.

v - 7 Febrero

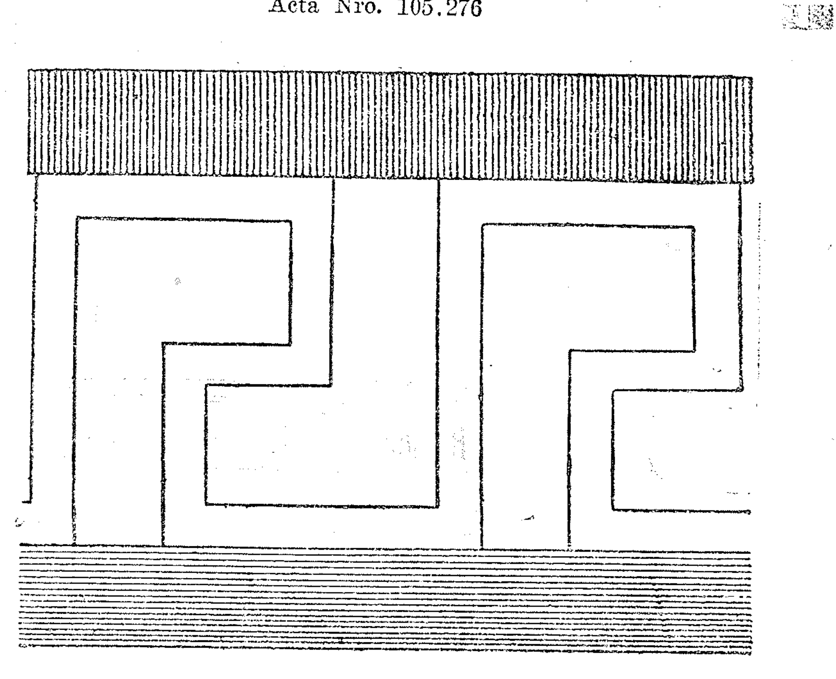
Acta No. 105.338

SELLO ROJO

Enero 23 de 1925. — Williard Storage Battery Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calos y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 4.925.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.276



Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4852.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.283





Enero 21 de 1925. — José Cinollo y Badaracco y Bardín. — Para distinguir jabones en general; de la clase 2.— Aviso Nro. 4915.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.285



Enero 21 de 1925. — Sociedad Anónima La Unión Argentina Ltda. — Para distinguir productos de lechería en general; de la clase 22. — Aviso número 4910.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.304



Enero 22 de 1925. — José Martín y Hno. — Para distinguir calzados en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 4916.

v - 7 Febrero

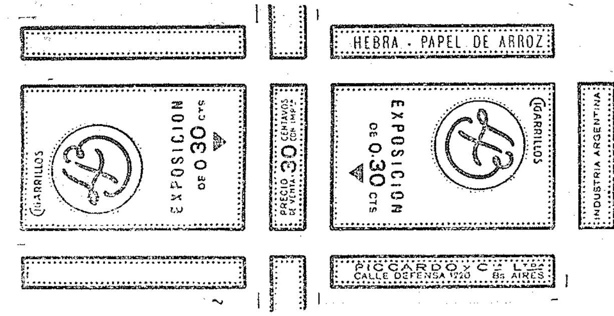
Acta Nro. 105.289



Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 4895.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.294

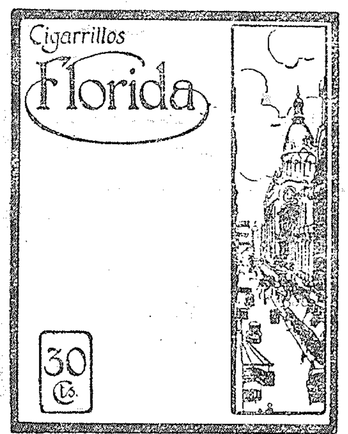


Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos; de la clase 21. — Aviso Nro. 4882.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.298

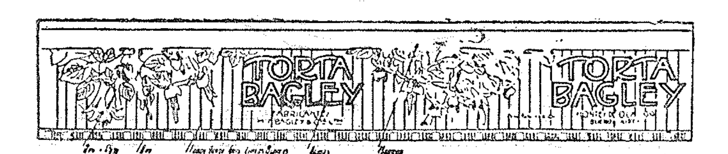




Enero 22 de 1925. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir cigarrillos; de la clase 21.—Aviso Nro. 4873.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.321

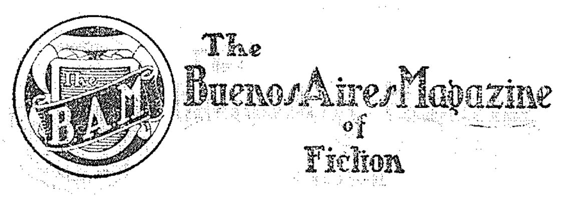




Enero 23 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir tortas; de la clase 22. — Aviso Nro. 4965.

v - 7 Febrero

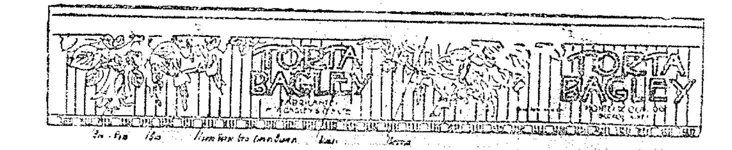
Acta Nro. 105.308

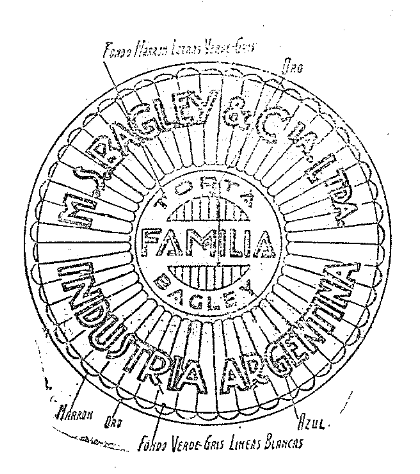


Enero 22 de 1925. — Ernesto Le Riche. — Para distinguir una publicación; de la clase 18. — Aviso Nro. 4918.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.322

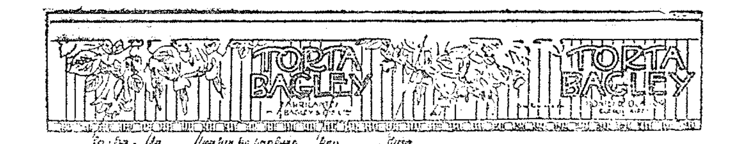




Enero 23 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir tortas; de la clase 22. — Aviso Nro. 4966.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.323





Enero 23 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir tortas; de la clase 22. — Aviso Nro. 4967.

v - 7 Febrero

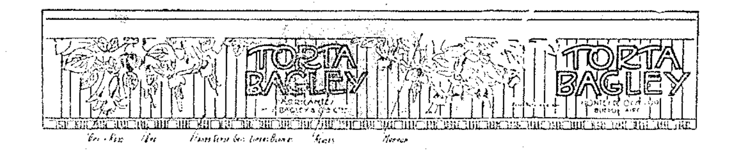
Acta Nro. 105.326

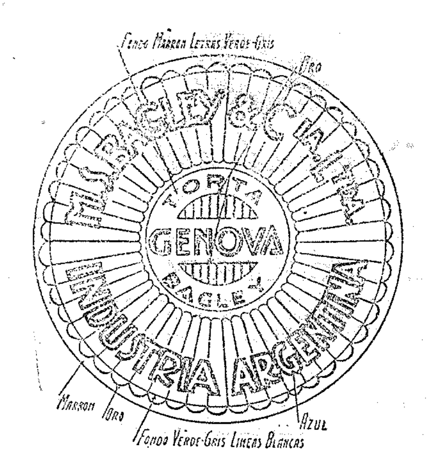


Enero 23 de 1925. — Pini Hnos. y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir aperitivos; de la clase 23. — Aviso número 4971.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.324





Enero 23 de 1925. — Sociedad Anó nima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir tortas; de la clase 22. — Avi so Nro. 4968.

v - 7 Febrero

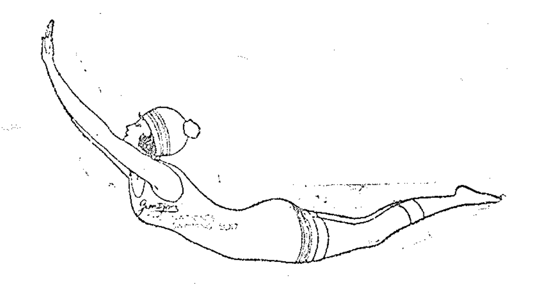
Acta No. 105.331



Enero 23 de 1925. — Parfumerie R oger y Gallet. — Para distinguir polvos para el tocador; de la clase 16. — Avis o No. 4.976.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.335



Enero 23 de 1925. — Jantzen Knit ting Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mau telería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 4.980.

v - 7 Febrero

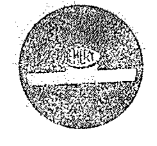
Acta No. 105.336

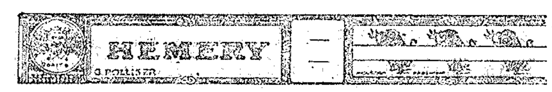


Enero 23 de 1925. — Capelli Hnos. y Viggiano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 4.846.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.343

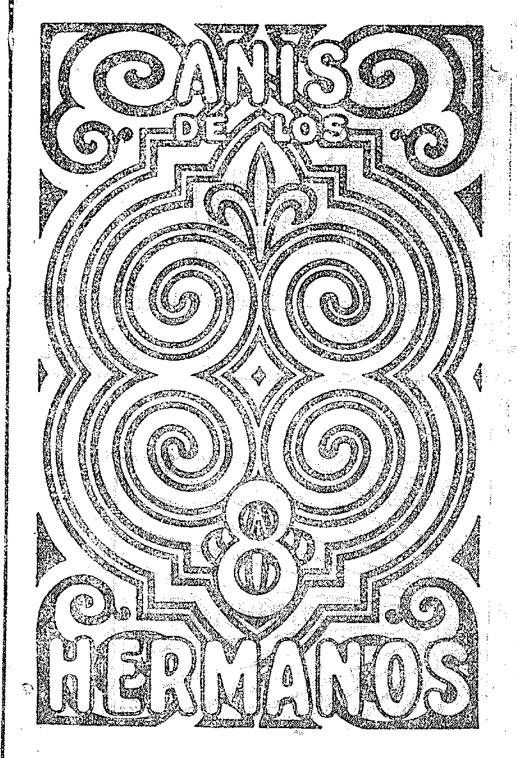


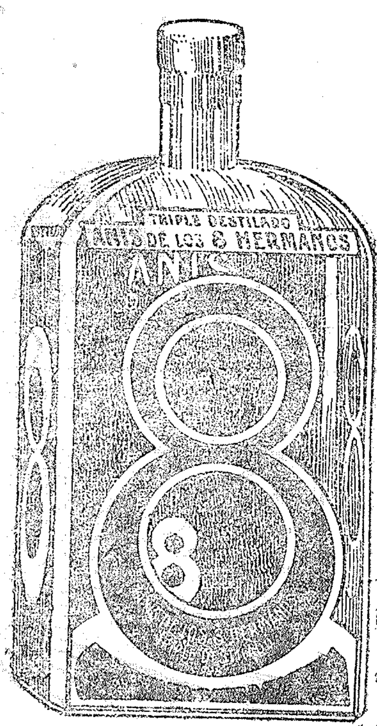


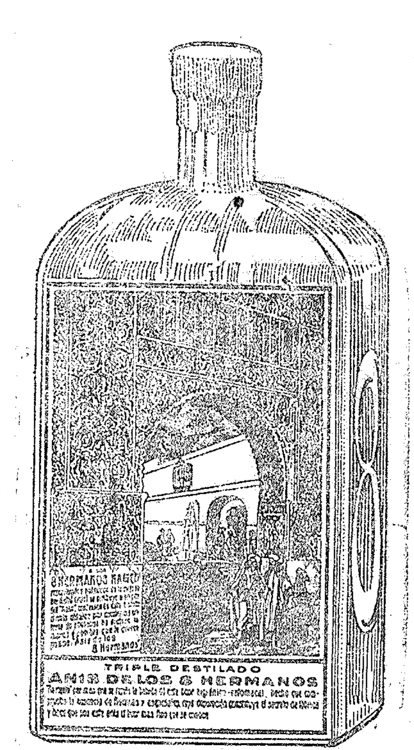
Enero 23 de 1925. — Guillermo Polliser. — Para distinguir, conservas de carnes, frutas, pescados, y especies, de la clase (22) Aviso No. 4944.

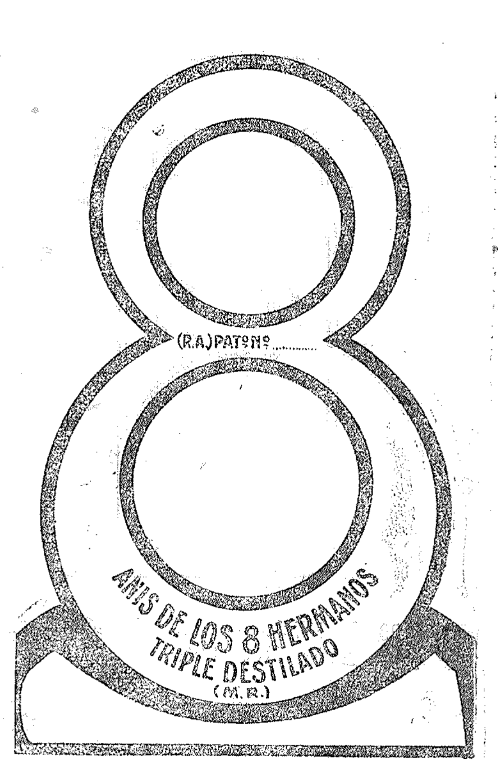
v - 7 Febrero

Acta No. 105.353









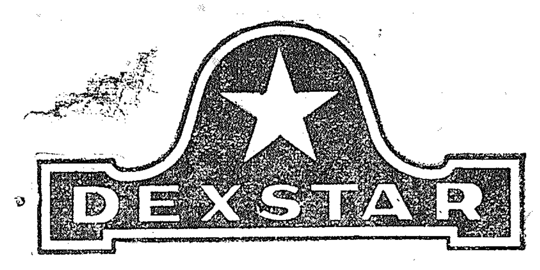


TRIPLE DESTILADO
ANIS DE LOS 8 HERMANOS

Enero 23 de 1925. — Antonio Freixas. — Para distinguir, anís, de la clase (23). — Aviso No. 4931.

v - 7 Febrero

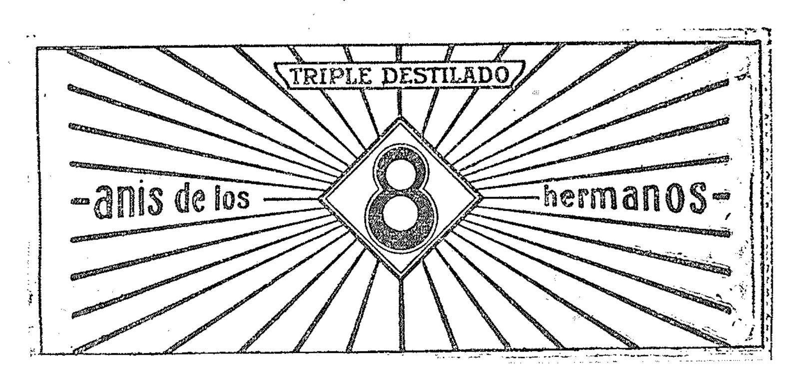
Acta No. 105.350

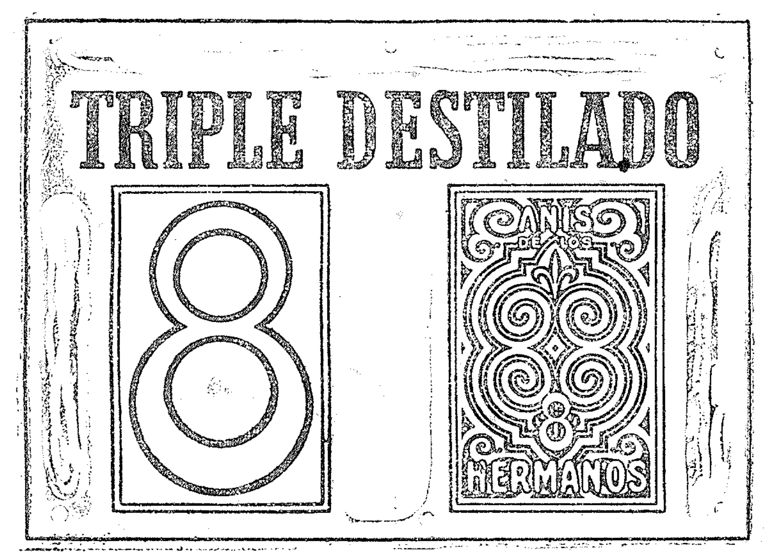


Enero 23 de 1925. — C. H. Dexter y Sons, Inc. — Para distinguir, papeles en general, de la clase (18). — Aviso No. 4963.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.354





Enero 23 de 1925. — Antonio Freixas. — Para distinguir, anís, de la clase (23). — Aviso No. 4932.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.355



Enero 23 de 1925. — Fratelli Branca. — Para distinguir, vino quinado, de la clase (23). — Aviso No. 4948.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.363



Enero 23 de 1925. — Azevedo y Cía. Para distinguir aceites comestibles, de la clase 23. — Aviso Nro. 4.950.

v - 7 Febrero

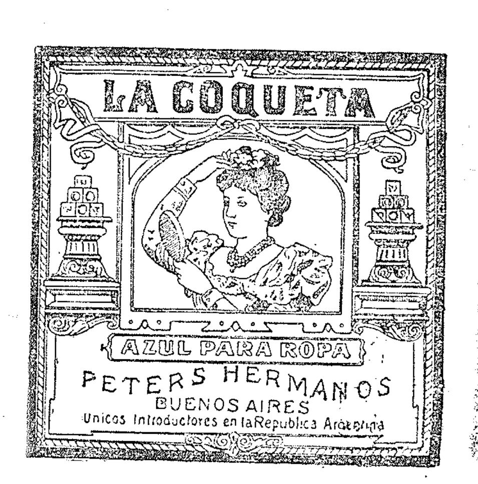
Acta No. 105.358



Enero 23 de 1925. — Carlos Peters y Alberto Peters, — Para distinguir, vinos en general, de la clase (23). Aviso No. 4954.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.359





Enero 23 de 1925. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir azúl para lavar, de la clase 14. — Aviso Nro. 4.953.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.364

ALBERT MARBEN

Enero 23 de 1925. — Breyer Hermanos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 4949.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.367



Enero 24 de 1925. — Sociedad Sud-Americana de ventas de Taximetros amarillos S. A. — Para distinguir automóviles de alquiler, de la clase 12. — Aviso Nro. 4.985.

v - 7 Febrero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. *D. Ehuletche*, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional